OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGOS

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO N° CMA-SIM-008-2023

Fecha: 15 de agosto de 2023

En atención a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de selección por Concurso de mérito abierto No. CMA-SIM-008-2023, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 LYN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-SIM-008-2023
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCT
De:	LYN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS
Usuario:	Andres Morales Lopez
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(11/08/2023 9:51:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5146883
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION A PLIEGOS DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Buenos dias

Por medio de la presente, se solicita a la entidad aclarar, si para los proponentes plurales que conformen un consorcio, todos los integrantes d eben aportar experiencia o si por lo menos uno de los integrantes que no aporta experiencia, cuanto es el porcentaje maximo de participacion puede tener en la estructura plural.

1.1. La entidad se permite manifestar que el pliego de condiciones en el numeral 2.3.1. contempla lo siguiente:

"2.3.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

(…)

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

(…).

Así las cosas, no se limita el porcentaje de participación de los proponentes en las estructuras plurales en consideración a la experiencia aportada.

No obstante, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia requerida.

Se firma en Montería, a los 15 días del mes de agosto de 2023.

CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó jurídicamente: Monica Cantillo Genes – Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación
Aprobó: Karina Carrascal S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

AVISO MIPYMES

Alcaldía de Montería

AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la Convocatoria de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-SIM-008-2023 para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"***. que el presente proceso, **Sí** __X__, **No** ____ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma, presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES MUNICIPALES** los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
BUSERCO S.A.S.	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de existencia y representación legal.	X	
RIVSA INGENIERIA SAS	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de existencia y representación legal.	X	
CABARCAS BUELVAS ALFREDO ANTONIO	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	- Registro Único de Proponentes.	X	
DYBCON INGENIERIA SAS	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de existencia y representación legal.	X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde*

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
BUSERCO S.A.S.	Fecha De Creación: 22 de diciembre de 2014.	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social indica: *"(...) El objeto principal de la sociedad es la construcción de todo tipo de obras civiles públicas y/o privadas; diseño, consultoría, supervisión, interventoría (...)".*	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	Certificado del contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	
RIVSA INGENIERIA SAS	Más de un año de creación: 2 de septiembre de 2021.	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social indica: *"(...) Cualquier actividad lícita y en particular las siguientes actividades: Consultorías, asesorías, interventorías, estudios (...)".*	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado expedido por el contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	
	Más de un año de creación: Fecha de ultima inscripción en el registro único de proponentes: 29 de diciembre de 2012.	X	

CABARCAS BUELVAS ALFREDO ANTONIO	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Aporta Registro Único de Proponentes, así mismo acredita ser profesional en Ingeniería Civil con la tarjeta profesional.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado expedido por el contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	
DYBCON INGENIERIA SAS	Más de un año de creación: 11 de marzo de 2019.	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal donde el objeto social indica: *"(...) La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: consultorías, asesorías, interventorías (...)".*	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado expedido por el contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	

Teniendo en cuenta que se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Selección **SI** se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes Municipales.

El presente se firma a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Monica Cantillo G.– Abogada Contratista OAJ
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación OAJ
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN DE APERTURA

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 0561 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una contratación, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SIM-008–2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA, requiere adelantar la contratación para desarrollar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA." de acuerdo a los estudios elaborados para tal efecto.

Que el 3 de agosto de 2023, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, publicó en el SECOPII https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4810494&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formulario y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 3 de agosto de 2023 hasta el 11 de agosto de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones, termino en el cual se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y fueron respondidas por la entidad dentro del término para ello.

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES MUNICIPALES, los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
BUSERCO S.A.S.	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales	X		CUMPLE
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X		CUMPLE
	-Certificado de existencia y representación legal.	X		CUMPLE
RIVSA INGENIERIA SAS	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X		CUMPLE
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X		CUMPLE
	-Certificado de existencia y representación legal.	X		CUMPLE
CABARCAS BUELVAS ALFREDO ANTONIO	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X		CUMPLE
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X		CUMPLE
	- Registro Único de Proponentes.	X		CUMPLE
DYBCON INGENIERIA SAS	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X		CUMPLE
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X		CUMPLE
	-Certificado de existencia y representación legal.	X		CUMPLE

Que de las anteriores solicitudes de limitación a Mipymes para el presente proceso de selección, se tiene que las cuatro (4) cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1860 de 2021.

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 0561 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la Concurso de Méritos No. CMA-SIM-008–2023 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

2. **Modalidad de selección:** Concurso de Mérito Abierto.

3. **Cronograma:** Remitirse al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4810494&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($247.325.998),** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000976 del 27 de abril de 2023 por valor de ($247.576.883,00) expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

MONTERÍA

Alcaldia de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001172
CDP No.	23000976
jueves 27 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.01.01.003.02.07	Edificios Educativos	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2201052	2201	$ 247.576.883,00	$ 3.094.711.264,00
				Totales...	$ 247.576.883,00	$ 3.094.711.264,00

Total CDP en letras: DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES Pesos

El certificado No. 23000976 se emite en Monteria el dia jueves 27 de abril de 2023 como requisito previo a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 0561 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO 2. Limitar el presente proceso de selección a la participación exclusiva de Mipymes radicadas en el Municipio de Montería, teniendo en cuenta que se dio cumplimento a los requisitos establecidos para ello de conformidad con lo ordenado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto No. 1860 de 2021.

ARTÍCULO 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4397316&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Montería, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: Monica Cantillo G. – Abogada Contratista
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales Bechara- Asesora externa OAJ
Vo.Bo. – Karina Carrascal S - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORA JURÍDICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Alcaldía de Montería

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO
CMA-SIM-008-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

AGOSTO 2023

Alcaldía de Montería

CAPITULO I
GENERALIDADES
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

2

1.1. INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, mediante el presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para hacer la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" de conformidad con los estudios previos.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, se denominará "EL MUNICIPIO".

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El valor del contrato a celebrar es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($247.325.998), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001172
CDP No.	23000976
jueves 27 abril 2023	

3

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2201052	2201	$ 247.576.883,00	$ 3.094.711.264,00
				Totales...	$ 247.576.883,00	$ 3.094.711.264,00

Total CDP en letras: DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES Pesos

El certificado No. 23000976 se emite en Monteria el dia jueves 27 de abril de 2023 como requisito previo a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

1.7. CRONOLOGÍA DEL PRESENTE CONCURSO: La cronología del presente proceso se establecerá en la plataforma de Secop II.

1.8. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse de conformidad con lo previsto en la disposición normativa precitada.

1.10. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes, lo cual deberá hacerse en la plataforma Secop II.

1.11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso de méritos deberán allegar su propuesta a través de la Plataforma Secop II, de acuerdo con el procedimiento que se establece en dicha plataforma.

1.12. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, a través del comité asesor que se conforme para tal efecto, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 verificará los documentos habilitantes de quienes hayan presentado propuesta, y evaluaran la propuesta de conformidad con los parámetros legales y estos pliegos de condiciones

1.13. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con los términos estipulados en la cronología, publicará en la plataforma Secop II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, el cual estará a disposición de los interesados por un periodo igual o superior a tres (3) días hábiles.

1.14. TÉRMINO PARA SUBSANAR AUSENCIA O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con las reglas de subsanabilidad, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la circular única de Colombia compra eficiente.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

5

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, sobre ofrecimiento más favorable. Será a través de resolución motivada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA podrá declarar desierto el presente proceso de concurso de méritos, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación, y la propuesta presentada no se ajuste a la disponibilidad de recursos existente.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

En este caso, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hacer los ajustes del caso para una nueva invitación, si es del caso.

1.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

1.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA pagará los impuestos pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, si a ello hubiere lugar.
La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes

6

1.20. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE MONTERÍA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE MONTERÍA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
ADENDA:	Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

1.21. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Forman parte de este proceso, los siguientes documentos:

1. Análisis del Sector
2. Los estudios y documentos previos.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

1.22. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, estructuró para el proceso de Concurso de Méritos Abierto un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el estudio previo.

En todo caso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se establecerá como definitiva en los pliegos de condiciones definitivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes.

1.23. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS.

El contrato que se suscriba con ocasión de la selección de contratista da lugar al pago de los impuestos, estampillas o contribuciones a que haya lugar y que deban ser tenidos en cuenta por los oferentes, los cuales podrán ser consultados previamente en la Secretaría de Hacienda departamental, y que son responsabilidad del proponente.

El valor del presente contrato se obtuvo del cálculo de los costos directos e indirectos del proyecto de acuerdo al plazo de ejecución, y en atención a los precios del mercado.

No obstante, lo anterior, el valor final del futuro contrato será el presentado por la oferta ganadora, siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial.

1.24. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.25. INFORMACIÓN INEXACTA

El MUNICIPIO DE MONTERÍA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.26. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que está en lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.27. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta documentos otorgados legalizados y apostillados antes del cierre del proceso.

1.28. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresa originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II
ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas, con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.
Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1 Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

2.1.2 Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con

sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

2.1.3 Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

2.1.3.1: Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2.1.3.2: Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato correspondiente, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental, en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

2.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Personas extranjeras sin domicilio en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

a. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

c. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

d. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

e. Duración de la persona jurídica
f. Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

12

2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el Formato 2 del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el evento de que se trate de promesa de sociedad futura, la misma se acreditará con el contrato respectivo, celebrado conforme a las disposiciones del artículo 119 del Código de Comercio. 13

Esta deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el Artículo 110 del Código de Comercio y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que se eleven o ejecuten en el desarrollo de los negocios de la sociedad prometida antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

En todo caso el objeto de la sociedad futura deberá ser coherente con el objeto del contrato a celebrar y la duración de la misma debe ser por un término igual o mayor de la duración del contrato a celebrar y un (1) año más.

2.1.6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

2.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800096734-1

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

14

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad.

El certificado de **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

2.1.8.1 Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

2.1.8.2 Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia.

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato pagos de seguridad social y aportes legales. 15

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el MUNICIPIO DE MONTERÍA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

2.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

16

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el MUNICIPIO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTE JUDICIALES

El MUNICIPIO verificará los antecedentes judiciales de los proponentes, no obstante, lo anterior, el oferente con su propuesta podrá allegar la consulta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjunta, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura, según corresponda.

2.1.13 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

2.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.1.16. LIMITACIÓN A MIPYME

Este proceso se encuentra limitado a la participación Mipymes Colombiana, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

2.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas.

Adicionalmente deberá aportar los estados financieros soporte del Registro único de proponente entregado para participar en el presente proceso de selección.

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores financieros y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros de acuerdo al decreto 1082 de 2015, así:

NO MIPYMES	
INDICADOR FINANCIERO	**PARÁMETRO**
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual a 1,21
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	Mayor o Igual a 1 En los casos en que el proponente no tenga gastos de interés, este indicador dará como resultado indeterminado el cual cumple. Los proponentes que presenten una utilidad operacional o neta negativa no cumplirán con el indicador solicitado
PARA MIPYMES	

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual a 1,11
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	Menor o igual a 75%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	Mayor o Igual a 0 En los casos en que el proponente no tenga gastos de interés, este indicador dará como resultado indeterminado el cual cumple. Los proponentes que presenten una utilidad operacional o neta negativa no cumplirán con el indicador solicitado

18

2.2.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2019 la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las sumas de los indicadores de cada uno de los integrantes, afectados por el porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO CUMPLE, para el proceso.

2.2.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. Los estados financieros deberán venir

de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

19

2.3. EXPERIENCIA HABILITANTE:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deben estar relacionados con INTERVENTORÍAS DE OBRAS.
B. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
C. Estar relacionados en el formato experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
D. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Experiencia.
E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
F. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados, a la luz de la normatividad legal que rige la materia. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
H. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.
I. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la Entidad Estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el código 801016.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente no aporta el formato de experiencia o relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido en la experiencia a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

2.3.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados

con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

2.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.3.5 del pliego de condiciones:

21

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

2.3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

2.3.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

2.3.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.

23

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

2.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del PATRIMONIO Mayor o igual a 0,04% o Mipymes 0%.

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

2.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO Mayor o igual a 0,02% o Mipymes 0%.

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad organizacional de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades de la organización de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.

CAPITULO III

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA

Los requerimientos técnicos de los servicios de consultoría a contratar son los que a continuación se describen, los cuales serán establecidos como obligaciones y deberes en el texto del contrato:

3.1. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

24

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar al Municipio en el control técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los estudios y diseños y la ejecución de la obra objeto de la Interventoría.
2. Servir de puente de comunicación entre el Municipio de MONTERÍA y el contratista de la obra objeto de la Interventoría.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio para las actividades objeto del contrato de obra.
4. Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad.
5. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
6. Presentar los informes mensuales de avance de las obras o cada vez que lo solicite el supervisor de esta interventoría.
7. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE MONTERÍA, sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE MONTERÍA sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra.
9. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

3.4. METAS.

Se espera como meta que el contratista entregue cuatro informes, de la siguiente manera:

- Un (1) informe de la Etapa 1, referente a estudios técnicos y diseños.
- Dos (2) informes parciales.
- Un (1) final de la Etapa 2 – Ejecución de Obra) sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento a los estudios y diseños (1 mes). y a la obra objeto de esta interventoría (2.5 meses), lo cual debe reflejar la calidad con la cual se construyó la obra y como se desarrolló el contrato de interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

3.5. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a los: "ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos

respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

3.6.1. OBLIGACIONES ETAPA 1. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

25

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
2. Actuar de manera diligente de tal manera que contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
3. Establecer la metodología de trabajo necesaria, práctica y eficiente para realizar la supervisión, que redunde en una eficaz ejecución del objeto del contrato sobre el cual se ejerzan funciones de interventoría.
4. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores
5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de EL CONTRATISTA, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la Etapa 1.
6. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
7. Realizar reuniones con EL CONTRATISTA, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
8. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial de las observaciones que imparta que sean de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato y en concordancia con la Ley.
10. Informar a EL MUNICIPIO los hechos o circunstancias del CONTRATISTA que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
11. Abstenerse de adoptar decisiones que le corresponden a EL MUNICIPIO y que impliquen modificaciones a su contrato.
12. Abstenerse de exonerar al CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones sin que el municipio lo haya aprobado.
13. Verificar que los estudios y diseños se elaboren o hayan elaborado con base en las especificaciones y exigencias dadas por EL MUNICIPIO
14. Solicitar al CONTRATISTA el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas técnicas que le apliquen.
15. Verificar y garantizar a EL MUNICIPIO que los precios unitarios máximos resultantes de los estudios y diseños, corresponden a los precios manejados por EL MUNICIPIO.
16. Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, que presente EL CONTRATISTA, según conceptos técnicos de sus profesionales.
17. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
18. Impartir aprobación final a los estudios y diseños ejecutados por EL CONTRATISTA, requisito previo indispensable para la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato de obra.

3.6.2. OBLIGACIONES ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRA

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

a. Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría;
b. Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
c. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
d. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría;
e. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
f. Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
g. Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra.
h. Elaborar la lista y programación de los test de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría.
i. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones;
j. Registro fotográfico y de video.

26

3.6.2.1. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista del contrato de obra:

a. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
b. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
c. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
d. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
e. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
f. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
g. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de MONTERÍA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
h. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
i. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio de MONTERÍA.
j. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de MONTERÍA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
k. Consultar con el Municipio de MONTERÍA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
l. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.

m. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
n. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
o. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
p. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
q. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
r. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
s. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
t. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de MONTERÍA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
u. Presentar al Municipio de MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de MONTERÍA.

3.6.2.2. Obligaciones de carácter técnico:

a. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra,
b. Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
c. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
d. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
e. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
f. Hacer controles y seguimientos.
g. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia
h. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura posibles irregularidades.
i. Llevar una Bitácora del proyecto.
j. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
k. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.

l. Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
m. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
n. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales.
o. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

28

3.6.2.3. Obligaciones de carácter ambiental.

- Revisar el PMA presentado por el contratista
- Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
- Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra.
- Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
- Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante.
- Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
- Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.

3.6.2.4. Obligaciones de Control financiero.

a. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
b. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
c. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

3.6.2.5. Obligaciones Jurídicas:

a. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
b. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
c. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de MONTERÍA, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

2.7. PRODUCTOS ESPERADOS:

Cuatro informes (un (1) informe de la Etapa 1, referente a estudios técnicos y diseños y, dos (2) informes parciales y uno (1) final de la Etapa 2 – Ejecución de Obra)

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente concurso de méritos, y la propuesta del consultor.

2.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Ítem	Descripción	DURACIÓN (en meses)						
		M 1		M 2		M 3		15D
1	**Fase 1 (Estudios y diseños)**							
1.1	Firma acta de Etapa 1: Inicio estudios y diseños	1						
1.2	Recopilación de la información para el seguimientos a los estudios y diseños							
1.3	Seguimiento a la elaboración de estudios y diseños							
1.4	Revisión y aprobación de estudios y diseños definitivos							
1.5	Entrega de informe de interventoría a los estudios y diseños							
2	**Fase 2 (Ejecución de la obra)**							
2.1	Firma Acta de inicio de las obras							
2.2	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría							
2.3	Entrega de informes parciales de interventoría							
2.4	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas							
2.5	Recibo final de las obras							
2.6	Entrega de informe final							

29

3.9. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.9. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

ETAPA 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	80%
FUNCIONES	
• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de Los estudios y diseños. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a los estudios y diseños. • Supervisar que todas las acciones de los estudios y diseños. • Será el responsable de informar al Director de Obra o al Ingeniero Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por el MUNICIPIO DE MONTERÍA a los borradores o informe de aprobación de los estudios y diseños.	

• Cuando se presente un atraso en la presentación de los estudios y diseños deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido. • Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el MUNICIPIO DE MONTERÍA. • Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Suscribir las actas de recibo definitivo de los estudios y diseños. • Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

30

PROFESIONAL ÁREA ESTRUCTURAL	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de la norma en los diseños estructurales. • Aprobar los diseños estructurales y memorias de cálculos presentados por el consultor; • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	40%
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de la norma en los diseños de cimentaciones. • Revisar y aprobar los estudios de suelos requerido para los diseños geotécnicos y sus recomendaciones; • Aprobar los diseños de cimentaciones y memorias de cálculos presentados por el consultor; • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA ELÉCTRICA	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño eléctrico (RETIE y RETILAP). • Revisar y aprobar los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, planos eléctricos y memorias de diseño y de cantidades del diseño eléctrico que presente el consultor, • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA HIDRÁULICA	
DEDICACIÓN	40%
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño hidrosanitario (RAS). • Revisar y aprobar los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, planos hidrosanitarios y memorias de diseño y de cantidades del diseño hidrosanitario que presente el consultor, • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA ARQUITECTÓNICA	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimento de normas arquitectónicas dentro de los estudios y diseños realizados por el consultor; • Revisar y aprobar los estudios y diseños arquitectónicos que presente el consultor; • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de los costos financieros y tributarios que inciuya el consultor dentro del presupuesto. • Verificar el cumplimiento de normas tributarias dentro del presupuesto que presente el consultor. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.	

238

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• Verificar que se adelanten todos los trámites, permisos y licencias a que haya lugar. • Revisar la vigencia de las garantías que amparen los respectivos contratos. • Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. • Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. • Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de MONTERÍA, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.	

31

ETAPA 2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	80%
FUNCIONES	
• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Residente de Interventoría, previa coordinación con la interventoría y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. Coordinará la elaboración de los informes a entregar. • Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. • Será el responsable de informar al Director de Obra o al Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura a los borradores o informes de avance presentados. • Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido. • Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. • Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Suscribir las actas de recibo parcial de obra. • Verificar que el contratista instale la valla aprobada por el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura. • Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. • Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. • Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. • Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. • Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista. • Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. • Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. • Revisar y aprobar el presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra. • Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software project. • Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.	

• Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL ÁREA ESTRUCTURAL	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente estructural del proyecto. • Verificar el cumplimiento de los diseños estructurales de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	40%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente geotécnico del proyecto. • Verificar el cumplimiento de excavaciones para fundaciones, compactaciones y diseños de cimentaciones de la obra; • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA ELÉCTRICA	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente eléctrico del proyecto. • Verificar el cumplimiento de los diseños eléctricos de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA HIDRÁULICA	
DEDICACIÓN	40%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente hidrosanitario del proyecto. • Verificar el cumplimiento de los diseños hidrosanitario de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y la dirección de Obra. • Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra. • Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra. • Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica. • Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARL. • Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y plan de manejo de tránsito. • Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. • Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría. • Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. • Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura o cuando sean necesarios. • Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.	

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

- Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra;
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

3.3.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".

3.3.10. PLAZO: El plazo general de este contrato es de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, distribuidos así:

1. **Fase 1:** Interventoría a estudios técnicos y diseños por un término de un (1) mes, contado a partir del acta de inicio.
2. **Fase 2:** Interventoría a la ejecución de la obra por un término de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de aprobación de estudios y diseños.

3.3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: La Consultoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	29
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100**

34

4.1.- EXPERIENCIA DEL INTERESADO: 29 PUNTOS:

Este aspecto será evaluado de conformidad con el siguiente cuadro:

REQUISITO	TOTAL POR CRITERIO
Acreditar dos (02) contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance del objeto corresponda a interventorías de estudios, y/o diseños y/o construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa, y que además uno de los contratos con que acredite la experiencia, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV, y que además uno de los contratos con que acredite la experiencia, sea en interventoría a estudios, diseños, y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	**29**
Acreditar dos (02) contratos ejecutados cuyo alcance del objeto corresponda a interventorías de estudios, y/o diseños y/o construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa, y que además uno de los contratos con que acredite la experiencia, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV, y que además uno de los contratos con que acredite la experiencia, sea en interventoría a estudios, diseños, y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	**15**
Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con los requisitos exigidos.	**0**

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del interesado, deberán estar clasificado en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos

Nota 2: Los contratos con que se acredite la experiencia del interesado objeto de evaluación deberán ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia como requisito habitante.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, se evaluará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de una Unión Temporal, se evaluará la experiencia de acuerdo a las actividades que se comprometió a ejecutar el integrante a evaluar, y en proporción a su porcentaje de participación.

4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL INTERESADO

La experiencia requerida será verificada en el Registro único del proponente o de sus integrantes, en los casos de proponentes plurales. Adicionalmente deberá allegarse una certificación para corroborar el objeto, la cual deberá contener los siguientes datos:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

35

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

4.1.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

i. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

36

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.2.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 60 PUNTOS.

Será evaluada la experiencia de los siguientes profesionales:

1	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
1,01	Director de interventoría	1
1,02	Profesional área estructuras	1
1.03	Profesional área geotecnia	1
1.04	Profesional área eléctrica	1
1.05	Profesional área hidráulico	1
1.06	Profesional área arquitectura	1
1,07	Profesional área contable	1
1,08	Profesional área jurídica	1
1,09	Residente de Interventoria	1

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida de la función pública el equipo de trabajo, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales el MUNICIPIO DE MONTERÍA pueda solicitar información adicional.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 80% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

4.2.1. Formación académica y Experiencia general: 30 PUNTOS

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

37

	Cargo	Profesión	Experiencia general en años	Experiencia postgrado en años	Puntaje
1	Director de Interventoría	Ingeniería civil o arquitecto con estudios de posgrado en gerencia de proyectos o dirección de obras	De 5,1 a 10	De 3,1 a 5	5
			Mayor a 10	Mayor a 5	10
2	Profesional área estructuras	Ingeniería civil con estudios de posgrado en estructuras	De 3,1 a 5	De 2,1 a 3	1
			Mayor a 5	Mayor a 3,1	3
3	Profesional área Geotecnia	Ingeniería civil con estudios de posgrado en geotecnia o mecánica de suelos	De 3,1 a 5	De 2,1 a 3	1
			Mayor a 5	Mayor a 3,1	3
4	Profesional área eléctrica	Ingeniería electricista o eléctrico	De 3,1 a 5		1
			Mayor a 5		2
5	Profesional área hidráulico	Ingeniería civil, sanitario o sanitario y ambiental	De 3,1 a 5		1
			Mayor a 5		2
6	Profesional área arquitectura	Arquitecto	De 3,1 a 5		1
			Mayor a 5		2
7	Profesional área contable	Contador	De 3,1 a 5		1
			Mayor a 5		2
8	Profesional área jurídica	Abogado	De 3,1 a 5		1
			Mayor a 5		2
9	Residente de Interventoría	Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	De 3,1 a 5		1
			Mayor a 5		4

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta; en el evento que haya la necesidad de realizar cualquier reemplazo de personal o de profesionales este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y cumplir los requisitos que se establecieron para ese cargo en el pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmada por el personal propuesto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, COPNIA para los ingenieros, certificado de no sanciones expedida por el consejo superior de la judicatura y la junta central de contadores para el abogado y el contador respectivamente.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto del profesional.

4.2.2. Experiencia especifica de los profesionales propuestos: 29,75 PUNTOS

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

38

N°	Cargo	Experiencia especifica	Puntaje
1	Director de Interventoría	Director en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	5.75
		Director en por lo menos un contrato que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	2
		Si no acredita experiencia especifica.	0
2	Profesional área estructuras	Profesional área estructuras en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	4
		Profesional área estructuras en por lo menos un contrato que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	2
		Si no acredita experiencia especifica	0
3	Profesional área geotecnia	Profesional área geotecnia en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	4
		Profesional área geotecnia en por lo menos un contrato que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	2
		Si no acredita experiencia especifica	0
4	Profesional área eléctrica	Profesional área eléctrica en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	4
		Profesional área eléctrica en por lo menos un contrato que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	2
		Si no acredita experiencia especifica	0
5	Profesional área hidráulico	Profesional área hidrosanitaria en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	4

		Profesional área hidrosanitaria en por lo menos un contrato que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	2
		Si no acredita experiencia especifica	0
6	Profesional área arquitectura	Profesional área arquitectura en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	4
		Profesional área arquitectura en por lo menos un contrato que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	2
		Si no acredita experiencia especifica	0
7	Residente de Interventoría	Residente de interventoría en por lo menos dos contratos que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	4
		Residente de interventoría en por lo menos un contrato que dentro del alcance del objeto contemple la interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental y/o legal a estudios, diseños y construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones para infraestructura educativa.	2
		Si no acredita experiencia especifica	0

39

El proponente deberá presentar diligenciado el **Formulario respectivo**, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas en original, de acuerdo con el **Formulario respectivo**.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el MUNICIPIO DE MONTERÍA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 80% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

40

e. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas a personal que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación Y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

g. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del

Formato 12 – Formato Industria Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. 41

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2)

4.3.2.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12 – Formato Industria Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar Formato 12 – Formato Industria Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

42

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.1.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12 – Formato Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 12 – Formato Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 12 – Formato Industria Nacional solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12 – Formato Industria Nacional, presente el Formato 12 – Formato Industria Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal

en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el formato vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida de conformidad con el del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados

por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

44

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a)

del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

45

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a

su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

47

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

48

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.8. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 80/100 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables y será causal del RECHAZO.

CAPÍTULO V
DE LA PROPUESTA

5.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar las propuestas, deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

5.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente concurso de méritos.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

50

5.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en estos pliegos.

5.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Término de duración de las personas jurídicas proponentes deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más, en el caso de consorcios o Uniones Temporales los integrantes, cuando son personas jurídicas deben cumplir con este requisito. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Las personas jurídicas deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

El personal extranjero que sea vinculado a la ejecución del proyecto, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley para el ejercicio de la profesión.

5.3.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE MONTERÍA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de los establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

51

5.3.4 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

5.3.5 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5.3.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

5.3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

52

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

5.3.8. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

5.3.9. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no será responsable en caso alguno de dichos costos.

5.3.10. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la INTERVENTORÍA del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

El proponente al momento de formular su oferta, deberá respetar los requerimientos mínimos establecidos por la entidad dentro del formulario de propuesta económica y factor multiplicador.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.3.11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

5.3.12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información

recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO VI
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

53

6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas, serán presentadas por los proponentes de acuerdo al procedimiento establecido en la plataforma del Secop II, para las consultorías.

CAPÍTULO VII

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstos en la legislación para contratar.
b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.14.
f) Que la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme conforme lo establecido en normativa vigente.
g) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.29.
h) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
i) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
j) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
k) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y no se subsane ese defecto.
l) No afectar la oferta económica por el factor multiplicador y no subsanar ese defecto.
m) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
n) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
o) Presentar la oferta extemporáneamente
p) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.12.
q) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

r) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
s) Cuando la propuesta no cumpla con la calificación mínima prevista en estos pliegos de condiciones.
t) Estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
u) Que alguno de los documentos cargados contenga claves, contraseñas o algún tipo de requisito adicional a los establecidos por la plataforma SECOP II, para su descargue y visualización por parte de la entidad.
v) Las demás que establezca la ley.

54

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son las previstas en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato;
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato;
3) Expedir el cumplido correspondiente;
4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de consultoría;
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones;

8.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, podrá adjudicar el contrato dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

8.5. GARANTÍAS

8.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

55

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra objeto de esta interventoría	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.6. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del supervisor y el contratista.

8.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria de Infraestructura Municipal, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una vigilancia externa. Para la supervisión, el MUNICIPIO podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

8.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Alcaldía de Montería

CAPITULO IX
FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS

Formato No. 1 Carta de Presentación de la Oferta
Formato No. 2 Conformación de Proponente Plural
Formato No. 3 Experiencia habilitante
Formato No. 4 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
Formato No. 5 Pacto de integridad
Formato No. 6 Propuesta económica
Formato No. 6-A Factor Multiplicador
Formato No. 7 Experiencia del interesado
Formato No. 8 Experiencia y formación del equipo de trabajo
Formato No. 9 Carta de Compromiso
Formato No. 11 Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No. 12 Puntaje de Industria Nacional
Formato No. 13 Capacidad Financiera y Organizacional Extranjeros
Formato No. 14 Puntaje Discapacitado (Asignación de puntaje)
Formato No. 15 Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme
Anexo No. 1 Minuta del contrato
Matriz No. 1 Análisis de Riesgo

57

Proyectó Técnicamente: Hernán Narváez – Contratista SIM.
Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G. -, Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katia Cabrales B. – Asesor Externo OAJ
Aprobó: Karina Carrascal S – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

INFORME

Alcaldía de Montería

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SIM-008-2023

En el Municipio de Montería, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023, siendo las 8:30 a.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **IRIS SPATH CAMAÑO,** Secretaria de infraestructura Municipal, **LEIDY MARTÍNEZ LÓPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **ANDRÉS BERRIO LASPRILLA**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVÁEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SIM-008-2023**, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m. se presentaron dos (02) propuestas así:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	BUSERCO S.A.S.		
PROPONENTE: 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ		

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	29
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100**

Alcaldía de Montería

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	ECONOMICA	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	BUSERCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	97,75	NO HABIL
P2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ							NO APLICA

NOTA: Las matrices de verificación jurídica, financiera, organizacional, económica y experiencia, hacen parte integral del presente informe y contienen el discriminado de la evaluación preliminar del proceso. Si su propuesta está calificada como NO HABIL por favor remitirse a las matrices anexas.

EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES.

PROPONENTE: 1	BUSERCO S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.1. - EXPERIENCIA DEL INTERESADO	29	
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE PARCIALMENTE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.2. - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	57,75	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.3. - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.4. - PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.5. - APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0	NO ACREDITA APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
	TOTAL PUNTOS	97,75	PUNTOS

PROPONENTE: 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	NO APLICA	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL INTERESADO			En fundamento al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se temdran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

CONCLUSIÓN:

El presente informe se publica en el SECOP, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan subsanar los requisitos que a la luz del pliego de condiciones y de la ley sean subsanables y, formular las observaciones que consideren pertinentes al presente informe.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023, por los que en ella intervinieron.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario de Infraestructura Municipal

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EVALUACION EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE: 1

BUSERCO S.A.S.

EQUIPO DE TRABAJO - PUNTUABLE						PUNTAJE TOTAL DE EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
ORDEN	CARGO	FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA		
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CUMPLE	10	CUMPLE	5,75	57,75	
2	PROFESIONAL AREA ESTRUCTURAS	CUMPLE	3	CUMPLE PARCIALMENTE	2		LA EXPERIENCIA APORTADA CON LA ENTIDAD SENA, NO SE SOPORTA BAJO LOS LIENAMIENTOS DEL LITERAL E DEL NUMERAL 4.2.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA EN SECOP QUE EN DICHO PROCESO NO SE REQUIRIO PROFESIONAL ESTRUCTURAL
3	PROFESIONAL AREA GEOTECNIA	CUMPLE	3	CUMPLE	4		
4	PROFESIONAL AREA ELECTRICA	CUMPLE	2	CUMPLE	4		
5	PROFESIONAL AREA HIDRAULICO	CUMPLE	2	CUMPLE	4		
6	PROFESIONAL AREA ARQUITECTURA	CUMPLE	2	CUMPLE	4		
7	PROFESIONAL AREA CONTABLE	CUMPLE	2	NO APLICA			
8	PROFESIONAL AREA JURIDICA	CUMPLE	2	NO APLICA			
9	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CUMPLE	4	CUMPLE	4		

PROPONENTE: 2

JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ

EQUIPO DE TRABAJO - PUNTUABLE						PUNTAJE TOTAL DE EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
ORDEN	CARGO	FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA		
1							En fundamento al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.596.673 de BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se tendran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PROPONENTE: 1 — BUSERCO S.A.S.

EQUIPO DE TRABAJO - PUNTUABLE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	EVALUACION	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	OBSERVACIONES
1	36	MUNICIPIO DE MONTERIA	328 - 2019	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	C	75%	BUSERCO S.A.S.	478,45	358,84	CUMPLE	29	
2	9	MUNICIPIO DE MONTERIA	551 DE 2017	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	C	90%	BUSERCO S.A.S.	55,84	49,54	CUMPLE		

PROPONENTE: 2 — JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ

EXPERIENCIA DEL INTERESADO - PUNTUABLE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		OBSERVACIONES
1												En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informo que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTÁ se constató que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se tendrán en cuenta para el presente proceso de evaluación.
2												

MUNICIPIO DE MONTERÍA

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CUADRO No. 1
PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES.

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE 1:	BUSERCO S.A.S		
PROPONENTE 2:	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ		

MUNICIPIO DE MONTERIA

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

VERIFICACIÓN FINANCIERA,ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE 1	BUSERCO S.A.S			
INTEGRANTE	BUSERCO S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.606.801.277,00			
ACTIVO TOTAL	$ 2.623.351.277,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 89.512.000,00			
PASIVO TOTAL	$ 667.168.980,00			
PATRIMONIO	$ 1.956.182.297,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.985.406.715,00			
GASTOS DE INTERES	$ 9.133.926,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	29,12	>= 1,11	1,11	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	25,43%	<= 75%	75%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	217,37	>= 0	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	101%	>= 0,04	0,04	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	76%	>= 0,02	0,02	CUMPLE

PROPONENTE 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ			
INTEGRANTE	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 0,00	El presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes radicadas en el Municipio de Montería, según lo establecido en el ARTICULO 2, de la RESOLUCION DE APERTURA No. 0561 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023.		
ACTIVO TOTAL	$ 0,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 0,00			
PASIVO TOTAL	$ 0,00			
PATRIMONIO	$ 0,00	Por lo anterior, la propuesta presentada no será evaluada.		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 0,00			
GASTOS DE INTERES	$ 0,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,11	1,11	#¡VALOR!
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	#¡DIV/0!	<= 75%	75%	#¡DIV/0!
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	#¡DIV/0!	>= 0	0,00	#¡DIV/0!
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 10% PO	$ 89.505.376	#¡VALOR!
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	#¡DIV/0!	>= 0,04	0,04	#¡DIV/0!
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	#¡DIV/0!	>= 0,02	0,02	#¡DIV/0!

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA-SIM-008-2023DE OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

1-BUSERCO S.A.S NIT:900805380-4	**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, IDENTIFICADO CON C.CNo 1.067.892.319 DE MONTERÍA.	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	El proponente aportó el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, conforme a lo requerido por el numeral 2.1.1.	CUMPLE
APODERADO	N/A	
CAPACIDAD JURIDICA		
CEDULA	El proponente aporta copia del documento de identidad conforme al pliego .	CUMPLE
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Aporta Certificado de Existencia y Representación legal, conforme al numeral 2.1.3 del pliego.	CUMPLE
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seguros Mundial No CMT 100008103 conforme al numeral 2.1.7.del pliego definitivo.	CUMPLE
RUP	Aporta RUP de conformidad al 2.1.8 del pliego definitivo.	CUMPLE
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	Aporta formato 6 de cada uno de los integrantes del consorcio conforme a lo requerido ´por el numeral 2.1.9	CUMPLE
ANTECEDENTES	Fueron consultados.	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	Diligenció correctamente el formato No 5 conforme a lo requerido por el numeral 2.1.15 del pliego base.	CUMPLE

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA-SIM-008-2023DE OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

2-JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ NIT: 79696673 0	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C.CNo 79.696.673 DE BOGOTÀ	**N/A**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	El proponente aportó el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, la cual no cumple conforme a lo requerido por el numeral 2.1.1. debido a que el aval solo aplica para personas jurídicas. NO CUMPLE	N/A
APODERADO	N/A	
CAPACIDAD JURIDICA		
CEDULA	El proponente aporta copia del documento de identidad conforme al pliego .	N/A
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	N/A	N/A
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seguros Mundial No CMT 10027755 conforme al numeral 2.1.7.del pliego definitivo.	N/A
RUP	Aporta RUP de conformidad al 2.1.8 del pliego definitivo.	N/A
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	Aporta formato 6 de cada uno de los integrantes del consorcio conforme a lo requerido ´por el numeral 2.1.9	N/A
ANTECEDENTES	Fueron consultados.	N/A
PACTO DE TRANSPARENCIA	Diligenció correctamente el formato No 5 conforme a lo requerido por el numeral 2.1.15 del pliego base.	N/A

En fundamento al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones.

Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. CNo 79.696.673 DE BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no aplica para el presente proceso de evaluación.

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE 1	BUSERCO S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE										VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	40	MUNICIPIO DE MONTERIA	494-2019	INTERVENTORIA DE OBRAS	C	75%	BUSERCO S.A.S.	470,78	353,09	CUMPLE	
		2											
		3											
		4											

PROPONENTE 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE										VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1											En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTA se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se tomaran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
		2											
		3											
		4											

MUNICIPIO DE MONTERÍA

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

VERIFICACIÓN ECONOMICA

PROPONENTE: 1	BUSERCO S.A.S.	
REQUISITOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
PRESENTACION DEL FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA	NO CUMPLE	LOS VALORES DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA (FASE 1), CONTADOR (FASE 2) Y VEHICULO CAMPERO 4 X 4 MIN 2000 CC (FASE 2) NO CUMPLEN CON LO DESCRITO EN LA NOTA 1 DEL PRESUPUESTO OFICIAL. - **SUBSANAR** ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE PROFESIONALES Y EQUIPOS CON LAS MISMAS CARACTERISITICAS OFRECEN VALORES DIFERENTES, COMO ES EL CASO DEL PROFESIONAL EN GEOTECNIA Y EL EQUIPO DE TOPOGRAFIA - **ACLARAR**
SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	
EL VALOR OFERTADO DEBE SER IGUAL O MENOR AL PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	SE REALIZA CORRECCION ARITMETICA, VALOR RESULTADO: $247.325.998
LA OFERTA ECONOMICA DEBE AFECTARSE POR EL FACTOR MULTIPLICADOR	CUMPLE	

PROPONENTE: 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	
REQUISITOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
PRESENTACION DEL FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA		En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se temdran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA ECONOMICA		
EL VALOR OFERTADO DEBE SER IGUAL O MENOR AL PRESUPUESTO OFICIAL		
LA OFERTA ECONOMICA DEBE AFECTARSE POR EL FACTOR MULTIPLICADOR		

Subsanación

ALCALDIA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Formulario No. 6 Propuesta Economica

OBJETO: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

FECHA: 22/8/2023

PLAZO: 3,5 MESES

FASE 1 (ESTUDIOS Y DISEÑOS)

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3)X(6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de consultoria	1.00	$ 5,160,000.00	$ 5,160,000.00	80%	1	0.80	$ 4,128,000.00
1.02	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras	1.00	$ 3,900,000.00	$ 3,900,000.00	50%	1	0.50	$ 1,950,000.00
1.03	Ingeniero civil con estudios de posgrado en el area de geotecnia	1.00	$ 4,616,000.00	$ 4,616,000.00	40%	1	0.40	$ 1,846,400.00
1.04	Ingeniero electrico	1.00	$ 3,868,750.00	$ 3,868,750.00	50%	1	0.50	$ 1,934,375.00
1.05	Ingeniero hidraulico	1.00	$ 3,859,750.00	$ 3,859,750.00	40%	1	0.40	$ 1,543,900.00
1.06	Arquitecto	1.00	$ 2,600,000.00	$ 2,600,000.00	100%	1	1.00	$ 2,600,000.00
1.07	Contador	1.00	$ 3,850,000.00	$ 3,850,000.00	30%	1	0.30	$ 1,155,000.00
1.08	Abogado	1.00	$ 3,850,000.00	$ 3,850,000.00	30%	1	0.30	$ 1,155,000.00
2	PERSONAL TECNICO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3)X(6)
2.01	Secretaria	1.00	$ 1,624,000.00	$ 1,624,000.00	100%	1	1.00	$ 1,624,000.00
2.02	Topografo	1.00	$ 2,552,000.00	$ 2,552,000.00	50%	1	0.50	$ 1,276,000.00
2.03	Cadenero	1.00	$ 1,530,000.00	$ 1,530,000.00	50%	1	0.50	$ 765,000.00
3	EQUIPOS	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3)X(6)
3.01	Equipo de topografia	1	$ 4,200,000.00	$ 4,200,000.00	50%	1	0.50	$ 2,100,000.00

FASE 2 (CONSTRUCCION)

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3)X(6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de consultoria	1.00	$ 5,160,000.00	$ 5,160,000.00	80%	2.50	2.00	$ 10,320,000.00
1.02	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras	1.00	$ 3,900,000.00	$ 3,900,000.00	50%	2.50	1.25	$ 4,875,000.00
1.03	Ingeniero civil con estudios de posgrado en el area de geotecnia	1.00	$ 4,616,000.00	$ 4,616,000.00	40%	2.50	1.00	$ 4,616,000.00
1.04	Ingeniero electrico	1.00	$ 3,224,800.00	$ 3,224,800.00	50%	2.50	1.25	$ 4,031,000.00
1.05	Ingeniero hidraulico	1.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	40%	2.50	1.00	$ 3,000,000.00
1.06	Arquitecto	1.00	$ 2,600,000.00	$ 2,600,000.00	100%	2.50	2.50	$ 6,500,000.00
1.07	Contador	1.00	$ 3,052,400.00	$ 3,052,400.00	30%	2.50	0.75	$ 2,289,300.00
1.08	Abogado	1.00	$ 3,850,000.00	$ 3,850,000.00	30%	2.50	0.75	$ 2,887,500.00
2	PERSONAL TECNICO	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3)X(6)
2.01	Secretaria	1.00	$ 1,624,000.00	$ 1,624,000.00	100%	2.50	2.50	$ 4,060,000.00
2.02	Topografo	1.00	$ 2,552,000.00	$ 2,552,000.00	50%	2.50	1.25	$ 3,190,000.00
2.03	Cadenero	1.00	$ 1,530,000.00	$ 1,530,000.00	50%	2.50	1.25	$ 1,912,500.00
2.04	Conductor	1.00	$ 1,948,000.00	$ 1,948,000.00	50%	2.50	1.25	$ 2,435,000.00
3	EQUIPOS	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3)X(6)
3.01	Vehiculo campero 4 x 4 min 2000 cc	1	$ 7,200,000.00	$ 7,200,000.00	50%	2.50	1.25	$ 9,000,000.00
3.02	Equipo de topografia	1	$ 4,200,000.00	$ 4,200,000.00	50%	2.50	1.25	$ 5,250,000.00

COSTO DE PERSONAL=	$ 86,468,484.00
FACTOR MULTIPLICADOR=	2.19
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP)=	$ 189,368,193.96

4 OTROS COSTOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X(3)
4.01	Liquidacion de nomina	GLB	1	$ 4,200,000.00	$ 4,200,000.00

OTROS COSTO (CEN) =	$ 4,200,000.00
SUBTOTAL CP +CEN	$ 193,568,193.96

5 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	BASE GRAVABLE (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
5.01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1%	$ 193,577,366.20	$ 1,935,773.66
5.02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2%	$ 193,577,366.20	$ 3,873,547.32
5.03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1%	$ 193,577,366.20	$ 1,936,773.66
5.04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3% (si el valor supera 3.859 UVT $163.286.290)	%	3%	$ 193,577,366.20	$ 5,810,320.99
5.05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1%	$ 193,577,366.20	$ 1,936,773.66
5.06	Polizas	%	0.73%	$ 193,577,366.20	$ 1,355,741.56
5.07	IVA	%	19%	$ 193,577,366.20	$ 36,798,699.58
				OTROS COSTO (CIL) =	$ 53,648,630.44

VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) = $ 247,216,800.42

ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
C. C. No. 1.067.932.139 de Montería
Matrícula profesional No. 2220222185COR
Representante legal BUSERCO S.A.S

INFORME FINAL

Alcaldía de Montería

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-SIM-008-2023

En el Municipio de Montería, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023, siendo las 3:30 p.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **IRIS SPATH CAMAÑO,** Secretaria de infraestructura Municipal, **LEIDY MARTINEZ LOPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **ANDRES BERRIO LASPRILLA**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVAEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-SIM-008-2023**, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m. se presentaron dos (02) propuestas así:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	BUSERCO S.A.S.		
PROPONENTE: 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ		

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	29
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100**

Alcaldía de Montería

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	ECONOMICA	PUNTAJE FINAL	CALIFICACION
P1	BUSERCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	97,75	HABIL
P2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ							NO APLICA

EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES.

PROPONENTE: 1	BUSERCO S.A.S.	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.1. - EXPERIENCIA DEL INTERESADO	29	
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE PARCIALMENTE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.2. - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	57,75	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.3. - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.4. - PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.5. - APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0	NO ACREDITA APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
	TOTAL PUNTOS	97,75	PUNTOS

PROPONENTE: 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	NO APLICA	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
EXPERIENCIA DEL INTERESADO			En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se temdran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
	TOTAL PUNTOS	0	PUNTOS

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE 1: BUSERCO S.A.S., representado legalmente por ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, identificado con C.C. No 1.067.892.319 de Montería, CUMPLE con todos los requerimientos del pliego de condiciones del presente proceso.

PROPONENTE 2: JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, identificado con C.C. No 79.696.673 de Bogotá, no se tuvo en cuenta en la evaluación en fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones.

Por consiguiente, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **BUSERCO S.A.S.**, representado legalmente por ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, identificado con C.C. No 1.067.892.319 de Montería con un puntaje total de 97,75/100 puntos y un valor de oferta económica corregida de **$247.186.553,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.)**

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023, por los que en ella intervinieron.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE: 1 — BUSERCO S.A.S

EQUIPO DE TRABAJO - PUNTUABLE						PUNTAJE TOTAL DE EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
ORDEN	CARGO	FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA		
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CUMPLE	10	CUMPLE	5,75	57,75	
2	PROFESIONAL AREA ESTRUCTURAS	CUMPLE	3	CUMPLE PARCIALMENTE	2		LA EXPERIENCIA APORTADA CON LA ENTIDAD SENA, NO SE SOPORTA BAJO LOS LIENAMIENTOS DEL LITERAL E DEL NUMERAL 4.2.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA EN SECOP QUE EN DICHO PROCESO NO SE REQUIRIO PROFESIONAL ESTRUCTURAL
3	PROFESIONAL AREA GEOTECNIA	CUMPLE	3	CUMPLE	4		
4	PROFESIONAL AREA ELECTRICA	CUMPLE	2	CUMPLE	4		
5	PROFESIONAL AREA HIDRAULICO	CUMPLE	2	CUMPLE	4		
6	PROFESIONAL AREA ARQUITECTURA	CUMPLE	2	CUMPLE	4		
7	PROFESIONAL AREA CONTABLE	CUMPLE	2	NO APLICA			
8	PROFESIONAL AREA JURIDICA	CUMPLE	2	NO APLICA			
9	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CUMPLE	4	CUMPLE	4		

PROPONENTE: 2 — JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ

EQUIPO DE TRABAJO - PUNTUABLE						PUNTAJE TOTAL DE EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
ORDEN	CARGO	FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA		
1							En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTA se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se tendran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EVALUACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL

PROPONENTE:1 — BUSERCO S.A.S.

EQUIPO DE TRABAJO - PUNTUABLE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EVALUACION	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	OBSERVACIONES
1	36	MUNICIPIO DE MONTERIA	328 - 2019	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	C	75%	BUSERCO S.A.S.	478,45	358,84	CUMPLE	29	
2	9	MUNICIPIO DE MONTERIA	551 DE 2017	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	C	90%	BUSERCO S.A.S.	55,04	49,54	CUMPLE		

PROPONENTE: 2 — JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ

EXPERIENCIA DEL INTERESADO - PUNTUABLE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		OBSERVACIONES
1												En fundamento al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTÁ se constato, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se tendran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
2												

302

MUNICIPIO DE MONTERÍA

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CUADRO No. 1
PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES.

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE 1:	BUSERCO S.A.S		
PROPONENTE 2:	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ		

EHZ

MUNICIPIO DE MONTERIA

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

VERIFICACIÓN FINANCIERA,ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE 1	BUSERCO S.A.S			
INTEGRANTE	BUSERCO S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.606.801.277,00			
ACTIVO TOTAL	$ 2.623.351.277,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 89.512.000,00			
PASIVO TOTAL	$ 667.168.980,00			
PATRIMONIO	$ 1.956.182.297,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.985.406.715,00			
GASTOS DE INTERES	$ 9.133.926,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	29,12	>= 1,11	1,11	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	25,43%	<= 75%	75%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	217,37	>= 0	0,00	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	101%	>= 0,04	0,04	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	76%	>= 0,02	0,02	CUMPLE

hhz

PROPONENTE 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ			
INTEGRANTE	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 0,00	El presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes radicadas en el Municipio de Montería, según lo establecido en el ARTICULO 2, de la RESOLUCION DE APERTURA No. 0661 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023.		
ACTIVO TOTAL	$ 0,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 0,00			
PASIVO TOTAL	$ 0,00			
PATRIMONIO	$ 0,00	Por lo anterior, la propuesta presentada no será evaluada.		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 0,00			
GASTOS DE INTERES	$ 0,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡VALOR!	>= 1,11	1,11	#¡VALOR!
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	#¡DIV/0!	<= 75%	75%	#¡DIV/0!
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	#¡DIV/0!	>= 0	0,00	#¡DIV/0!
CAPITAL DE TRABAJO	#¡VALOR!	>= 10% PO	$ 89.505.376	#¡VALOR!
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	#¡DIV/0!	>= 0,04	0,04	#¡DIV/0!
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	#¡DIV/0!	>= 0,02	0,02	#¡DIV/0!

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA-SIM-008-2023DE OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

1-BUSERCO S.A.S NIT:900805380-4	**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, IDENTIFICADO CON C.CNo 1.067.892.319 DE MONTERÍA.	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	El proponente aportó el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, conforme a lo requerido por el numeral 2.1.1.	CUMPLE
APODERADO	N/A	
CAPACIDAD JURIDICA		
CEDULA	El proponente aporta copia del documento de identidad conforme al pliego .	CUMPLE
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Aporta Certificado de Existencia y Representación legal, conforme al numeral 2.1.3 del pliego.	CUMPLE
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seguros Mundial No CMT 100008103 conforme al numeral 2.1.7.del pliego definitivo.	CUMPLE
RUP	Aporta RUP de conformidad al 2.1.8 del pliego definitivo.	CUMPLE
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	Aporta formato 6 de cada uno de los integrantes del consorcio conforme a lo requerido ´por el numeral 2.1.9	CUMPLE
ANTECEDENTES	Fueron consultados.	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	Diligenció correctamente el formato No 5 conforme a lo requerido por el numeral 2.1.15 del pliego base.	CUMPLE

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA-SIM-008-2023DE OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

2-JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ NIT: 79696673 0	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C.CNo 79.696.673 DE BOGOTÁ	**N/A**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	El proponente aportó el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, la cual no cumple conforme a lo requerido por el numeral 2.1.1. debido a que el aval solo aplica para personas jurídicas. NO CUMPLE	N/A
APODERADO	N/A	
CAPACIDAD JURIDICA		
CEDULA	El proponente aporta copia del documento de identidad conforme al pliego .	N/A
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	N/A	N/A
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Aporta garantía de seguros Mundial No CMT 10027755 conforme al numeral 2.1.7.del pliego definitivo.	N/A
RUP	Aporta RUP de conformidad al 2.1.8 del pliego definitivo.	N/A
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	Aporta formato 6 de cada uno de los integrantes del consorcio conforme a lo requerido ´por el numeral 2.1.9	N/A
ANTECEDENTES	Fueron consultados.	N/A
PACTO DE TRANSPARENCIA	Diligenció correctamente el formato No 5 conforme a lo requerido por el numeral 2.1.15 del pliego base.	N/A

En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones.

Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. CNo 79.696.673 DE BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no aplica para el presente proceso de evaluación.

CMA-SIM-006-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE 1	BUSERCO S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE										VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	40	MUNICIPIO DE MONTERIA	404-2019	INTERVENTORIA DE OBRAS	C	75%	BUSERCO S.A.S.	470,78	353,09	CUMPLE	
		2											
		3											
		4											

PROPONENTE 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE										VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1											En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C No. 79.696.673 de BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se tendran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
		2											
		3											
		4											

MUNICIPIO DE MONTERÍA

CMA-SIM-008-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

VERIFICACIÓN ECONOMICA

PROPONENTE: 1	BUSERCO S.A.S.	
REQUISITOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
PRESENTACION DEL FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	LOS VALORES DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA (FASE 1), CONTADOR (FASE 2) Y VEHICULO CAMPERO 4 X 4 MIN 2000 CC (FASE 2) NO CUMPLEN CON LO DESCRITO EN LA NOTA 1 DEL PRESUPUESTO OFICIAL. - **SUBSANÓ** ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE PROFESIONALES Y EQUIPOS CON LAS MISMAS CARACTERISITICAS OFRECEN VALORES DIFERENTES, COMO ES EL CASO DEL PROFESIONAL EN GEOTECNIA Y EL EQUIPO DE TOPOGRAFIA - **ACLARÓ**
SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	
EL VALOR OFERTADO DEBE SER IGUAL O MENOR AL PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	SE REALIZA CORRECCION ARITMETICA, VALOR RESULTADO: $247.186.553
LA OFERTA ECONOMICA DEBE AFECTARSE POR EL FACTOR MULTIPLICADOR	CUMPLE	

PROPONENTE: 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	
REQUISITOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
PRESENTACION DEL FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA		En fundamento al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, la entidad mediante aviso de fecha 15 del mes de agosto de 2023, informó que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones. Que una vez revisada la propuesta presentada por JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, IDENTIFICADO CON C. C. No. 79.696.673 de BOGOTÁ se constató, que el lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá, por consiguiente, no se temdran en cuenta para el presente proceso de evaluación.
SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA ECONOMICA		
EL VALOR OFERTADO DEBE SER IGUAL O MENOR AL PRESUPUESTO OFICIAL		
LA OFERTA ECONOMICA DEBE AFECTARSE POR EL FACTOR MULTIPLICADOR		

bhz

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0630 DE 31 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SIM-008–2023

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Secretaría de Infraestructura Municipal, expuso la necesidad de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2. Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la Secretaria de Infraestructura Municipal, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

3. Que se verificó por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2023, y con el fin de amparar el costo de la contratación y se expidió con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000976 del 27 de abril de 2023 por valor de ($247.576.883,00) expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

4. Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º y en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Montería, el día 3 de agosto de 2023, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SIM-008–2023,** Publicando los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos, incluido el presupuesto oficial; y c). Proyecto de Pliego de Condiciones.

6. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas por la entidad dentro del término legal para ello y publicadas en la plataforma SECOP II.

7. El Municipio de Montería en www.colombiacompra.gov.co, en fecha: 15 de agosto de 2023, mediante resolución No. 0561, ordenó la apertura del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. **CMA-SIM-008–2023**, publicando pliego de condiciones definitivo, y acto de apertura y los demás documentos requeridos por la Ley.

8. Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

9. Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, siendo este el 22 de agosto de 2023, se recibieron dos (2) ofertas a saber:

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	BUSERCO S.A.S.		
PROPONENTE: 2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ		

10. Que a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023, fue expedido el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SIM-008–2023, indicando lo siguiente:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	ECONOMICA	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	BUSERCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	97,75	NO HABIL
P2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ							NO APLICA

11. Que dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes presentaron documentos con el fin de subsanar sus propuestas.

12. Que el comité evaluador emitió el informe final de verificación de requisitos mínimos habilitantes y asignación de puntaje de fecha 31 de agosto de 2023, indicando lo siguiente:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	ECONOMICA	PUNTAJE FINAL	CALIFICACION
P1	BUSERCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	97,75	HABIL
P2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ							NO APLICA

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente BUSERCO S.A.S., con NIT. 900805380-4, representado legalmente por ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, identificado con C.C. No 1.067.892.319 de Montería con un puntaje total de 97,75/100 puntos y un valor de oferta económica corregida de $247.186.553,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.).

Que el valor de la propuesta presentada se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que se tienen y está amparado con la disponibilidad presupuestal No. 23000976 del 27 de abril de 2023 por valor de ($247.576.883,00) expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

Por lo anterior y acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Alcalde Municipal de Montería,

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SIM-008–2023**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", al proponente **BUSERCO S.A.S.,** con NIT. 900805380-4, representado legalmente por **ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA**, identificado con C.C. No 1.067.892.319 de Montería, con un puntaje total de 97,75/100 puntos, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($247.186.553) M/CTE** valor que incluye: IVA y demás impuestos, tasas y constituciones nacionales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de celebración del contrato, con plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido, y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al MUNICIPIO DE MONTERÍA como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Montería, a los treinta y un (31) del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO LORA HERNÁNDEZ
ALCALDE (E)
Decreto de Encargo N° 0570 de 30 de agosto de 2023
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G - Abogada Contratista
Revisó jurídicamente: Katya Cabrales B.- Asesora Externa OAJ
Aprobó: Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Propuesta Ganadora

CARTA DE PRESENTACION Y GARANTIAS

Alcaldía de Montería

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-SIM-008-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA en mi calidad de representante legal de BUSERCO S.A.S en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad

con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI	NO

20. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional _X__ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Alcaldía de Montería

[redacted]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	1.067.892.139 de Montería	ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
50%	10.966.341 de Montería	IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA		
Dirección y ciudad	CR 8 N 35 45 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS OF 813		
Teléfono	301 501 67 38	**Celular**	301 501 67 38
Correo electrónico	gerenciabuserco@gmail.com		

Atentamente,

Nombre del Proponente: BUSERCO S.A.S
Nombre del Representante Legal: ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
C. C. No. 1.067.892.139 de Montería
Matrícula Profesional No. 22202221856COR
No. del NIT : 900805380-4
Dirección de correo: CR 8 N 35 45 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS OF 813
Correo electrónico: gerenciabuserco@gmail.com
Telefax No aplica
Ciudad: Montería-Córdoba

ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
C. C. No. 1.067.892.139 de Montería
Matrícula profesional No. 22202221856COR
Representante legal BUSERCO S.A.S


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.067.892.139
BUELVAS SERPA
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1990
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-NOV-2008 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0011774022A 1
28060050

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2216887

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1067892139, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-221856 desde el 13 de Febrero de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 197.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888007288

(415)7707212489984(8020) 000001488800728 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 5 3 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BUSERCO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 N 45 35 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS OF 813

42. Correo electrónico contabilidad.buserco@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 5 1 1 7 8	3 0 1 5 0 1 6 7 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 1 2 2 2	7 1 1 2	2 0 1 4 1 2 1 2		4 2 2 0	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 13 / 09 : 18: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUELVAS SERPA ANDRES FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-04-2023 03:09:18PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888007288

(415)7707212489984(8020) 000001488800728 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 5 3 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y grupismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	0 8	
73. Fecha	2 0 1 4 1 2 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888007288

(415)7707212489984(8020) 000001488800728 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 5 3 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2014-12-22

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 7 8 9 2 1 3 9	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUELVAS	SERPA	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2014-12-22

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 6 6 3 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUELVAS	SERPA	IVAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888007288

(415)7707212489984(8020) 000001488800728 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 5 3 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 5 4 6 8		1 7 2 4 4 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZOLA	GONZALEZ	ESTEBAN	DAVID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 9 4 4 2 2		2 8 6 7 9 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SIBAJA	PEREZ	MAURICIO	JAVIER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

22202221856COR

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **13/02/2012**

ANDRES FELIPE
BUELVAS SERPA
C.C. 1067892139
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NM2gOSD1owe9lWlotmowFg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU52000000059-0001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CMI-100008103	0	489016511	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	18/08/2023	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2023	24:00 Horas Del	22/11/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSERCO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.805.380-4
DIRECCIÓN	CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	TELÉFONO	3116846575
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CMA-SIM-008-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 22/08/2023	24:00 Horas Del 22/11/2023	24.732.599,80	50.009,32
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.732.599,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.009,32
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.009,32
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	10.983,77
TOTAL A PAGAR	$	68.793,09

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/08/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRLA APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100008103** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **BUSERCO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **18/08/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **18** días del mes **AGOSTO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA / PASA - APF

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1901902199

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MONTERIA 21/08/2023 6:34:22 p.m.

VALOR TOTAL: $68.793,09

RECIBO DE: BUSERCO S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900805380

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239901066062	114325663	NEQUI	68.793,09

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100008103 Certificado(s): 489016511;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NM2gOSD1owe9lWlotmowFg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	CMI-100008103	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489016511	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2023	24:00 Horas Del	22/11/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BUSERCO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.805.380-4
DIRECCIÓN	CR 14 F 2 46 53 URB CALIFORNIA	TELÉFONO	3116846575
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CMA-SIM-008-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 22/08/2023	24:00 Horas Del 22/11/2023	24.732.599,80	50.009,32
		TOTAL ASEGURADO	$ 24.732.599,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.009,32
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.009,32
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	10.983,77
TOTAL A PAGAR	$	68.793,09

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/08/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNUR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIVIA - ANI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100008103** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **BUSERCO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **18/08/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **18** días del mes **AGOSTO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1901902199

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MONTERIA 21/08/2023 6:34:22 p.m.

VALOR TOTAL: $68.793,09

RECIBO DE: BUSERCO S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900805380

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239901066062	114325663	NEQUI	68.793,09

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100008103 Certificado(s): 489016511;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

EXPERIENCIA DEL HABILITANTE

ALCALDÍA DE
Montería

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 404 - 2019

CONTRATO	N°
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	**CONSORCIO OLIMPICO 032,** representado por LUIS CARLOS DIAZ LOBO, identificado con C.C. N° 1.067.929.312 de Montería
OBJETO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA
VALOR	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($413.250.000,00)
TERMINO	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor Alcalde **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA,** persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO OLIMPICO 032**, integrado por PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S con un porcentaje de participación del 25% y BUSERCO SAS, con un porcentaje de participación del 75%, representado por LUIS CARLOS DIAZ LOBO, identificado con C.C. N° 1.067.929.312 de Montería, quienes declaran no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que EL MUNICIPIO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. 032-2018, con el objeto de contratar: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. **b)** Que por Resolución No. 0259 de fecha 26 de abril de 2019 expedida por el Alcalde, se adjudicó el contrato en referencia, a **CONSORCIO OLIMPICO 032,** representado por LUIS CARLOS DIAZ LOBO, identificado con C.C. N° 1.067.929.312 de Montería, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. **c)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA. El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($413.250.000,00), el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001872 del 09 de agosto de 2018 por valor de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($413.255.106), expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda , **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará en siete pagos por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($51.656.250,00) correspondiente a los primeros siete meses de ejecución de interventoría, y un pago final por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($51.656.250,00), correspondiente al último mes de ejecución de la interventoría. Para cada pago será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del municipio de Montería, el informe final de interventoría, firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría y del acta de liquidación. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de este contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales: A1.** Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría; **A2.** Presentar un Plan de Calidad para la interventoría; **A3.** Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría; **A4.** Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría; **A5.** Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores; **A6.** Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad. **A7.** Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra. **A8.** Elaborar la lista y programación de los test de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría. **A9.** Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones. **A10.** Registro fotográfico y de video. **B. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra: B1.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. **B2.** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **B3.** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **B4.** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. **B5.** Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. **B6.** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **B7.** Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de MONTERÍA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. **B8.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría. **B9.** Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio de MONTERÍA. **B10.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de MONTERÍA y recomendar

la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **B11.** Consultar con el Municipio de MONTERÍA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **B12.** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **B13.** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **B14.** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **B15.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **B16.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **B17.** Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista. **B18.** Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. **B19.** Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. **B20.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de MONTERÍA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **B21.** Presentar al Municipio de MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de MONTERÍA. **C. Obligaciones de carácter técnico: C1.** Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra. **C2.** Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra. **C3.** Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. **C4.** Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales. **C5.** Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar. **C6.** Hacer controles y seguimientos. **C7.** Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia. **C8.** Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura posibles irregularidades. **C9.** Bitácora. **C11.** Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. **C12.** Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. **C13.** Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental. **C14.** Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. **C15.** Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales. **C16.** Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría. **D. Obligaciones de carácter ambiental. D1.** Revisar el PMA presentado por el contratista. **D2.** Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la

interventoría. **D3.** Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra. **D4.** Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto. **D5.** Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante. **D6.** Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto. **D7.** Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. **E. Obligaciones de Control Contable y financiero. E1.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. **E2.** Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. **E3.** Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **F. Obligaciones Jurídicas: F1.** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. **F2.** Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. **F3.** Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de MONTERÍA, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA:** 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN**: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al Municipio por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro **CLAUSULA DECIMA –CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del

contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS**: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra objeto de esta interventoría. **C) SALARIOS,PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA –PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2)** El respectivo certificado de apropiación presupuestal. **3)** El pago de las estampillas a que haya lugar. **4)** Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARÁGRAFO:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de diez (10) días, contados a partir de la firma del contrato. Si el contratista no cumple con esta exigencia en el término antes indicado se considerará que la adjudicación queda sin valor ni efecto alguno, quedando el MUNICIPIO DE MONTERÍA facultado para proceder de conformidad. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE MONTERÍA. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de MONTERÍA.

En constancia se firma en MONTERÍA a los **29 ABR 2019**

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
ALCALDE MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE

Luis Carlos Díaz Lobo

LUIS CARLOS DIAZ LOBO
C.C. N° 1.067.929.312 de Montería
Rep. CONSORCIO OLIMPICO 032
CONTRATISTA

Proyectó: ANDRES BERRIO, Contratista
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa

ACTA DE INICIO INTERVENTORIA

CONTRATO No:	404-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO OLIMPICO 032 Representado Legalmente por: LUIS CARLOS DIAZ LOBO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA
VALOR:	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($ 413.255.106.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	06 DE MAYO DE 2019
FECHA FINAL:	06 DE ENERO DE 2020
FECHA ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Seis (06) días del mes de Mayo del año 2019, y estando vigente el Contrato de interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la Secretaria de Infraestructura Municipal, **DIANA MARUGO OTERO**, **MAYRELY JANETE REYNA RHENALS** apoyo a la Supervisión y el Interventor de la Obra **CONSORCIO OLIMPICO 032**, Representado Legalmente por **LUIS CARLOS DIAZ LOBO,** con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio, previa verificación de los documentos contractuales relacionados en la tabla a continuación:

Tabla de verificación de documentos previos para Acta de Inicio:

ID	Documentos	Formato	V
1.	Aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Póliza actualizada.	-	V
2.	Inscripción de profesionales y trabajadores en seguridad social	-	V
3.	Certificado de Registro presupuestal CRP		V

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Dirección de Correspondencia: TV 12 #13 – 28 BARRIO GUADALAJARA

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de Celular	Correo Electrónico	Firma
David López Soto	Director de Obra	3205649771	Davidlopez35@gmail.com	
Iván Camilo Buelvas Serpa	Profesional Área Ambiental	3013704015	Vanchibuelvas1002@gmail.com	
David Mauricio Jiménez Rodríguez	Residente de Obra Civil	3005066998	Djimenezr@hotmail.com	
Omar Eduardo Movilla Soto	Profesional Área Eléctrica	3014758623	Omarms35@hotmail.com	
Luis Manuel Otero Vélez	Residente Área Eléctrica	3015014019	Luismaotero1351@gmail.com	
Bernardo José Revueltas González	Profesional Área Siso (SST)	3133746475	Bernandorevueltasg@hotmail.com	
Nathalia Patricia Hernández Ramos	Profesional Área Hidráulica	3004800944	Nathphr@hotmail.com	

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 404-2019
FECHA 06/MAYO/2019

VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

Francisco Manuel Pérez Genes	Profesional Área Administrativa y Contable	3014526547	Franperez1712@hotmail.com	
Karen Margarita Arango Díaz	Profesional Área Jurídica	3022539385	Karenmargad35@hotmail.com	

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
Montería Adelante

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura

Luis Carlos Díaz Lobo

CONSORCIO OLIMPICO 032
Rep. L. Luis Carlos Díaz Lobo

Mayrely Janette Reyna Rhenals

MAYRELY JANETTE REYNA RHENALS
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: M. Reyna

ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	404-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO OLÍMPICO 032, representado por LUIS CARLOS DIAZ LOBO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA
VALOR:	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($ 413.255.106.00)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	CERO ($0,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	06 DE MAYO DE 2019
FECHA FINAL INICIAL:	06 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	02 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1:	10 DE AGOSTO DE 2020
FECHA FINALIZACIÓN SEGÚN REINICIO N°1:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los CATORCE (14) días del mes de septiembre del año 2020, y estando vigente el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y el Interventor de la Obra **CONSORCIO OLÍMPICO 032** Representado por **LUIS CARLOS DÍAZ LOBO** con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de interventoría 404-2019, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los

requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.

2. Una vez revisado el informe final, se verifica que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

3. Con la suscripción de la presente acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el CONSORCIO OLÍMPICO 032.

4. El Interventor manifiesta que realizó los pagos correspondientes a seguridad social, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de interventoría.

5. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.

6. Balance financiero del contrato de interventoría:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES
Valor del Contrato	$413.250.000,00	
Valor Acta Parcial No. 1		$57.709.204,30
Valor Acta Parcial No. 2		$57.709.204,30
Valor Acta Parcial No. 3		$57.709.204,30
Valor Acta Parcial No. 4		$57.709.204,30
Valor Acta Parcial No. 5		$57.709.204,30
Valor Acta Parcial No. 6		$57.709.204,30
Valor Acta Parcial No. 7		$57.709.204,30
Valor Acta Final		$ 9.285.569,90
Saldo a favor del Municipio		$0,0
Balance	$413.250.000,00	$413.250.000,00

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 14 días del mes de septiembre de 2020

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

CONSORCIO OLÍMPICO 032
R/L LUIS CARLOS DÍAZ LOBO
INTERVENTOR

Elaboró: Víctor Hernández – Apoyo a la Supervisión
Revisó: Roger Escobar – Coordinador de parques y escenarios deportivos

FORMULARIO A-2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería, 2 de enero de 2019

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF. Concurso de Méritos No 032-2018

Estimados señores,

Los suscritos, **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S,** representado legalmente por **ORLANDO ALBERTO FABRA GUTIÉRREZ,** y **BUSERCO S.A.S,** representado legalmente por **ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA,** manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de concurso de méritos cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA."** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el término de la ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

No	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
1	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S	25%
2	BUSERCO SAS	75%
	TOTAL	100%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO OLIMPICO 032**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es **LUIS CARLOS DÍAZ LOBO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.929.312 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente del consorcio será **ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.139 de Montería, en caso de ausencia temporal y definitiva.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección: Transversal 12 No 13 – 28 Barrio Guadalajara
Fax: 785 11 68
Teléfono Móvil: 310 495 9084
Correo Electrónico: ingluisdiaz24@gmail.com
Ciudad: Montería, Córdoba

En constancia se firma en Montería a los dos (2) días del mes de enero de 2019.

ORLANDO ALBERTO FABRA GUTIÉRREZ
C.C 10.771.164 de Montería
Rep. Legal PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.181.247 - 2
Consorciado No 1

ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
C.C 1.067.892.139 de Montería
Rep. Legal BUSERCO S.A.S
Nit. 900.805.380-4
Consorciado No 2

LUIS CARLOS DÍAZ LOBO
C.C. 1.067.929.312 de Montería
Rep. Legal CONSORCIO OLIMPICO 032

ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA
C.C. 1.067.892.139 de Montería
Rep. Legal suplente CONSORCIO OLIMPICO 032

MUNICIPIO DE MONTERIA
CMA-SIM-008-2023

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	40	HABILITANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA	404-2019	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA	801115	C	75%	BUSERCO S.A.S	06/05/2109	14/09/2020	$413.255.106,00	470,78	353,09
2														
3														
4														
5														
6														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia especifica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o especifica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma Individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el integrante de la estructura plural que se está presentando; identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente, Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

342

FORMULARIO A-2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería, 27 de noviembre de 2018

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. 027-2018

Estimados señores:

Los suscritos, **BUSERCO SAS** identificada con NIT 900.805.380 – 4, representada legalmente por **ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.892.139 de Montería y **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.558 de Bogotá D.C., manifestamos que, por este documento, hemos convenido asociamos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
BUSERCO S.A.S	75%
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO RENACER INEM.**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es IVAN CAMILO BUELVAS SERPA, identificado con C.C. No. 10.966.341 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y como representante legal suplente ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, identificado con C.C. No. 1.067.892.139 de Montería, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal principal.

REPÚBLICA DE CHILE

EN BLANCO

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 11A No. 55 – 30
Dirección electrónica	gerenciabuserco@gmail.com
Teléfono	(4) 789 78 71
Celular	301 370 4015
Ciudad	Montería -- Córdoba

En constancia, se firma en MONTERIA, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.

POR LOS CONSORCIADOS:

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
CC. 1.067.892.139 de Montería (Córdoba)
Representante Legal BUSERCO SAS
NIT. 900.805.380 - 4

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CC. 79.508.558 Bogotá D.C.

28 NOV 2018

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mí, JOSE FABIO CIFUENTES LEON, Notario primero del circulo de Montería
compareció(eron) Carlos Arturo Vergara Negrete
identificado(s) con CC # 79.508.558 de
expedida(s) en Bogota
y declaro(aron) que la(s) firma(s) puesta(s) en este documento es(son) suya(s) y el contenido del mismo es cierto, e impreso(eron) su(s) huella(s) dactilar(es). En fe de lo cual se firma esta diligencia en Montería.
Firma de los comparecientes (ART. 84 D.L. 960/70)
1.
2.
3.
NOTARIA 1ra DE MONTERIA

POR LOS REPRESENTANTE LEGALES:

IVAN CAMILO BUELVAS SERPA
CC. 10.966.341 de Montería
Representante Legal CONSORCIO RENACER INEM

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
CC. 1.067.892.139 de Montería (Córdoba)
Representante Legal Suplente CONSORCIO RENACER INEM

NOTARIA 1ra
ANGELA MARTINEZ SORIANO
Notaria Encargada
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO DEL CIRCULO DE MONTERIA

DE COLOMBIA
L PUCHE YAÑEZ
L CIRCULO DE MONTERIA

11 DIC. 2018

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA
Compareció Andres Felipe Buelvas Serpa
quien exhibió la C.C. 1.067692739
de Montería
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Notaría 3 — MIGUEL PUCHE YAÑEZ NOTARIO — Notaría 3

PRESENCIE IMPRESIÓN HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA — MIGUEL PUCHE YAÑEZ — NOTARIO 3o DEL CIRCULO DE MONTERIA

Andres Buelvas Serpa

ALCALDÍA DE
Montería

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 368-2019

CONTRATO	N°
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	**CONSORCIO RENACER INEM** representado por IVAN CAMILO BUELVAS SERPA, identificado con CC N° 10.966.341 de Montería.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($419.990.670)
TERMINO	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor Alcalde **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA,** persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO RENACER INEM**, integrado por BUSERCO SAS con un porcentaje de participación del 75%, y CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE con un porcentaje de participación del 25%, representado por IVAN CAMILO BUELVAS SERPA, identificado con CC. No. 10.966.341 de Montería, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que EL MUNICIPIO, adelantó proceso de selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. C.M.A. 027-2018, con el objeto de contratar la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. **b)** Que a través de la Resolución No. 0161 de fecha 26 de marzo de 2019 expedida por el Alcalde, se adjudicó proceso de selección adelantado a través del Concurso de Méritos Abierto No. C.M.A. 027-2018 al **CONSORCIO RENACER INEM** representado por IVAN CAMILO BUELVAS SERPA, identificado con CC. No. 10.966.341 de Montería, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del Contrato. **c)** Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA– OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, y demás documentos soporte que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($419.990.670), incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, discriminados así: FASE 1: CIENTO VEINTE MILLONES MONEDA CORRIENTE ($120.000.000), FASE 2: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.990.670), la cual será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000863 del 13 de marzo de 2018 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($420.000.000,00), expedido por el profesional universitario grado 03 con funciones de coordinadora de planeación financiera y presupuesto del Municipio de Montería, Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será actualizado a la vigencia fiscal 2019, una vez se perfeccione el presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al primer mes de ejecución de la fase 1, una vez se revise y emitan las observaciones y correcciones a los estudios y diseños preliminares entregados por el contratista de la obra, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00). Un segundo pago correspondiente al segundo mes de ejecución de la fase 1, una vez revisado y aprobado el diseño definitivo de la obra, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00). El valor correspondiente a la fase 2, interventoría a la ejecución de la obra, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($299.990.670,00), se cancelara en seis pagos mensuales de igual valor, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del municipio de Montería, el informe final de interventoría, firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría y del acta de liquidación. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de este contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, distribuidos así: **Fase 1:** Interventoría a estudios técnicos y diseños: dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio. **Fase 2:** Interventoría a la ejecución de la obra: seis (6) meses contados a partir del acta de aprobación de estudios y diseños, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLÁUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos, las, las obligaciones a cargo del Contratista, serán: **OBLIGACIONES ETAPA 1. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS. A**. El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones: **A.1.** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoria, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **A.2.** Actuar de manera diligente de tal manera que contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **A.3.**Establecer la metodología de trabajo necesaria, práctica y eficiente para realizar la supervisión, que redunde en una eficaz ejecución del objeto del contrato sobre el cual se ejerzan funciones de interventoría. **A.4.** Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores. **A.5.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de EL CONTRATISTA, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la Etapa 1. **A.6.** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **A.7.** Realizar reuniones con EL CONTRATISTA, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **A.8.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión,

reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **A.9.** Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial de las observaciones que imparta que sean de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato y en concordancia con la Ley. **A.10.** Informar a EL MUNICIPIO los hechos o circunstancias del CONTRATISTA que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. **A.11.** Abstenerse de adoptar decisiones que le corresponden a EL MUNICIPIO y que impliquen modificaciones a su contrato. **A.12.** Abstenerse de exonerar al CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones sin que el municipio lo haya aprobado. **A.13.** Verificar que los estudios y diseños se elaboren o hayan elaborado con base en las especificaciones y exigencias dadas por EL MUNICIPIO. **A.14.** Solicitar al CONTRATISTA el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas técnicas que le apliquen. **A.15.** Verificar y garantizar a EL MUNICIPIO que los precios unitarios máximos resultantes de los estudios y diseños, corresponden a los precios manejados por EL MUNICIPIO. **A.16.** Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, que presente EL CONTRATISTA, según conceptos técnicos de sus profesionales. **A.17.** Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras. **A.18.** Impartir aprobación final a los estudios y diseños ejecutados por EL CONTRATISTA, requisito previo indispensable para la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato de obra. **OBLIGACIONES ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRA B. El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales: B.1.** Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría. **B.2.** Presentar un Plan de Calidad para la interventoría. **B.3.** Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría. **B.4.** Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría. **B.5.** Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores. **B.6.** Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad. **B.7.** Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra. **B.8.** Elaborar la lista y programación de los test de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría. **B.9.** Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones. **B.10.** Registro fotográfico y de video. **C. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista del contrato de obra: C.1.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. **C.2.** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **C.3.** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **C.4.** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. **C.5.** Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. **C.6.** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución

de las actividades. **C.7.** Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de MONTERÍA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. **C.8.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría. **C.9.** Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio de MONTERÍA. **C.10.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de MONTERÍA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **C.11.** Consultar con el Municipio de MONTERÍA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **C.12.** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **C.13.** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **C.14.** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **C.15.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **C.16.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **C.17.** Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista. **C.18.** Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. **C.19.** Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. **C.20.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de MONTERÍA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **C.21.** Presentar al Municipio de MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de MONTERÍA. D. **Obligaciones de carácter técnico: D.1.** Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra. **D.2.** Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra. **D.3.** Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. **D.4.** Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales. **D.5.** Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar. **D.6.** Hacer controles y seguimientos. **D.7.** Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia. **D.8.** Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura posibles irregularidades. **D.9.**

Bitácora. **D.10.** Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. **D.11.** Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. **D.12.** Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental. **D.13.** Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. **D.14.** Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales. **D.15.** Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría. **E. Obligaciones de carácter ambiental. E.1.** Revisar el PMA presentado por el contratista. **E.2.** Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría. **E.3.** Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra. **E.4.** Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al municipio. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto. **E.5.** Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante. **E.6.** Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto. **E.7.** Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. **F. Obligaciones de Control financiero. F.1.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. **F.2.** Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. **F.3.** Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **G. Obligaciones Jurídicas: G.1.** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. **G.2.** Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. **G.3.** Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de MONTERÍA, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA:** 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN**: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al Municipio por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el Municipio verificará los elementos vendidos según lo relacionado en los presentes términos

de referencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro **CLAUSULA DECIMA –CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra objeto de esta interventoría. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2)** El respectivo certificado de apropiación presupuestal. **3)** El pago de las estampillas a que haya lugar. **4)** Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARÁGRAFO:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de diez (10) días, contados a partir de la firma del contrato. Si el contratista no cumple con esta exigencia en el término antes indicado se considerará que la adjudicación queda sin valor ni efecto alguno, quedando el MUNICIPIO DE MONTERÍA facultado para proceder de conformidad. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA

ALCALDÍA DE
Montería

368-2019

y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE MONTERÍA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de MONTERÍA

En constancia se firma en Montería a los 05 ABR 2019

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
ALCALDE MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE

IVAN CAMILO BUELVAS SERPA
Rep. CONSORCIO RENACER INEM
CONTRATISTA

Proyectó: ANYI NARVAEZ, Contratista
Revisó: RUBIELA PÉREZ, Asesora externa SIM
Aprobó: KARINA CARRASCAL, Asesora externa SIM

ACTA DE INICIO

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No:	368 - 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RENACER INEM Rep. Legal Iván Camilo Buelvas Serpa
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2019
FECHA FINAL:	25 DE JUNIO DE 2019

En la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba, a los veinticinco (25) dias del mes de abril del año 2019, y estando vigente el Contrato de Estudios y Diseño identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la Secretaria de Infraestructura Municipal **DIANA MARRUGO OTERO**, **GUSTAVO BURGOS GOMEZ** apoyo a la Supervisión y el Contratista **CONSORCIO RENACER INEM** Representado legalmente por **IVAN CAMILO BUELVAS SERPA** con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio, previa verificación de los documentos contractuales relacionados en la tabla a continuación:

Tabla de verificación de documentos previos para Acta de Inicio:

ID	Documentos	Formato	V
1.	Relación del Personal Profesional Propuesto	MPSP8.3.1.1/F4	V
2.	Relación de equipo ofrecido	MPSP8.3.1.1/F5	V
3.	Relación de afiliación del personal a Seguridad social	MPSP8.3.1.1/F6	V
4.	Póliza actualizada según fecha Acta de Inicio	-	V
5.	Aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Póliza actualizada según fecha Acta de Inicio	-	V
6.	Inscripción de profesionales y trabajadores en seguridad social	-	V
7.	Cronograma de obra actualizado según fecha tentativa de Acta de Inicio	-	V
8.	Plan de calidad (si aplica)	-	N/A
9.	Plan ambiental (si aplica)	-	N/A

ID	Documentos	Formato	V
10.	Plan de Seguridad Industrial y salud Ocupacional (si aplica)	-	N/A
11.	Documento de Constitución de la fiducia aprobación (si hay anticipo). Cuando es pago anticipado (diferente al anticipo) no se requiere fiducia.	-	N/A
12.	Certificados (si aplica):	-	N/A
12.1.	De construcción aprobada por curaduría	-	N/A
12.2.	Permiso y/o Licencia Tala y Poda de Arboles	-	N/A
12.3.	Permiso y/o Licencia de Intervención de causes	-	N/A
12.4.	Permiso y/o Licencia canteras aprobadas	-	N/A
12.5.	Permiso y/o Licencia Invias (para trazabilidad fluvial)	-	N/A
13.	Certificado de Registro presupuestal CRP	-	N/A

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista de interventoría para que dé Inicio de las actividades de seguimiento y control, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de obra (chalecos, overoles) de los trabajadores que laboren en el desarrollo de la Obra deberá ser portada por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

2. Que de igual forma los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de consultoría deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura
Supervisor

CONSORCIO RENACER INEM
Rep. Legal. IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

GUSTAVO BURGOS GOMEZ
Apoyo a la Supervisión

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA

ETAPA 2 – OBRA

CONTRATO No:	368 -2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RENACER INEM Rep. Legal. Ivan Camilo Buelvas.
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR ETAPA 1:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($120.000.000,00)
VALOR ETAPA 2:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($299.990.670,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 1:	DOS MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 2:	SEIS MESES
FECHA DE INICIO ETAPA 1:	25 DE ABRIL DE 2019
FECHA FINAL ETAPA 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO ETAPA 2:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA FINAL ETAPA 2:	25 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	25 DE JUNIO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2019, y estando vigente el Contrato de Estudios y Diseño, identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la Secretaria de Infraestructura Municipal **DIANA MARRUGO OTERO, GUSTAVO BURGOS GÓMEZ** apoyo a la supervisión, el

Interventor **CONSORCIO RENACER INEM**, Representado legalmente por **IVAN CAMILO BUELVAS**, con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio, previa verificación de los documentos contractuales relacionados en la tabla a continuación:

Tabla de verificación de documentos previos para Acta de Inicio:

ID	Documentos	Formato	V
1.	Aprobación por parte de la Oficina Juridica de la Póliza actualizada.	-	
2.	Inscripción de profesionales y trabajadores en seguridad social	-	
3.	Certificado de Registro presupuestal CRP		

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Dirección de Correspondencia: Carrera 11ª No 55- 30 Barrio La Castellana

Nombre y Apellidos	Cargo	N° de Celular	Correo Electrónico	Firma
RICARDO JOSE COGOLLO PONCE	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	36029668		
YHONATTAN MÉNDEZ NOBLES	PROFESIONAL ÁREA AMBIENTAL	3013541109		
FREDY O. CARABALLO ALVAREZ	PROFESIONAL ÁREA ESTRUCTURAL	7898857		
JOSE HILARIO LOPEZ SANTO	PROFESIONAL ÁREA HIDROSANITARIA	7869893		

FREDY O. CARABALLO ALVAREZ	PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	7898857		
LISBETH NIEVES CHIMA CHIMA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	3008143545		
JOVANNY RUIZ OVIEDO	PROFESIONAL ÁREA ELECTRICA	3116789105		
CINDY PAOLA LEAÑO AMEZQUITA	PROFESIONAL ÁREA SST	3007050497		
FRANCISCO PÉREZ GENES	PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	3015426547		
KAREN MARGARITA ARANGO DÍAZ	PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	3022539385		

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
Secretaria Administrativa

DIANA MARRUGO OTERO
Secretario de Infraestructura

CONSORCIO RENACER INEM
Rep. L. IVAN CAMILO BUELVAS

GUSTAVO BURGOS GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión

ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA N°1

CONTRATO No	368-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RENACER INEM
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	$419.990.670.oo
PLAZO DE CONTRATO:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO ETAPA 1:	25 DE ABRIL DE 2019
FECHA ENTREGA ETAPA 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO ETAPA 2:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE
FECHA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 16 DE 2019

En la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los 16 días del mes de diciembre del año 2019 y estando vigente el Contrato de obra identificado al inicio del presente documento, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, la Secretaria de Infraestructura **DIANA MARRUGO OTERO, GUSTAVO BURGOS** apoyo a la supervisión y el Interventor de la Obra **CONSORCIO RENACER INEM** Representado Legalmente por **IVAN CAMILO BUELVAS**, con el propósito de suscribir la presente Acta de suspensión del contrato de interventoría, de acuerdo a las observaciones expuestas en el Comités de obra.

CONSIDERANDO

Que el contrato de obra No 351 -2019 se suspendió el 16 de diciembre del presente año, por las siguientes consideraciones:

"Que en el comité de obra No. 8, El contratista de obra solicitó la suspensión del contrato de obra No 351-2019 teniendo en cuenta que a pesar de tener la mayor disposición para culminar en un 100% la ejecución del proyecto dentro del término contractual previsto, dadas las actividades que restan por realizar, se requiere el suministro de materiales de construcción, no obstante, las empresas a través de las cuales se contratan dichos servicios, han puesto de manifiesto que tienen dificultad para suministrar los materiales a obra, ya que las empresas transportadoras entran en su etapa de vacaciones por las festividades de fin de año, por lo que, se hace imposible continuar trabajando.

La interventoria consideró viable aprobar la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO NUEVO INEM hasta que las empresas de suministro de materiales retomen labores.
Sumado a lo expuesto, el Ingeniero civil apoyo a la supervisión, GUSTAVO BURGOS, expresa que su contrato de prestación de servicio culmina el día de hoy, con lo cual, la supervisión ejercida desde la Secretaría de Infraestructura a la interventoria de este Contrato, por parte de la Secretaria de dicha cartera Ingeniera DIANA MARRUGO OTERO, quedaría sin el apoyo correspondiente para realizar el seguimiento y control.
La Secretaria de Infraestructura, por su parte manifestó que, se muestra de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra, dado que se debe contar con las empresas de suministro de materiales que se requieren para consecución de la obra.
Por otra parte, se resaltó que, dentro de la planta de personal del Municipio de Montería, no se cuenta con suficientes técnicos, profesionales y/o especialistas adscritos a la Secretaría de Infraestructura, con la experiencia e idoneidad para ejercer las labores de seguimiento y control a los contratos en ejecución en materia de obras civiles, las labores de supervisión, son ejercidas por la Secretaria de Infraestructura con apoyo de profesionales vinculados a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Por todo lo anterior se considera pertinente suspender la ejecución del contrato en mención hasta tanto, las empresas de suministro de materiales retomen labores y se cuente con personal que permita cumplir de manera responsable las labores de supervisión y/o apoyo a la supervisión y desarrollar dichas obligaciones, teniendo en cuenta, además de lo expuesto, la transición de la nueva administración que empieza a ejercer desde el 1 de enero de 2020."

Debido a estas consideraciones, la interventoría de este contrato en mención se suspende por el mismo término.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la suspensión de la interventoría de las obras del contrato No 351-2019 hasta tanto sean superadas las situaciones que dan lugar a la presente suspensión.

Cumplido los temas a tratar, se da por terminado y firman los que en ella intervinieron.

DIANA MARRUGO OTERO
Secretaria de Infraestructura

GUSTAVO BURGOS
Ing. Apoyo a la supervisión

IVAN CAMILO BUELVAS
RL/ CONSORCIO RENACER INEM

ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORÍA No. 1

CONTRATO No:	368-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RENACER INEM, representado por IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA C.C. No. 10.966.341 de Montería
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($419.990.670,00).
VALOR FASE I:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2019
FECHA FINAL INICIAL:	25 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION 1:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	12 DE MAYO DE 2020
FECHA FINAL ACTUAL:	20 DE MAYO DE 2020

En la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2020, y estando vigente el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA** y el Interventor de la Obra **CONSORCIO RENACER INEM** Representado por **IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA,** con el propósito de suscribir la presente Acta de reinicio N°1 del contrato de interventoría 368-2019, de acuerdo a que han sido superados los motivos que condujeron a su suspensión, tal como se presenta a continuación:

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE REINICIO
Contrato N°: 368-2019
Fecha: 12 de Mayo de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

CONSIDERANDO

1. Que el día 12 de mayo de 2020, se reinició el contrato de obra N° **351-2019**, en razón a que se superaron las situaciones que motivaron la suspensión.

2. Que siendo el **CONSORCIO RENACER INEM** mediante el contrato **368-2019**, el responsable de realizar el control y seguimiento al contrato de obra N° **351-2019.**

3. Así mismo, **Circular Externa No. 004** de fecha 13 de abril de 2020, suscrita por el Secretario de Infraestructura, en lo que respecta a reinicio de las obras en época de declaratoria de emergencia sanitaria por COVID -19 en Colombia, se cuenta con Plan de Reanudación de Obra, debidamente aprobado por la Interventoría, avalado por la ARL y evaluado por el Municipio de Montería.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de interventoría No. 368-2019, en razón a lo dispuesto a las consideraciones.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del contrato a partir de la fecha, cumpliendo con todas las obligaciones que le conciernen y están establecidas en la minuta del contrato y demás documentos que lo complementen, así mismo, la aplicación irrestricta de los protocolos de bioseguridad tal como lo establecen la regulación vigente en Colombia.

TERCERO: El contratista tendrá la obligación de instalar la aplicación "CoronApp" y hacer uso de ella conforme a los lineamientos del gobierno nacional.

CUARTO: Hacer efectiva la respectiva actualización de Póliza dando cumplimiento a lo establecido en la Minuta del contrato. De igual forma el contratista debe presentar la actualización y pago de póliza en la administración municipal para su respectiva aprobación.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE REINICIO
Contrato N°: 368-2019
Fecha: 12 de Mayo de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA
Representante legal
CONSORCIO RENACER INEM

Proyectó. Edwin Rafael Paternina Atencia – Apoyo a la Supervisión
Aprobó. Leidy Katerine Badel Cortez – Coordinadora Infraestructura Educativa
Revisó. Julio Espitia – Asesor Contratista

ACTA FINAL DE INTERVENTORIA
FASE II

CONTRATO No:	368-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RENACER INEM, representado por IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA C.C. No. 10.966.341 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($419.990.670,00).
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($419.990.670,00).
PORCENTAJE DE EJECUCION	100%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	CERO PESOS M/CTE ($00,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2019
FECHA FINAL INICIAL:	25 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1:	12 DE MAYO DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE MAYO DE 2020

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2020, y estando vigente el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y el Interventor de la Obra **CONSORCIO RENACER INEM** Representado por **IVÁN CAMILO BUELVAS SERPA** con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de interventoría 368-2019, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la

información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.

2. Una vez revisado el informe final, se verifica que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.
3. Con la suscripción de la presente acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el CONSORCIO RENACER INEM
4. El Interventor manifiesta que realizó los pagos correspondientes a seguridad social, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría.
5. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.
6. Balance financiero del contrato de interventoría:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRÁMITES
VALOR CONTRATO	$ 419,990,670.00	
FASE I: Estudios y diseños	$ 120,000,000.00	
FASE II: Ejecución de obras	$ 299,990,670.00	
Pago acta parcial No. 1 – Fase I		$ 60,000,000.00
Pago acta final - Fase I		$ 60,000,000.00
Pago acta parcial No. 1– Fase II		$ 49,998,445.00
Pago acta parcial No. 2– Fase II		$ 49,998,445.00
Pago acta parcial No. 3– Fase II		$ 49,998,445.00
Pago acta parcial No. 4– Fase II		$ 49,998,445.00
Pago acta parcial No. 5– Fase II		$ 49,998,445.00
Acta final - – Fase II		$ 49,998,445.00
Balance	$ 419,990,670.00	$ 419,990,670.00

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020.

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

IVAN CAMILO BUELVAS SERPA
CONSORCIO RENACER INEM
INTERVENTOR

Elaboró: Edwin Paternina Atencia – Apoyo a la Supervisión
Revisó: Leidy Katerine Badel Cortez – Coordinador Infraestructura Educativa SIM
VoBo. Julio Espitia González – Asesor Contratista

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7810720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

CONTRATO N°: 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N°: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 2:	DIEZ (5) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACION FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 399,168,792.00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5,999,500,000.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5,600,331,208.00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,032,091,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION PARAS	ESPECIFICACION PARTICULAR	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N° Cantidad	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N° Vr. Total	ACUMULADO ACTAS ANTERIORES Cantidad	ACUMULADO ACTAS ANTERIORES Vr. Total	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL Cantidad	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL Vr. Total	OBRA EJECUTADA ACUMULADO Cantidad	OBRA EJECUTADA ACUMULADO Vr.Total	
	1.0			PRELIMINARES													
	1.1			cerramiento provisional en lona color verde H=2 m para obras	ML	245.00	$ 12,173.00	$ 2,982,385.00	245.00	$ 2,982,385.00	245.00	$ 2,982,385.00			245.00	$ 2,982,385.00	
	1.2			Limpieza y Rocería con personal de colegio	m2	6,607.01	$ 2,350.00	$ 15,526,474.00	6,607.01	$ 15,526,474.00	6,607.01	$ 15,526,474.00			6,607.01	$ 15,526,474.00	
	1.3			Limpieza, desmonte alto a medio hidroneumáticos extraviados, incluye acarreo interno y batida del material sacho, hp	Ml	73.00	$ 35,020.00	$ 2,556,460.00	73.00	$ 2,556,460.00	73.00	$ 2,556,460.00			73.00	$ 2,556,460.00	
	1.4			Demolición de muros existentes, incluye retiro de escombros fuera de la institucion	m2	629.00	$ 23,096.00	$ 14,527,269.00	872.00	$ 20,139,712.00	629.00	$ 14,527,384.00	243.00	$ 5,612,328.00	872.00	$ 20,139,712.00	
	1.5			Desmontes de estructuras existentes en madera y metalicas (vigas columnas)	m2	70.00	$ 127,700.00	$ 8,939,000.00	70.00	$ 8,939,000.00	70.00	$ 8,939,000.00			70.00	$ 8,939,000.00	
	1.6			localizacion, trazado y nivelacion cerramiento en malla	m2	868.32	$ 4,000.00	$ 3,469,512.00	868.32	$ 3,469,512.00	762.23	$ 3,047,731.00	104.09	$ 416,880.00	868.32	$ 3,469,512.00	
	2.0			ESTRUCTURA EN CONCRETO , RELLENOS Y SOBRECIMIENTO PARA CERRAMIENTO													
	2.1			Excavación para cimientos y vigas de cimiento	m3	324.37	$ 22,740.00	$ 7,376,174.00	324.37	$ 7,376,174.00	324.37	$ 7,376,174.00			324.37	$ 7,376,174.00	
	2.2			Solado en concreto de 15 2 Mpa (2200 psi)	m3	8.48	$ 379,620.00	$ 3,219,178.00	8.48	$ 3,219,178.00	8.48	$ 3,219,178.00			8.48	$ 3,219,178.00	
	2.3			Zapatas en concreto f'c=21Mpa/m² (21 MPa) E 0.30m	m3	50.88	$ 517,022.00	$ 26,306,079.00	50.88	$ 26,306,079.00	50.88	$ 26,306,079.00			50.88	$ 26,306,079.00	
	2.4			Acero de refuerzo figurado 1/4" - 1"(6MPa) psi para columnas y vigas	Kg	13,281.58	$ 5,112.00	$ 67,896,437.00	12,399.90	$ 63,387,790.00	12,399.90	$ 63,387,790.00			12,399.90	$ 63,387,790.00	
	2.5			Polietileno en concreto f'c=21% kg/cm² (21 MPa)	m2	55.65	$ 484,767.00	$ 26,978,397.00	55.65	$ 26,978,397.00	55.65	$ 26,978,397.00			55.65	$ 26,978,397.00	
	2.6			Concreto 3000psi columnas y vigas de confinamiento inferior a la viga 0.30 x 0.30m	ml	937.71	$ 87,332.00	$ 81,892,090.00	845.25	$ 73,817,373.00	762.23	$ 66,567,070.00	83.02	$ 7,250,303.00	845.25	$ 73,817,373.00	
	2.7			Rellenos con recebo nivelado,compactado y area ampliacion circulacion principal y areas de inundacion en sta primaria y mejoramientos cimientos corridos	m3	521.15	$ 59,339.00	$ 30,923,899.00	521.11	$ 30,921,525.00	521.11	$ 30,921,525.00			521.11	$ 30,921,525.00	
	3.0			MAMPOSTERIA													
	3.1			Mamposteria en bloque en concreto de 12x12x50 color ocre y café acceso principal	m2	53.63	$ 135,629.00	$ 7,273,301.00	59.98	$ 8,134,489.00	53.63	$ 7,273,301.00	6.35	$ 861,187.00	59.98	$ 8,134,489.00	
	4.0			CERRAMIENTO PERIMETRAL CERCAS PRO													
	4.1			Cerramiento en reja y postes de acero galvanizados con recubrimiento de pintura de poliéster termo endurecido, altura h = 2.5 mts	Ml	812.23	$ 381,277.00	$ 309,684,918.00	887.95	$ 338,554,912.00	812.23	$ 309,684,918.00	75.72	$ 28,870,264.00	887.95	$ 338,554,912.00	
	4.2			Suministro e instalacion de linea de concertina dobe 18" de Diametro, tipo Razor con refuerzo de Alambre Galvanizado Calibre 12"	ml	762.23	$ 36,357.00	$ 27,559,950.00	764.56	$ 27,658,267.00	762.23	$ 27,559,950.00	2.72	$ 98,347.00	764.95	$ 27,658,297.00	
	5.0			REPARACIONES LOCATIVAS POR BLOQUE - REPARACION PATOLOGIAS													
	5.1			REPARACIONES LOCATIVAS BLOQUE TECNICO													
	5.1.1			Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada cal. 18 pintada en pintura electrostatica, cerradura manija ban block, instalacion de medidas de 0.70 a 0.90 de ancho, Altura de 2.10	und	6.00	$ 1,420,500.00	$ 8,523,000.00	6.00	$ 8,523,000.00	6.00	$ 8,523,000.00			6.00	$ 8,523,000.00	
	5.1.2			Suministro e instalación de puerta en lamina galvanizada cal. 18 pintada en pintura electrostática, cerradura manija ban block , instalacion de medidas de 0.90 a 1.20 de ancho altura de 2.10	und	10.00	$ 1,538,000.00	$ 15,380,000.00	10.00	$ 15,380,000.00	10.00	$ 15,380,000.00			10.00	$ 15,380,000.00	
	5.1.3			Desmonte de cubierta (existente) en asbestos cemento para alturas mayores a 4m, incluye retiramiento en canchas metalicas	m2	1,484.00	$ 26,113.00	$ 38,751,692.00	1,484.00	$ 38,751,692.00	1,484.00	$ 38,751,692.00			1,484.00	$ 38,751,692.00	
	5.1.4			Desmonte de cielo raso en machimbre (existente)	m2	1,350.00	$ 10,169.00	$ 13,733,800.00	1,350.00	$ 13,733,800.00	1,350.00	$ 13,733,800.00			1,350.00	$ 13,733,800.00	
	5.1.5			Suministro e instalación de puerta de vidrio templado incolora, de 2560x1000 mm x 10 mm de espesor	und	1.00	$ 920,000.00	$ 920,000.00	0.00	$ -							
	5.1.6			Demolición de planillas de concreto -andenes -con compresor demoledor incluye retiro de material sobrante	m2	32.50	$ 14,611.00	$ 474,858.00	84.24	$ 1,230,831.00	32.50	$ 474,858.00	51.74	$ 755,973.00	84.24	$ 1,230,831.00	
	5.1.7			Desmonte de enchapes existentes en baños	m2	79.24	$ 10,408.00	$ 824,646.00			0.00						
	5.1.8			Suministro e instalacion de planillas E=10cm con acabado un polvo mineral tipo pisaforte en relación de 25kg/25cm	m2	7.11	$ 70,200.00	$ 499,122.00	7.78	$ 546,156.00	7.11	$ 499,122.00	0.67	$ 47,034.00	7.78	$ 546,156.00	
	5.1.9			Demolicion de muros existentes, incluye retiro de material	m2	30.45	$ 23,096.00	$ 703,273.00	30.45	$ 703,273.00	30.45	$ 703,273.00			30.45	$ 703,273.00	
	5.1.10			Reaticulación de secciones de concreto de columnas y vigas afectadas con mortero de reparacion estructural, en retracion - concreto de 3000psi	m3	5.00	$ 796,500.00	$ 3,982,500.00	5.00	$ 3,982,500.00	5.00	$ 3,982,500.00			5.00	$ 3,982,500.00	
	5.1.11			Desmonte de marcos y puertas existentes	und	38.00	$ 53,415.00	$ 2,027,770.00	38.00	$ 2,027,770.00	38.00	$ 2,027,770.00			38.00	$ 2,027,770.00	
	5.1.12			Desmontaje de puerta de vidrio templado con medios manuales, y carga manual del material desmontado sobre camion o cortacarga	und	1.00	$ 219,843.00	$ 219,843.00	1.00	$ 219,843.00	1.00	$ 219,843.00			1.00	$ 219,843.00	
	5.1.13			Reparación de marco con cambio de chapeta de bronce fijo	und	500.00	$ 15,000.00	$ 7,500,000.00	672.00	$ 10,080,000.00	500.00	$ 7,500,000.00	172.00	$ 2,580,000.00	672.00	$ 10,080,000.00	
	5.1.14			pañete liso e impermeabilizado 1:4	m	208.00	$ 11,462.00	$ 2,384,096.00	41.40	$ 474,527.00			41.40	$ 474,527.00	41.40	$ 474,527.00	
	5.1.15			Suministro e instalación de ventanería en PVC W150 + vidrio laminar al exterior, hasta fija superior de 1 m y sistema corredizo de 0.70 de alto na sobre el 100% de vanos	m2	150.00	$ 507,866.00	$ 76,179,900.00	33.26	$ 16,901,780.00	33.26	$ 16,901,780.00			33.26	$ 16,901,780.00	
	5.1.16			Desmonte de persiana	m2	15.36	$ 9,900.00	$ 150,560.00	17.92	$ 152,320.00	15.36	$ 150,560.00	2.56	$ 21,760.00	17.92	$ 152,320.00	
	5.1.17			Suministro e instalación de protectores metalicos en varilla redonda de 1/2" separados cada 20 cm	m2	346.00	$ 127,900.00	$ 44,045,800.00	399.00	$ 49,519,700.00	346.00	$ 44,045,800.00	53.00	$ 5,473,900.00	399.00	$ 49,519,700.00	

365

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 - 75 / 7810720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

CONTRATO N° 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N° 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

FECHA DE INICIO FASE 1:	29 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1:	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACIÓN FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 396.168.792,00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR FASE 2:	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5.996.500.000,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5.600.331.208,00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1.032.091.198,60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION IMAS	ESPECIFICACION PARTICULAR	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
	5.1.18			Reparacion de protectores metálicos (incluye soldadura, lijado y pintura)	m2	261.00	$ 55.000,00	$ 11.055.000,00
	5.1.19			Desmonte de canpo (existente)	ml	148,90	$ 10.778,00	$ 1.164.024,90
	5.1.20			Limpieza de columnas y vigas a la vista con chorro de agua a una cara Utilizacion de acido muriatico	ml	717,18	$ 31.150,00	$ 22.304.298,00
	5.1.21			Pintura acrilica de muros sobre base de muros existentes	m2	6.700,00	$ 11.300,00	$ 75.727.000,00
	5.1.23			pañete tipo 1 para cielo raso base piso 1 y 2 a dos manos	m2	749,00	$ 9.417,00	$ 6.985.566,00
	5.1.24			Estructura para soporte de cubierta TECHMET en perfileria PHP 120/3x64X19 - 2mm Solidaridad 20 - 11 espesor 5/8 longitud 10cm, incluye tornillos expansivos 1/2" x 1 1/2", incluye antioxomicida	kg	9.672,90	$ 10.729,05	$ 103.770.888,00
	5.1.25			Canoas metálicas para recolección de aguas lluvias, en lamina galvanizada Cal. 14 , desarrollo de 2.20m 0.40 x 0.30 x 0.90m	m	40,00	$ 123.114,00	$ 4.924.560,00
	5.1.26			Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias en tubería PVC sanitaria 4"	m	109,60	$ 45.800,00	$ 4.970.400,00
	5.1.27			Suministro e instalación de cubierta con panel sándwich TECHMET AQ-P1600/24, doble cara, conformada por panel metálico inyectado con poliuretano expandido de alta densidad (38Kg/m3) E= 25mm y ambas caras en lamina de acero galvanizada prepintada color blanco.	m2	1.173,36	$ 172.768,60	$ 202.716.714,00
	5.1.28			Sellado de traperedas (tuvos) de cubierta TECHMET contra soportes para evitar el ingreso de murciélagos con el sistema espuma expansiva de poliuretano para relleno y aislamiento, monocomponente.	ml	209,70	$ 42.500,00	$ 12.312.250,00
	5.1.29			revestimiento de muro en bloque adobe de 10x20x40 pega en mortero 1:4	M2	6,00	$ 43.161,00	$ 258.966,00
	5.1.30			Puerta doble	und	19,00	$ 1.980.000,00	$ 37.620.000,00
	5.1.31			Sistema bituminoso superficial de protección hidrofuga para toda la fachadas de ladrillo visto, mediante impregnacion incolora, incoloro, hidrofuga, con propiedades bactericidas, aplicada en mismo sentido hasta la saturación del elemento 3 manos, repidente de agua para impermeabilizar fachadas de ladrillo de gran durabilidad (hasta 5 Años) incluye lavado	m2	3.591,00	$ 18.500,00	$ 66.675.500,00
	5.2			REPARACIONES LOCATIVAS BLOQUE DEPORTIVO				
	5.2.1			Desmonte de puertas y puertas (existentes)	Und	6,00	$ 53.615,00	$ 321.690,00
	5.2.2			Desmonte de piso raso en estucpentre (existente)	m2	928,40	$ 24.412,00	$ 22.664.361,00
	5.2.3			Desmonte de porcelana sanitaria	und	16,00	$ 18.529,00	$ 296.000,00
	5.2.4			Demolicion de muros estructurales, incluye retiro del material	m2	327,43	$ 23.796,00	$ 7.562.323,00
	5.2.5			Demolición de plantillas de concreto con compresor, incluyendo retiro de material sobrante	m2	44,90	$ 21.435,00	$ 962.566,00
	5.2.6			Desmonte de estructuras insistentes (vigas, columnas)	m2	5,92	$ 127.709,00	$ 1.267.167,00
	5.2.7			Desmonte de muros	m2	45,70	$ 51.450,00	$ 706.065,00
	5.2.8			Reparacion de protaduros	m2	7,99	$ 52.250,00	$ 401.280,00
	5.2.9			Desmonte de cubierta en teja ondulada curva de barro, colocada con mortero a menos de 20 m de altura, en cubierta inclinada o varias aguas con una pendiente media del 30%, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el desmontaje de los elementos de fijación, de los remates, de las canales y de las bajantes	m2	928,40	$ 13.250,00	$ 12.301.300,00
	5.2.10			Reparacion de muro con cambio de chapeta de ladrillo floral	m2	1.030,00	$ 15.000,00	$ 15.450.000,00
	5.2.11			Levante en ladrillo floral de acuña de 0.10 x 0.20 x 0.30m a soga, soldado con junta a la vista	m2	13,25	$ 37.500,00	$ 496.875,00
	5.2.12			Levante de muro en bloque estructural con dimensiones de 0.10 x 0.20 x 0.40 mts, y pega con mortero 1:4	m2	13,00	$ 56.653,00	$ 736.489,00
	5.2.13			Suministro e instalación sanitarios común línea poraferoriana soldada en acero inox de 1mt	und	2,00	$ 1.483.333,00	$ 2.966.666,00
	5.2.14			Suministro e instalación sanitarios común línea poraferoriana soldada en acero inox de 1.2mt	und	1,00	$ 1.780.000,00	$ 1.780.000,00
	5.2.15			Suministro e instalación sanitarios común línea poraferoriana soldada en acero inox de 1.4mt	und	1,00	$ 2.076.666,00	$ 2.076.666,00
	5.2.16			Suministro e instalación sanitarios común línea poraferoriana soldada en acero inox de 1.4 mt	und	1,00	$ 2.846.666,00	$ 2.846.666,00
	5.2.17			Suministro e instalación sanitarios común línea poraferoriana soldada en acero inox de 1.85 mt	und	1,00	$ 3.761.666,00	$ 3.761.666,00
	5.2.18			puerta batiente en marco y hoja aluminio color natural machembrada de 1.70*1.60	und	27,00	$ 422.400,00	$ 11.401.800,00
	5.2.19			puerta batiente en marco y hoja aluminio color natural machembrada de 1.90*1.60	und	2,00	$ 1.265.000,00	$ 2.530.000,00
	5.2.20			Suministro e instalación de sanitarios en acero inoxidable, poraferoriana	und	12,00	$ 2.696.350,00	$ 32.356.200,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N°		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA			
				PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr.Total
279,45	$ 15.388.750,05	261,00	$ 11.055.000,00	18,45	$ 4.314.750,05	279,45	$ 15.388.750,05
148,90	$ 1.164.024,90	148,90	$ 1.164.024,90			148,90	$ 1.164.024,90
717,18	$ 22.304.298,00	717,18	$ 22.304.298,00			717,18	$ 22.304.298,00
6.356,54	$ 75.630.926,05	6.100,00	$ 75.727.000,00	25,54	$ 303.926,05	6.356,54	$ 75.630.926,05
3.241,80	$ 30.528.931,05	0,00		3.241,80	$ 30.528.931,05	3.241,80	$ 30.528.931,05
8.377,79	$ 89.885.309,05	8.377,79	$ 89.885.309,05			8.377,79	$ 89.885.309,05
40,00	$ 4.924.560,00	40,00	$ 4.924.560,00			40,00	$ 4.924.560,00
0,00	$						$
1.434,26	$ 247.794.818,05	1.173,36	$ 202.716.714,00	260,92	$ 45.078.105,05	1.434,26	$ 247.794.818,05
0,00	$						
35,09	$ 1.114.519,00	6,00	$ 258.966,00	29,09	$ 1.255.553,00	35,09	$ 1.514.519,00
19,00	$ 37.620.000,00		$	19,00	$ 37.620.000,00	19,00	$ 37.620.000,00
4.855,00	$ 89.817.500,05	2.440,00	$ 45.140.000,00	2.415,00	$ 44.677.500,00	4.855,00	$ 89.817.500,05
6,00	$ 321.690,00	6,00	$ 321.690,00			6,00	$ 321.690,00
928,40	$ 22.664.361,00	928,00	$ 22.664.361,00			928,00	$ 22.664.361,00
16,00	$ 296.000,00	16,00	$ 296.000,00			16,00	$ 296.000,00
327,43	$ 7.562.323,00	327,43	$ 7.562.323,00			327,43	$ 7.562.323,00
246,55	$ 5.328.415,00	44,90	$ 962.566,00	269,65	$ 4.365.849,00	246,55	$ 5.328.415,00
9,92	$ 1.266.784,00	9,92	$ 1.266.784,00			9,92	$ 1.266.784,00
45,70	$ 706.065,00	45,70	$ 706.065,00			45,70	$ 706.065,00
42,24	$ 2.207.040,00	7,99	$ 401.280,00	34,58	$ 1.805.760,00	42,24	$ 2.207.040,00
928,40	$ 12.301.300,00	928,40	$ 12.301.300,00			928,40	$ 12.301.300,00
1.030,00	$ 15.450.000,00	1.030,00	$ 15.450.000,00			1.030,00	$ 15.450.000,00
33,91	$ 1.271.625,00	13,25	$ 496.875,00	20,66	$ 774.750,00	33,91	$ 1.271.625,00
13,00	$ 736.489,00	13,00	$ 736.489,00			13,00	$ 736.489,00
1,00	$ 1.483.333,00	0,00		1,00	$ 1.483.333,00	1,00	$ 1.483.333,00
1,00	$ 1.780.000,00			1,00	$ 1.780.000,00	1,00	$ 1.780.000,00
1,00	$ 2.076.666,00	0,00		1,00	$ 2.076.666,00	1,00	$ 2.076.666,00
1,00	$ 2.846.666,00	0,00		1,00	$ 2.846.666,00	1,00	$ 2.846.666,00
1,00	$ 3.761.666,00	0,00		1,00	$ 3.761.666,00	1,00	$ 3.761.666,00
0,00	$						
0,00	$						
10,00	$ 26.963.500,00	10,00	$ 26.963.500,00			10,00	$ 26.963.500,00

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

CONTRATO Nº: 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO Nº: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	26 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION Nº1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO Nº1	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACION FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 359,168,792.00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5,959,500,000.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5,600,331,208.00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,032,091,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION		ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE Nº		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
		MAS	PARTICULAR						Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr.Total
	5.2.21			Suministro e instalación de plantilla E=10cm con acabado en polvo mineral con dilatadr en retículas de 25cmx25cm	m2	184.00	$ 70,290.00	$ 12,813,360.00	81.58	$ 5,726,916.00	81.58	$ 5,726,916.00			81.58	$ 5,726,916.00
	5.2.22			Pintura acrílica para muros sobre base ladrillo, incluye pintura cubierta catalizada en color rojo coloral	m2	435.00	$ 13,500.00	$ 5,872,500.00	435.00	$ 5,872,500.00	435.00	$ 5,872,500.00			435.00	$ 5,872,500.00
	5.2.23			Localizacion, trazado y replanteo, para adición de volumen de cubierta zona polideportiva	m2	372.17	$ 4,065.00	$ 1,490,541.00	424.15	$ 1,698,841.00	372.17	$ 1,490,541.00	52.01	$ 208,300.00	424.18	$ 1,698,841.00
	5.2.24			Excavación manual para zapatas, vigas de cimentación	m3	53.70	$ 34,516.00	$ 1,871,816.00	53.70	$ 1,871,816.00	53.70	$ 1,871,816.00			53.70	$ 1,871,816.00
	5.2.25			Relleno con material seleccionado compactado	m3	56.78	$ 142,374.00	$ 8,071,929.00	94.80	$ 13,478,095.00	56.78	$ 8,072,540.00	38.02	$ 5,405,455.00	94.80	$ 13,478,095.00
	5.2.26			Dado en concreto de 0.28 x 0.40m/0.40m para base de estructura cancha polideportiva	und	14.00	$ 121,750.00	$ 1,703,800.00	14.00	$ 1,703,800.00	14.00	$ 1,703,800.00			14.00	$ 1,703,800.00
	5.2.27			viga de cimentacion en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.3 x 0.35m para muros gradería	mL	143.20	$ 87,832.00	$ 12,580,842.00	143.20	$ 12,580,842.00	143.20	$ 12,580,842.00			143.20	$ 12,580,842.00
	5.2.28			Viga de cimentación en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.4 x 0.4m	m3	7.11	$ 640,400.00	$ 4,553,244.00	7.11	$ 4,553,244.00	7.11	$ 4,553,244.00			7.11	$ 4,553,244.00
	5.2.29			Viga de amarre en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.50 x 0.20m	m3	8.19	$ 655,350.00	$ 5,371,412.00	8.19	$ 5,371,412.00	8.19	$ 5,371,412.00			8.19	$ 5,371,412.00
	5.2.30			Viga de amarre superior en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.3 x 0.4m	m3	5.46	$ 574,650.00	$ 3,137,589.00	5.46	$ 3,137,589.00	5.46	$ 3,137,589.00			5.46	$ 3,137,589.00
	5.2.31			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 2.00 x 2.00m x 0.5 cm altura, incluye acero de refuerzo de varilla de 5/8" en ambos sentidos cada 0.22m	und	10.00	$ 1,208,500.00	$ 12,085,000.00	10.00	$ 12,085,000.00	10.00	$ 12,085,000.00			10.00	$ 12,085,000.00
	5.2.32			Columna en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.40 x 0.40m, para estructura de cubierta zona polideportiva	m3	3.94	$ 685,900.00	$ 2,698,900.00	3.94	$ 2,698,900.00	3.94	$ 2,698,900.00			3.94	$ 2,698,900.00
	5.2.33			Acero de refuerzo PDR-60 corrugado, incluye el corte, figurado y amarrado, para viga de amarre/suelo, viga de amarre y columnas	kg	4,744.50	$ 5,050.00	$ 23,959,725.00	4,744.50	$ 23,959,725.00	4,744.50	$ 23,959,725.00			4,744.50	$ 23,959,725.00
	5.2.34			Estructura metálica aporticada de soporte de cubierta en ángulos metálicos reforzados en ángulo 4", 2 1/2" y 2" 3/16" "CERCHA TIPO 1"	und	2.00	$ 13,675,000.00	$ 27,350,000.00	3.00	$ 41,025,000.00	2.00	$ 27,350,000.00	1.00	$ 13,675,000.00	3.00	$ 41,025,000.00
	5.2.35			Estructura metálica aporticada de soporte de cubierta en ángulos metálicos reforzados en ángulo 4" 2 1/2" y 2" "CERCHA TIPO 2"	und	1.00	$ 13,748,500.00	$ 13,748,500.00	1.00	$ 13,748,500.00	1.00	$ 13,748,500.00			1.00	$ 13,748,500.00
	5.2.36			Estructura metálica "TIPO CERCHA CORREAS" de soporte de cubierta en ángulos metálicos de 1 1/2", refuerzo en varillas de 1/2" y varilla de 5/8"	ml	135.00	$ 144,560.00	$ 19,521,000.00	417.35	$ 60,348,810.00	135.00	$ 19,521,000.00	282.35	$ 40,827,810.00	417.35	$ 60,348,810.00
	5.2.37			Apisonado (barrido de vapor) en polideportivo sobre placa de contrapiso	m2	309.00	$ 9,000.00	$ 2,780,100.00	319.80	$ 2,846,220.00	309.00	$ 2,780,100.00	10.80	$ 96,120.00	319.80	$ 2,846,220.00
	5.2.38			Suministro e instalación de placa de contrapiso- plantilla E= 10cm en concreto 3000psi con malla electrosoldada aditivo en color resistente a la abrasion y al desgaste	kg	309.00	$ 119,858.00	$ 36,974,322.00	319.80	$ 38,266,626.00	309.00	$ 36,974,322.00	10.80	$ 1,292,304.00	319.80	$ 38,266,626.00
	5.2.39			Muro para graderíos en bloque de cemento INDURAL color ocre 12x12x40cm	m2	107.00	$ 135,620.00	$ 14,511,340.00	159.14	$ 21,582,567.00	107.00	$ 14,511,340.00	52.14	$ 7,071,227.00	159.14	$ 21,582,567.00
	5.2.40			Graderia en concreto vaciado, f'c=280 KG/CM² (27 MPa) (4000 psi) E=0.30m	m3	15.50	$ 918,000.00	$ 14,229,000.00	18.27	$ 16,771,860.00	15.50	$ 14,229,000.00	2.77	$ 2,542,860.00	18.27	$ 16,771,860.00
	5.2.41			Pedestal en concreto vaciado f'c=280 KG/CM² (27 MPa) (4000 psi)	und	10.00	$ 115,200.00	$ 1,152,000.00	10.00	$ 1,158,060.00	10.00	$ 1,152,000.00			10.00	$ 1,158,060.00
	5.2.42			Estructura de cubierta de soporación graderia compuesta tubo rectangular negro 160x50x2mm a500 gr y tubo rectangular negro 76x38x1.5mm a500 gr, incluye soldadura + pintura	kg	1,581.00	$ 10,729.00	$ 17,091,297.00	1,874.43	$ 20,110,759.00	1,593.00	$ 17,091,297.00	281.43	$ 3,019,462.00	1,874.43	$ 20,110,759.00
	5.2.43			Cal de cubierta arquitectonica	m2	306.50	$ 86,250.00	$ 27,116,062.00	363.30	$ 32,112,987.00	306.80	$ 27,116,062.00	56.50	$ 4,996,925.00	363.30	$ 32,112,987.00
	5.2.44			Canoas metálicas para recoleccion de aguas lluvias, en lamina galvanizada Cal. 14 , desarrollo de 2.20m, 0.50 x 0.50 x 0.60m	m	198.00	$ 123,114.00	$ 24,376,572.00	0.00	$ -						
	5.2.45			Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias en tuberia PVC sanitaria 4"	m	30.00	$ 45,600.00	$ 1,368,000.00	0.00	$ -						
	5.2.46			Suministro e instalación de cubierta con panel aislado TECHUNET 4G, P1000-G4, doble cara, conformado por panel metálico pvc/cara con poliuretano extrandido de alta densidad (39kg/m3) E= 25mm y sendos caras en lamina de acero galvanizado prepintada color blanco	m2	1,253.00	$ 172,786.00	$ 221,658,778.00	1,231.74	$ 212,802,793.00	1,231.74	$ 212,802,793.00			1,231.74	$ 212,802,793.00
	5.2.47			Cerramiento perimetral sobre muro de concreto cubierta	gl	1.00	$ 7,690,300.00	$ 7,690,300.00	1.00	$ 7,800,000.00	0.00		1.00	$ 7,800,300.00	1.00	$ 7,800,300.00
	5.2.48			Demarcación de zona deportiva, sede gradas y acceso en pintura con caucho en frio	ml	392.00	$ 11,861.00	$ 4,647,982.00	303.40	$ 3,595,593.00			303.40	$ 3,595,593.00	303.40	$ 3,595,593.00
	5.2.50			Dado en concreto de 0.28 x 0.40m/0.30m para base de estructura cancha polideportivo	und	14.00	$ 91,275.00	$ 1,277,850.00	14.00	$ 1,277,850.00	14.00	$ 1,277,850.00			14.00	$ 1,277,850.00
	5.2.51			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 1.20 x 2.00m x 0.50 de altura, incluye acero de refuerzo de varilla de 5/8" en ambos sentidos cada 0.22m	und	2.00	$ 503,542.00	$ 1,007,084.00	2.00	$ 1,007,084.00	2.00	$ 1,007,084.00			2.00	$ 1,007,084.00
	5.2.52			Columna en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.3 x 0.40m, para estructura de cubierta zona polideportiva	m3	3.80	$ 513,750.00	$ 3,008,520.00	5.86	$ 3,008,520.00	2.93	$ 1,505,230.00	5.86	$ 3,008,520.00		
	5.2.53			Estructura metálica aporticada de soporte de cubierta en ángulos metálicos reforzados en ángulo 1 1/2", 1" "CERCHA TIPO 3"	und	2.00	$ 2,762,641.00	$ 5,525,282.00	4.00	$ 11,050,564.00	2.00	$ 5,525,282.00	2.00	$ 5,525,282.00	4.00	$ 11,050,564.00

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 35 / 7810720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

CONTRATO N°: 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N°: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACION FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1	$ 399,168,732.00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2	$ 5,690,331,208.00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5,690,331,208.00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5,989,599,000.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5,600,331,208.00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,032,091,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA:

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN INVIAS	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N° Cantidad	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N° Vr. Total	ACUMULADO ACTAS ANTERIORES Cantidad	ACUMULADO ACTAS ANTERIORES Vr. Total	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL Cantidad	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL Vr. Total	OBRA EJECUTADA ACUMULADO Cantidad	OBRA EJECUTADA ACUMULADO Vr.Total
	5.2.54			Suministro e instalación (suministro, corrido línea pendiente)de sacada en acero inox cal. 2 81/4	und	2.00	$ 4,168,166.00	$ 8,336,332.00	2.00	$ 8,336,332.00			2.00	$ 8,336,332.00	2.00	$ 8,336,332.00
	5.2.55			Recubrimiento para sistemas plomifer + plomibond, incluye bivaticon sodio fosforico	m2	76.00	$ 124,256.00	$ 8,697,920.00	608.00	$ 75,547,648.00			608.00	$ 75,547,648.00	608.00	$ 75,547,648.00
	5.2.56			Acero de refuerzo PDR 60 corrugado, incluye el corte, figurado y amarrado, para vigas de pedestal	kg	1,406.00	$ 5,050.00	$ 7,070,000.00	1,565.65	$ 7,906,533.00	1,400.00	$ 7,070,000.00	165.65	$ 836,533.00	1,565.65	$ 7,906,533.00
	5.3			REPARACIONES LOCATIVAS BLOQUE DE TALLERES												
	5.3.1			Sellado de junta de contracción de 30 mm de anchura, en paramento vertical exterior, con masilla elastomera monocomponente a base de poliuretano, de color blanco, sobre cordón de polietileno expandido de celdas cerradas, de sección circular de 40 mm de diámetro, acabado mediante alisado del material con espátula, entre bloque taller y bloque nuevo.	ml	3.91	$ 17,200.00	$ 67,252.00								
	5.3.2			Pañete 1:4 impermeabilizado con sika 1 para muros a la vista	m2	41.80	$ 18,560.00	$ 759,600.00	41.80	$ 765,009.00	41.80	$ 769,600.00			41.80	$ 765,009.00
	5.3.3			Desmonte de marcos y puertas (existentes)	und	16.00	$ 53,815.00	$ 897,840.00	5.00	$ 268,075.00			5.00	$ 268,075.00	5.00	$ 268,075.00
	5.3.4			Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada cal. 18 jambada en pintura electrostática, cerradura manija ban black de incluye desmonte de la puerta existente e instalación de medidas de 0.70 a 0.90 de ancho.	und	12.00	$ 1,420,500.00	$ 17,046,000.00	2.00	$ 2,841,000.00			2.00	$ 2,841,000.00	2.00	$ 2,841,000.00
	5.3.5			Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada cal. 18 jambada en pintura electrostática, cerradura manija ban black de , incluye desmonte de la puerta existente e instalación de medidas de 0.90 a 1.20 de ancho.	und	6.00	$ 1,538,000.00	$ 9,228,000.00	0.00							
	5.3.6			Demolición de pantallas de concreto con compresor demoledor, incluye retiro de material sobrante	m2	10.00	$ 21,438.00	$ 214,380.00	10.00	$ 214,380.00			10.00	$ 214,380.00	10.00	$ 214,380.00
	5.3.7			Desmonte de cercas metálica (existente)	ml	264.00	$ 13,200.00	$ 2,164,800.00	171.80	$ 2,268,420.00	6.90		171.80	$ 2,268,420.00	171.80	$ 2,268,420.00
	5.3.8			Cerdon psiquitrial sobre losa en concreto	ml	61.40	$ 81,050.00	$ 4,976,470.00	49.30	$ 3,995,765.00	49.30	$ 3,996,765.00			49.30	$ 3,996,765.00
	5.3.9			Elaboración de medialuna asometral en mortero sobre placa	ml	12.50	$ 12,184.00	$ 537,560.00	49.30	$ 596,669.00	49.30	$ 596,669.00			49.30	$ 596,669.00
	5.3.10			Atraque de pajo en vano de puertas en concreto, realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), 3000PSI, tamaño máximo del agregado 12.5 mm, manejabilidad blanda, fabricado IN SITU, de medidas 0.12 x 0.20m	ml	5.10	$ 79,250.00	$ 404,175.00	0.00							
	5.3.11			Desmonte de cielo raso en machimbre (existente)	m2	40.26	$ 24,612.00	$ 990,927.00	40.26	$ 992,827.00			40.26	$ 992,827.00	40.26	$ 992,827.00
	5.3.12			Placa de contrapiso en concreto f'c=280 KG/CM² (27 MPa) (4000 psi) Esp. 10cm	m2	20.00	$ 152,369.00	$ 3,046,500.00	0.00							
	5.3.13			Suministro e instalacion de cubierta termoacustica	m2	146.80	$ 88,350.00	$ 12,975,552.00	146.80	$ 12,975,552.00	146.80	$ 12,975,552.00			146.80	$ 12,975,552.00
	5.3.14			Desmonte de cubierta (ventanilla) en asbesto cemento - teja tipo termoacustica, sin retirar maderas y en, incluye estructuras metálicas	m2	74.00	$ 26,113.00	$ 1,932,362.00	67.41	$ 1,760,277.00	67.41	$ 1,760,277.00			67.41	$ 1,760,277.00
	5.3.15			Canales metalicas para recoleccion de aguas lluvias, en lamina galvanizada Cal. 14, desarrollo de 2.20m, 0.40 x 0.50 x 0.60m	ml	164.00	$ 123,114.00	$ 20,190,696.00	164.00	$ 20,190,696.00	164.00	$ 20,190,696.00			164.00	$ 20,190,696.00
	5.3.16			Suministro e instalación de bajantes de agua lluvias en tuberia PVC sanitaria 4"	ml	41.67	$ 46,600.00	$ 1,990,152.00	0.00							
	5.3.17			Reparación de muro con cambio de chapeta de ladrillo farol	und	600.00	$ 15,900.00	$ 9,000,000.00	600.00	$ 9,000,000.00	600.00	$ 9,000,000.00			600.00	$ 9,000,000.00
	5.3.18			Pañete 1:4 impermeabilizado con sika 1 para muros a la vista	m2	929.40	$ 15,500.00	$ 9,927,400.00	32.56	$ 502,360.00	32.56	$ 502,360.00			32.56	$ 502,360.00
	5.2.19			Suministro e instalacion de Cielo Raso en drywall incluye estructura de soporte y pintura a tres manos	m2	40.26	$ 64,532.00	$ 2,598,058.00	0.00							
	5.3.20			Restitución de secciones de concreto de columnas afectadas con mortero de reparación estructural, sin retracción	m3	1.20	$ 786,500.00	$ 955,800.00	0.00							
	5.3.21			Reparación de puerta metálica en planos de 2.70m x 3.95m	und	1.00	$ 1,350,000.00	$ 1,350,000.00	1.00	$ 1,350,000.00	1.00	$ 1,350,000.00			1.00	$ 1,350,000.00
	5.3.22			Reparación de puerta enrollable metálica en apraxa de 2.74m x 2.58m	und	2.00	$ 954,960.00	$ 1,909,920.00	2.00	$ 1,909,920.00	2.00	$ 1,909,920.00			2.00	$ 1,909,920.00
	5.3.23			pantalla con mortero 1:4 impermeabilizado para cubierta en US	m2	215.00	$ 30,607.00	$ 6,581,505.00	196.75	$ 5,903,877.00	196.75	$ 5,903,877.00			196.75	$ 5,903,877.00
	5.3.24			Impermeabilización de estructura en concreto (placa entrepisos) sin sistema VULKEM 350 INF. SL Membrana elastomérica de poliuretano de bajo olor y bajo VOC, para uso entre placas de concreto de placas de concreto.	m2	215.00	$ 102,897.00	$ 22,120,705.00	196.75	$ 20,243,917.00	196.75	$ 20,243,917.00			196.75	$ 20,243,917.00
	5.3.25			Pintura sellos de muros sobre losa techo	m2	874.00	$ 13,500.00	$ 11,799,000.00	828.95	$ 11,190,825.00	828.95	$ 11,190,825.00			828.95	$ 11,190,825.00
	5.3.26			Suministro e instalación de Piso de baldosas de gres, de 30x30 cm, recibidas y rejuntadas con mortero de cemento 1:4 y tratamiento superficial mediante aplicación con rodillo de producto impermeabilizante para el sellado de poros de igual referencia a la existente o similar.	m2	69.94	$ 70,200.00	$ 4,909,788.00	0.00	$						
	5.3.27			Reparacion de protectores metálicos (incluye soldaduras, lijada y pintura)	m2	30.65	$ 55,000.00	$ 1,685,750.00	21.28	$ 1,170,400.00			21.28	$ 1,170,400.00	21.28	$ 1,170,400.00
	5.3.28			Suministro e instalacion de ventaneria en PVC W150 + vidrio similar al existente mas fijo superior de 1.1 m y persiana semejante de 0.75 de alto	und	36.00	$ 507,968.00	$ 18,364,435.00	3.00	$						
	5.3.29			Atraje en concreto 3000Psi de 0.12 x H=0.09m en concreto de 3000psi De 3/8" y estribo de 1/4"	ml	22.00	$ 34,764.00	$ 764,808.00	0.00	$						

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 9 – 16 / 7810720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

CONTRATO N°: 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N°: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACIÓN FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 368.168.792,00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5.999.500.000,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA :	$ 5.600.331.208,00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,032,091,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N°		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA			
		INVIAS	PARTICULAR										PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
									Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr.Total
	5.3.30			pintura tipo 1 para cielo raso lisos peso 1 x 2 a dos manos	m2	299.00	$ 9.417,00	$ 2.623.758,00	196.75	$ 1.852.795,00			196.75	$ 1.852.795,00	196.25	$ 1.852.795,00
	5.3.31			Sistema tratamiento superficial de protección hidrófuga para toda la fachadas de ladrillo visto, mediante impregnación acuosa, incolora, hidrófuga, con propiedades bactericidas, aplicado en manos sucesivas hasta la saturación del elemento 3 manos, repelente de agua para impermeabilizar fachadas de ladrillo de gran durabilidad (hasta 5 Años) incluye lavado	m2	656.00	$ 18.500,00	$ 12.136.000,00	656.00	$ 12.136.000,00			656.00	$ 12.136.000,00	656.00	$ 12.136.000,00
	5.4			REPARACIONES LOCATIVAS BLOQUE ADMINISTRATIVO												
	5.4.1			Desmonte de cielo raso en machimbre (existente)	m2	449.20	$ 24.412,00	$ 10.965.870,00	462.00	$ 11.278.344,00			462.00	$ 11.278.344,00	462.00	$ 11.278.344,00
	5.4.2			Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias en tubería PVC sanitaria 4"	ml	36.00	$ 45.600,00	$ 1.641.600,00	0.00	$ -						
	5.4.3			Reparación de protectores metálicos (incluye soldadura, lijada y pintura)	m2	65.12	$ 55.900,00	$ 4.581.000,00	82.20	$ 4.521.900,00	82.20	$ 4.521.900,00			82.20	$ 4.521.900,00
	5.4.4			Demolición de planitas de concreto (con compresor demoledor incluye retiro de material sobrante	m2	39.36	$ 21.438,00	$ 842.513,00	0.00	$ -						
	5.4.5			Suministro e instalación de ventana para persianas de .20* 80cm	und	50.00	$ 28.500,00	$ 1.430.000,00	0.00	$ -						
	5.4.6			Canales metálicas para recolección de aguas lluvias, en lamina galvanizada cal 14, desarrollo de 2.20m + 0.40 x 0.50 +0.10m	ml	93.20	$ 123.114,00	$ 10.304.842,00	0.00	$ -						
	5.4.7			Suministro e instalación de ventanería en PVC W150 = vidrio similar al existente nivel fija superior de 1 m x sistema corredizo de 0.70 de alto	m2	98.56	$ 507.856,00	$ 50.024.801,00	0.00	$ -						
	5.4.8			Desmonte de cubierta en teja cerámica curva de barro, colocada con mortero a menos de 20 m de altura, en cubierta inclinada a varias aguas con una pendiente media del 30%, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el desmontaje de los elementos de fijación, de las remates, de los canales y de los bajantes	m2	449.20	$ 13.250,00	$ 5.951.900,00	462.00	$ 6.121.500,00	449.20	$ 5.951.900,00	12.80	$ 169.600,00	462.00	$ 6.121.500,00
	5.4.9			Estructura para soporte de cubierta TECHMET en perfileria PHP 203 x 64 - 2mm Cal. 14, C203x64x14 - 2mm Soldadura 2G - 11 espesor 1/8 longitud 10cm, incluye tornillos expansivo 1/2" x 1 7/8", incluye anticorrosivo	kg	2.500.00	$ 10.729,00	$ 26.822.500,00	2.869.24	$ 30.784.076,00	2.500.00	$ 26.822.500,00	369.24	$ 3.961.576,00	2.869.24	$ 30.784.076,00
	5.4.10			Suministro e instalación de cubierta con panel aislante TECHMET AG-P1000-G4 doble cara conformado por panel metálico inyectado con poliuretano expandido de alta densidad (36Kg/m3) E= 25mm, y ambas caras en lamina de acero galvanizado repintada color blanco.	m2	460.00	$ 172.768,00	$ 79.472.360,00	462.00	$ 79.817.892,00	460.00	$ 79.472.360,00	2.00	$ 345.532,00	462.00	$ 79.817.892,00
	5.4.11			Reparacion de goteras	ml	5.50	$ 64.881,00	$ 356.329,00	0.00	$ -						
	5.4.12			Pintura acrilica de muros sobre base estuco	m2	200.59	$ 11.900,00	$ 2.386.000,00	0.00	$ -						
	5.4.13			Suministro e instalacion de pantalla En fibra con acabado en polvo mineral con diblado en tresbolillo de 25cm x25cm	m2	18.00	$ 70.269,00	$ 1.263.690,00	0.00	$ -						
	5.4.14			Suministro e instalación de protectores metálicos	m2	16.00	$ 127.300,00	$ 2.036.800,00	16.00	$ 2.036.800,00			16.00	$ 2.036.800,00	16.00	$ 2.036.800,00
	5.4.15			Adecuación y mantenimiento de mecanismos hidroneumaticos de zona baños	und	1.00	$ 1.183.300,00	$ 1.183.300,00	0.00	$ -						
	5.4.16			Reparacion de instalación electrica en zona de baños	und	5.00	$ 488.000,00	$ 2.440.000,00	0.00	$ -						
	5.4.17			Suministro e instalacion de luminaria LED 15w uso de techo	und	5.00	$ 42.500,00	$ 212.500,00	0.00	$ -						
	5.4.18			levantes de muro en ladrillo tolete de 15x29x40 pega en mortero 1:4	M2	17.00	$ 43.161,00	$ 733.737,00	0.00	$ -						
	5.4.19			Demolición de muros existentes	m2	42.50	$ 18.500,00	$ 786.250,00	0.00	$ -						
	5.4.20			Sistema tratamiento superficial de protección hidrófuga para toda la fachadas de ladrillo visto, mediante impregnación acuosa, incolora, hidrófuga, con propiedades bactericidas, aplicado en manos sucesivas hasta la saturación del elemento 3 manos, repelente de agua para impermeabilizar fachadas de ladrillo de gran durabilidad (hasta 5 Años) incluye lavado	m2	450.00	$ 18.500,00	$ 8.325.000,00	450.00	$ 8.325.000,00			450.00	$ 8.325.000,00	450.00	$ 8.325.000,00

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

CONTRATO Nº: 351 DE 2019

OBJ: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO Nº: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

FECHA DE INICIO FASE 1:	26 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION Nº1:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO Nº1:	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACION FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 399.168.752,00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR FASE 2:	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5.999.500.000,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5.600.331.208,00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,032,891,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

Nº	ITEM DE PAGO	CLASIFICACION MINAS	CLASIFICACION PARTICULAR	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE Nº		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
									Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr Total	Cantidad	Vr Total
	5.5			REPARACIONES LOCATIVAS BLOQUE ACADEMICO												
	5.5.1			Reparacion de protectores metalicos (incluye soldadura, lijado y pintura)	m2	572.50	$ 55,000.00	$ 31,487,500.00	577.44	$ 31,759,200.00	572.50	$ 31,487,500.00	4.94	$ 271,700.00	577.44	$ 31,759,200.00
	5.5.2			Demolicion de muros existentes	m2	238.00	$ 18,500.00	$ 4,403,000.00	264.41	$ 4,891,585.00	227.30	$ 4,206,050.00	27.11	$ 501,535.00	264.41	$ 4,891,585.00
	5.5.3			Demolicion de planellas de concreto con sobrepiso demolerlas incluye retiro de material sobrante (INCLUYE BLOQUE AMPLIACIÓN DE PRIMARIA)	m2	309.50	$ 21,400.00	$ 6,625,061.00	317.41	$ 6,804,636.00	309.50	$ 6,625,061.00	7.91	$ 169,575.00	317.41	$ 6,804,636.00
	5.5.4			Desmonte de vinchapas existentes en baños, incluye retiro de escombros	m2	161.00	$ 10,400.00	$ 1,675,686.00	220.02	$ 2,289,968.00	161.00	$ 1,675,686.00	59.02	$ 614,280.00	220.02	$ 2,289,968.00
	5.5.5			Lavamo en ladrillo farol de arcilla de 0.10 x 0.20 x 0.30m a soga, acabado con junta a la vista	m2	48.34	$ 37,500.00	$ 1,850,250.00	94.02	$ 3,559,500.00	89.34	$ 1,850,250.00	45.58	$ 1,709,250.00	94.92	$ 3,559,500.00
	5.5.6			Pedestal en concreto vaciado f'c=210 KG/CM2 (21 MPa) (3000 psi)	m	9.30	$ 76,800.00	$ 637,440.00	9.30	$ 637,440.00	9.30	$ 637,440.00			9.30	$ 637,440.00
	5.5.7			Estructura para soporte de cubierta termoacustica en perfileria PHR C(203/54/1.9 - 2mm Soldadura 20 - 11 espesor 1/8 longitud 10cm, incluye tornillos especiales 1/2" x 1 7/8", incluye anticorrosivo	kg	9,672.00	$ 10,729.90	$ 103,770,868.00	8,418.83	$ 90,325,627.00	5,417.50	$ 58,124,358.00	3,001.33	$ 32,201,270.00	8,418.83	$ 90,325,627.00
	5.5.8			Gfr de cubierta Arquitectonica	m2	326.19	$ 86,390.00	$ 28,831,934.00	393.08	$ 34,751,412.00	326.19	$ 28,831,934.00	66.87	$ 5,919,478.00	393.08	$ 34,751,412.00
	5.5.9			Suministro e instalacion de placa de contrapiso planilla E: 15cm en concreto 3000psi con malla electrosoldada ajustes en color rosaberda a la adhesion y al deslizante (CORREDOR DE PRIMARIA)	m2	312.50	$ 119,858.00	$ 37,393,125.00	293.08	$ 35,089,367.00	293.08	$ 35,089,367.00			293.08	$ 35,089,367.00
	5.5.10			Suministro e instalacion de anchaes para pies tipo pizarra blanca	m2	62.00	$ 70,900.00	$ 4,377,200.00	62.00	$ 4,377,200.00	62.00	$ 4,377,200.00			62.00	$ 4,377,200.00
	5.5.11			Suministro e instalacion de anchaes para pared tipo pizarra blanca	m2	221.50	$ 70,900.00	$ 15,637,900.00	221.50	$ 15,637,900.00	221.50	$ 15,637,900.00			221.50	$ 15,637,900.00
	5.5.12			Suministro e instalacion de junta para anchaje de bordes en alfacolor 1-5 color blanca	m2	283.50	$ 17,900.00	$ 5,046,300.00	283.50	$ 5,046,300.00	283.50	$ 5,046,300.00			283.50	$ 5,046,300.00
	5.5.13			Desmonte de viela raso en magnetrina (ventaneria)	m2	25.20	$ 24,412.00	$ 615,182.00	85.80	$ 2,087,229.00	25.20	$ 615,182.00	60.30	$ 1,472,048.00	85.50	$ 2,087,229.00
	5.5.14			Desmonte de marcos y puertas (ventaneria)	und	55.00	$ 53,615.00	$ 2,948,825.00	62.60	$ 3,324,130.00	55.00	$ 2,948,825.00	7.00	$ 375,305.00	62.60	$ 3,324,130.00
	5.5.15			Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada cal. 18 pintada en pintura electrostatica, cerradura manija ban black de YALE, instalacion de bisagras de 0.90 a 1.20	und	41.00	$ 1,250,000.00	$ 51,250,000.00	41.00	$ 51,250,000.00	41.00	$ 51,250,000.00			41.00	$ 51,250,000.00
	5.5.16			Suministro e instalación de ventaneria en PVC Vr150 + vidrio similar al existente nivel fija superior de 1.1 m y sistema corredizo de 0.50 de alto aplica solo para la fachada norte (evitar el golpe)	m2	276.96	$ 507,956.00	$ 140,658,567.00	276.96	$ 140,658,567.00	215.96	$ 140,658,567.00			276.96	$ 140,658,567.00
	5.5.17			Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada cal. 18 pintada en pintura electrostatica, cerradura manija ban black de YALE, incluye desmonte de la puerta existente e instalacion de medidas de 0.8m x 1.00m para acceso a baños tipo	und	5.00	$ 1,538,000.00	$ 7,690,000.00	5.00	$ 7,690,000.00	5.00	$ 7,690,000.00			5.00	$ 7,690,000.00
	5.5.18			Suministro e instalacion de reja metalica para cerramiento independiente bloque primaria	m2	51.20	$ 176,850.00	$ 9,054,720.00	0.00	$						
	5.5.19			reparo de muro en bloque de cemento de 10*20*40bega mortero 1:4	m2	16.33	$ 37,073.00	$ 605,402.00	0.00	$						
	5.5.20			Pañete 1:4 impermeabilizado con sika 1 para muros	m2	149.85	$ 18,500.00	$ 2,771,300.00	221.50	$ 4,097,750.00	149.85	$ 2,771,300.00	71.70	$ 1,326,450.00	221.50	$ 4,097,750.00
	5.5.21			puerta batiente en marco y hoja aluminio color natural mochenbosada de 0.90*1.60	und	8.00	$ 423,400.00	$ 3,387,200.00	14.00	$ 5,927,600.00			14.00	$ 5,927,600.00	14.00	$ 5,927,600.00
	5.5.22			Suministro e instalación de ducha tipo push	und	2.00	$ 457,900.00	$ 915,200.00	2.00	$ 915,200.00			2.00	$ 915,200.00	2.00	$ 915,200.00
	5.5.23			Suministro e instalacion de lavamanos corrido en acero inox linea semitroncanria MEDIDAS SEGUN DISEÑO	und	2.00	$ 3,511,300.00	$ 7,022,600.00	0.00	$						
	5.5.24			Suministro e instalacion de espejo 5mm (m2), con los bordes biselados, cantiviado permetral y protegido con pintura de color plata en su cara posterior.	m2	5.04	$ 142,900.00	$ 720,216.00	0.00	$						
	5.5.25			Pintura antiacida de muros sobre base baldrilla												
	5.5.26			Reparacion de instalacion electrica en zona de techo (cuatro)	m2	7,627.80	$ 17,500.00	$ 102,894,300.00	8,533.82	$ 115,206,560.00	7,621.80	$ 102,894,300.00	912.02	$ 12,312,260.00	8,533.82	$ 115,206,560.00
	5.5.27			Suministro e instalación de luminaria led tipo ojo de buey redondos	und	1.00	$ 1,488,000.00	$ 1,488,000.00	1.00	$ 1,488,000.00			1.00	$ 1,488,000.00	1.00	$ 1,488,000.00
	5.5.28			Suministro e instalacion de luminaria led tipo ojo de buey cuadrados para lubolinca	und	9.00	$ 42,500.00	$ 382,500.00	9.00	$ 382,500.00			9.00	$ 382,500.00	9.00	$ 382,500.00
	5.5.29			Desmonte de aparatos sanitarios	und	2.00	$ 43,250.00	$ 86,500.00	0.00	$						
	5.5.30			Desmonte de tuberia en lamina galvanizada	und	19.00	$ 14,477.00	$ 275,063.00	11.00	$ 159,247.00	11.30	$ 159,247.00			11.00	$ 159,247.00
	5.5.31			Desmonte de canaleta plastica	m2	1,526.40	$ 12,500.00	$ 19,270,440.00	1,526.40	$ 19,270,440.00	1,526.40	$ 19,270,440.00			1,526.40	$ 19,270,440.00
	5.5.32			Cerraja metalicas para restauracion de aljibes lluvias, en lamina galvanizada Cal. 14 , desarrollo de 1.20m, 0.40 x 0.50 y 0.30m	ml	301.20	$ 7,056.00	$ 2,122,050.00	301.20	$ 2,122,050.00	301.20	$ 2,122,050.00			301.20	$ 2,122,050.00
	5.5.33			Suministro e instalación de bajantes de agua lluvias en tuberia PVC sanitaria 4"	m	40.00	$ 123,114.00	$ 4,924,560.00	40.00	$ 4,924,560.00	40.00	$ 4,924,560.00			40.00	$ 4,924,560.00
	5.5.34			Suministro e instalacion de cubierta con panel aislante TECHMET M43-P1000-G4, doble cara, conformado por panel metalico inyectado con poliuretano expandido de alta densidad (38K g/m3) Ex 25mm, y amban caras en lamina de acero galvanizada prepintada color blanco	m2	1,595.00	$ 172,368.00	$ 275,581,770.00	1,791.50	$ 309,510,259.00	1,595.00	$ 275,581,770.00	196.50	$ 33,928,519.00	1,791.50	$ 309,510,259.00

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

CONT: N°: 351 DE 2019

OBJE: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N°: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

ACTA FINAL

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1	02 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACION FASE 2:	25 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 396.168.752,00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5.590.331.208,00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5.590.331.208,00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5.986.500.000,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5.590.331.208,00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1.032.091.198,60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION		ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N°		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA				
		AVISO	PARTICULAR										PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO		
									Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr.Total	
	5.5.35			Soldado de trapezoides (lloron) de cubierta TECHMET contra soportes para evitar el ingreso de excrementos con el sistema Mira Dream de Silla espuma expansiva de poliuretano Espuma expansiva de Poliuretano para relleno y sellamiento, manoseperpiante	ml	308.00	$ 42.500,00	$ 13.090.000,00	0.00	$							
	5.5.36			pintura tipo 1 para capa roja lises peso 1 x 2 a dos manos	m2	2.591,00	$ 9.417,00	$ 24.399.447,00	2.704,72	$ 25.470.348,00	2.591,00	$ 24.399.447,00	113,72	$ 1.070.901,00	2.704,72	$ 25.470.348,00	
	5.5.37			Suministro e instalación de plantilla E=15cm con acabado en polvo mineral	m2	257,04	$ 70.200,00	$ 18.044.208,00	257,10	$ 18.048.420,00	257,04	$ 18.044.208,00	0,06	$ 4.212,00	257,10	$ 18.048.420,00	
	5.5.38			con dilatado sin rehiciles de 25cm/25cm	m2	91,80	$ 119.858,00	$ 10.964.604,00	97,39	$ 11.653.483,00	91,80	$ 10.964.604,00	5,59	$ 668.888,00	97,39	$ 11.653.483,00	
	5.5.39			Plantilla E= 10cm para rampa de acceso a corredor de bloque academico	m2										1.953,00	$ 29.295.000,00	
	5.5.40			Reparacion de viaje con cambio de chapeta de ladrillo floral	Und	1.953,00	$ 15.000,00	$ 29.295.000,00	1.953,00	$ 29.295.000,00	1.953,00	$ 29.295.000,00			20,38	$ 1.209.308,00	
	5.5.41			Relleno con recebo compactado para rampas de acceso a bloque academico	m3	20,38	$ 59.338,00	$ 1.209.308,00	20,38	$ 1.209.308,00	20,38	$ 1.209.308,00			18,25	$ 708.356,00	
				Viga cantion de 20x20 incluye acero de 4/5000 psi 3/8"	m	19,00	$ 38.814,00	$ 562.210,00	18,25	$ 708.356,00	15,00	$ 582.210,00	3,25	$ 126.146,00			
	5.5.42			Sellante tratasante superficial de proteccion hidrofuga para todo la fachadas de ladrillo visto, mediante impregnacion: acuosa, incolora, hidrofuga con propiedades bioltropicas, aplicado en manos sucesivas hasta la saturacion del elemento 3 manos, rapidente de agua para impermeabilizar fachadas de ladrillo de gran durabilidad (hasta 5 Años) incluye lavado	m2	6.296,64	$ 18.500,00	$ 116.467.751,00	6.905,35	$ 127.749.036,00	2.520,10	$ 46.621.902,00	4.385,26	$ 81.127.234,00	6.905,35	$ 127.749.036,00	
	5.6			REPARACIONES LOCATIVAS BLOQUE CULTURAL													
	5.6.1			Demolición de piso continuo, con medios mecánicos, sin determinar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o distancia.	m2	143,80	$ 18.500,00	$ 2.660.300,00	0,00	$							
	5.6.2			Suministro e instalacion de Piso de baldosas de gres, de 30x30 cm, recibidas y rejuntadas con mortero de cemento 1:4 y tratamiento superficial mediante aplicación con rodillo de producto impermeabilizante para el sellado de poros de igual referencia a lo existente o similar	m2	143,80	$ 70.200,00	$ 10.094.760,00	0,00	$							
	5.6.3			Escalera con dos guardera en perfil PTS 200X70 4,5mm; pasos en lámina alfajor DE 2,5mm y angulo de 1 1/2" X 3/16 incluye anticorrosivo y pintura vinilufica negra	und	1,00	$ 6.898.350,00	$ 6.898.350,00	0,00	$							
	5.6.4			Desmonte de marcos y puertas (existentes)	und	23,00	$ 52.615,00	$ 1.233.145,00	0,00	$							
	5.6.5			Desmonte de cubierta existente sin filtrogramo	m2	120,00	$ 9.500,00	$ 1.305.000,00	0,00	$							
	5.6.6			Desmonte de cubierta en teja ceramica curva de barro, colocada con mortero a menos de 20 m de altura, en cubierta inclinada a varias aguas con una pendiente media del 30%, con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el desmontaje de los elementos de fijación, de los remates de los canalon y de las bajadas	m2	879,64	$ 13.250,00	$ 11.655.230,00	879,64	$ 11.655.230,00	879,64	$ 11.655.230,00	879,64	$ 11.655.230,00	879,64	$ 11.655.230,00	
	5.6.7			Demolición de cerramiento en mampostería (existente)	m2	977,00	$ 24.412,00	$ 16.526.924,00	879,64	$ 21.473.772,00							
	5.6.8			Sill de cubierta en fibrocemento ondulada	m2	879,64	$ 88.200,00	$ 77.751.360,00	879,64	$ 77.751.360,00	879,64	$ 21.473.772,00	879,64	$ 77.751.360,00	879,64	$ 21.473.772,00	
	5.6.9			Estructura para soporte de cubierta TECHMET en perfileria 20-64 Calibre 14. Soldadura 25 -11 espesor 1/8 longitud 10cm; incluye tornillos expansivo 1/2" x 1 7/8"	kg	2.650,00	$ 10.725,00	$ 28.431.850,00	2.650,00	$ 28.431.850,00	2.650,00	$ 28.431.850,00	2.650,00	$ 28.431.850,00	2.650,00	$ 28.431.850,00	
	5.6.10			Canoas metálicas para recolección de aguas lluvias en lámina galvanizada Cal. 14, desarrollo de 2.20m; 0.40 x 0.50 x 0.60m	ml	117,00	$ 123.116,00	$ 14.404.338,00	0,00	$							
	5.6.11			Desmonte de malla eslabonada en vano de ventana	m2	80,00	$ 6.800,00	$ 544.000,00	0,00	$							
	5.6.12			Desmonte de personas existentes	m2	110,00	$ 8.500,00	$ 935.000,00	0,00	$							
	5.6.13			Suministro e instalación de protectores metálicos	m2	80,00	$ 127.300,00	$ 10.184.000,00	0,00	$							
	5.6.14			Suministro e instalación de ventaneria en PVC W150 + vidrio similar al existente, nave fija incluyen de 7 m y persona corrediza de 0.70 de alto	m2	80,00	$ 507.868,00	$ 40.629.280,00	0,00	$							
	5.6.15			Demolicion de muros existentes	m2	4,54	$ 18.500,00	$ 83.990,00	0,00	$							
	5.6.16			Concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI premezclado, para ordenes E>0.10m	m2	2,00	$ 115.900,00	$ 231.800,00	388,13	$ 44.984.267,00	388,13	$ 44.984.267,00	388,13	$ 44.984.267,00	388,13	$ 44.984.267,00	
	5.6.17			Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada cal. 18 prensa en pintura electrostática, cerradura manija bari black de YALE, incluye desmonte de la puerta existente e instalación de medidas de 1.20 a 1.60 de ancho	und	4,00	$ 1.350.000,00	$ 5.400.000,00	0,00	$							
	5.6.18			Pintura de muros, textura sobre lises yeseria	m2	320,84	$ 11.360,00	$ 3.817.998,00	0,00	$							
	5.6.19			Suministro e instalación de Cielo Raso en drywall incluye estructura de soporte y pintura a tres manos	m2	26,22	$ 64.522,00	$ 1.692.029,00	0,00	$							
	5.6.20			Reparación de protectores metálicos (incluye soldadura, lijada y pintura)	m2	20,50	$ 55.900,00	$ 1.127.500,00	0,00	$							

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

CONT N° 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N°: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

ACTA FINAL

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACIÓN FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 399.168.792,00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5.600.331.208,00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5.999.500.000,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 5.600.331.208,00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,082,091,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION		ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
		INTAS	PARTICULAR					
	5.6.21			Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada cal. 18 pintada en pintura electrostatica, cerradura manija bon black de YALE, incluye desmonte de la puerta existente e instalación de medidas de 0.90 a 1.20 de ancho	und	19.00	$ 1.538.000,00	$ 29.222.000,00
	5.6.22			Adecuación y mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias de zona baños	und	4.00	$ 1.183.300,00	$ 4.733.200,00
	5.6.23			Reparacion de instalación electrica en zona de baños	und	4.00	$ 488.000,00	$ 1.952.000,00
	6			VOLUMEN GARITA ACCESO				
	6.1			Limpieza, traspaleo y resiembra	m2	109.60	$ 4.005,00	$ 438.948,00
	6.2			Demolicion muros existentes	m2	36.90	$ 19.500,00	$ 1.665.000,00
	6.3			Desmonte de cubierta deteriorada en tejuela corriente	m2	46.00	$ 17.951,00	$ 825.746,00
	6.4			Excavacion manual para zapatas, vigas de cimentacion	m3	11.30	$ 34.818,00	$ 393.443,20
	6.5			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 1.00 x 1.00m x 0.50 de altura, incluye acero de refuerzo de varilla de 5/8" en ambos sentidos y pedestal de 0.40 x 0.40 H=1.20 en concreto con su respectivo refuerzo en 8 varillas de 1/2" acero longitudinal y estribos en varilla de 3/8" rado 10 cm	und	4.00	$ 534.454,00	$ 2.137.816,00
	6.6			Viga de cimentacion en concreto de 3000psi de 0.30m x 0.30m	ML	21.00	$ 87.332,00	$ 1.833.972,00
	6.7			Concreto 3000psi columnas y vigas de confinamiento enfrisar a la vista 0.30 x 0.30m	ml	37.00	$ 87.332,00	$ 3.231.284,00
	6.8			Acero de refuerzo para viga de cimiento	kg	364.11	$ 5.050,00	$ 1.838.756,00
	6.9			Levante de mamposteria en bloque estructural 12 x 12 x 30cm	m2	35.00	$ 119.599,00	$ 4.245.965,00
	6.10			Suministro e instalación de cubierta con panel aislante TECHMET A42 P1300-G4, doble cara, conformada por panel metálico inyectado con poliuretano expandido de alta densidad (38Kg/m3) E= 25mm y ambas caras en laminas de acero galvanizado prepintado color blanco	m2	109.60	$ 172.786,00	$ 18.935.154,00
	6.11			Estructura para soporte de cubierta TECHMET en perfileria IPE 270 (Viga perimetral). Correas en viga IPE 180, postes columnas en Tubo estructural cuadrado metalico 200mm x 200mm x 6mm. Soldadura 20--11 espesor 1/8 longitud 10mm, incluye tornillos equivalno 1/2" x 1 1/8" de BLOQUE GARITA	Kl	3.356.00	$ 10.729,00	$ 36.006.524,00
	6.12			Piedra 1:4 para volumen acceso				
	6.13			Enlace piedra interior para volumen acceso	m2	53.20	$ 15.270,00	$ 806.549,00
	6.14			Pintura acrilico para volumen acceso garita	m2	53.20	$ 9.250,00	$ 492.100,00
	6.15			Placa en concreto para cubierta garita	m2	53.20	$ 11.900,00	$ 633.080,00
	6.16			Puertas de acceso en malla PRIALCO + marco en perfileria metalico, incluye todos los aditamentos para su correcto funcionamiento sistema con motor de 150 upc 500kg	m2	17.60	$ 103.200,00	$ 1.816.320,00
	6.17			Suministro e instalación de ventaneria en PVC W150 + vidrio similar al existente nave fila superior de 1 m y ventana corrediza de 0.70 de alto	m2	30.80	$ 417.550,00	$ 12.860.540,00
	6.18			Red eléctrica de distribución interior para locales 18 m², compuesta de cuadro general de mando y protección: circuitos interiores con cableado bajo tubo protector de PVC flexible: 1 circuito para alumbrado; 1 circuito para tomas de corriente; 1 circuito para otros automatizado puerta	m2	14.80	$ 567.866,00	$ 7.516.417,00
	6.19			Suministro e instalación de luminarias led tipo ojo de buey para interior de frente de garita	und	1.00	$ 2.454.600,00	$ 2.454.600,00
	6.20			Suministro e instalación de luminaria led tipo ojo de buey cuadrados para garita	und	1.00	$ 42.500,00	$ 42.500,00
	6.21			Suministro e instalación de luminaria led tipo ojo de buey cuadrados para garita	und	3.00	$ 43.250,00	$ 129.750,00
	6.22			Red interna de voz y datos para garita de 18 m², compuesta de: Gabinete metálico para centralizar las redes de voz y 2 bornes 110v	une	1.00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
	6.23			Instalación de red hidrosanitaria para baño de garita de PVC, incluye tuberías, accesorios, unión provista con adhesivos	und	1.00	$ 1.183.300,00	$ 1.183.300,00
	6.24			Suministro e instalacion de enchape para piso y pared Ref ceramica DIAMANTE BRANCO de 32.5 x 59cm de alto	m2	19.30	$ 70.600,00	$ 1.680.180,00
	6.25			Suministro e instalación de junta para enchape de baños en aflazion 1-5 color blanco	m2	19.30	$ 17.900,00	$ 372.340,00
	6.26			Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada cal. 18 pintada en pintura electrostatica, cerradura manija bon black de YALE, incluye desmonte de la puerta existente e instalación de medidas de 0.90 a 1.20	und	1.00	$ 1.538.000,00	$ 1.538.000,00
	6.27			Suministro e instalación de puerta en medios enfrentinnaria ancho 0.75-1.00m, bastidor interno en roble reforzado, triplex chume, incluye pintura catalizada, hexagon 3 x 3 y marco en roble 10.15m x 2.10m, acceso al baño	und	1.00	$ 670.000,00	$ 670.000,00
	6.28			Suministro e instalación de tasa sanitaria linea institucional Ref: Tiza Bates con orificio antivandalico, incluye flotamatico de cisterna	und	1.00	$ 942.300,00	$ 942.300,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N°		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA			
				PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr.Total
0.00	$ -						
4.00	$ 4.733.200,00			4.00	$ 4.733.200,00	4.00	$ 4.733.200,00
4.00	$ 1.952.000,00			4.00	$ 1.952.000,00	4.00	$ 1.952.000,00
109.60	$ 438.948,00	109.60	$ 438.948,00			109.60	$ 438.948,00
90.00	$ 1.665.000,00	90.00	$ 1.665.000,00			90.00	$ 1.665.000,00
20.00	$ 359.020,00	20.00	$ 359.020,00			20.00	$ 359.020,00
11.30	$ 393.443,00	11.30	$ 393.443,00			11.30	$ 393.443,00
0.00	$ -						
0.00	$ -						
779.08	$ 3.934.354,00			779.08	$ 3.934.354,00	779.08	$ 3.934.354,00
52.56	$ 6.279.725,00			52.56	$ 6.279.725,00	52.56	$ 6.279.725,00
98.50	$ 17.017.451,00			98.50	$ 17.017.451,00	98.50	$ 17.017.451,00
4.724.94	$ 50.693.881,00			4.724.94	$ 50.693.881,00	4.724.94	$ 50.693.881,00
30.03	$ 456.464,00			30.03	$ 456.464,00	30.03	$ 456.464,00
30.03	$ 277.778,00			30.03	$ 277.778,00	30.03	$ 277.778,00
30.03	$ 357.357,00			30.03	$ 357.357,00	30.03	$ 357.357,00
12.00	$ 5.010.600,00			12.00	$ 5.010.600,00	12.00	$ 5.010.600,00
8.86	$ 4.469.693,00			8.86	$ 4.469.693,00	8.86	$ 4.469.693,00
1.00	$ 2.454.600,00			1.00	$ 2.454.600,00	1.00	$ 2.454.600,00
1.00	$ 42.500,00			1.00	$ 42.500,00	1.00	$ 42.500,00
5.00	$ 216.250,00			5.00	$ 216.250,00	5.00	$ 216.250,00
0.00	$ -						
1.00	$ 1.183.300,00			1.00	$ 1.183.300,00	1.00	$ 1.183.300,00
0.00	$ -						
0.00	$ -						
1.00	$ 1.538.000,00			1.00	$ 1.538.000,00	1.00	$ 1.538.000,00
0.00	$ -						
1.00	$ 942.300,00			1.00	$ 942.300,00	1.00	$ 942.300,00

372

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 5 - 16 / Tel: 7812120 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

CONTRATO N°: 351 DE 2019	
OBJETO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM	
REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS	
INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM	
CONTRATO N°: 368 DE 2019	
REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA	

FECHA DE INICIO FASE 1:	28 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 399,168,792.00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5,999,500,000.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5,600,331,208.00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,052,091,196.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION		ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N°		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA			
		BASICO	PARTICULAR										PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
									Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr Total
	6.28			Suministro e instalacion de lavamanos linea institucional	und	1.00	$ 778,000.00	$ 778,000.00	1.00	$ 778,000.00			1.00	$ 778,000.00	1.00	$ 778,000.00
	6.29			Suministro e instalacion de dispensador de papel higienico linea sucorita inox institucional	und	1.00	$ 225,000.00	$ 225,000.00	1.00	$ 225,000.00			1.00	$ 225,000.00	1.00	$ 225,000.00
	6.30			Suministro e instalacion de cajeso 6mm (m2), con los bordes biselados, cielorado perimetral y protegido con pintura de color plata en su cara superior	m2	1.00	$ 142,900.00	$ 142,900.00	0.00	$ -						
	6.31															
	7.0			Suministro e instalacion de antepechos en madera o similar	und	5.00	$ 231,400.00	$ 1,157,000.00	0.00	$ -						
	7.1			ZONA DURA ACCESO GARITA												
	7.2			Localizacion, Trazado y replanteo	m2	57.66	$ 4,005.00	$ 230,928.00								
	7.3			Excavacion manual para bordillo	m3	1.50	$ 22,740.00	$ 34,110.00	57.66	$ 230,928.00	57.66	$ 230,928.00			57.66	$ 230,928.00
	7.4			Suministro e instalacion de bordillo prefabricado A80 en concreto	ml	125.00	$ 36,156.00	$ 4,519,750.00	0.00	$ -						
	7.5			Concreto de 21 MPa (3000 PSI), tamaño maximo del agregado 12.5 mm, manejabilidad blanda, fabricado IN SITU, de medidas 0.12 x 0.20m												
	7.6			Adoquin peatonal en concreto de baldosa 20 x 20 x 6cm	m2	90.00	$ 77,800.00	$ 7,002,000.00	0.00	$ -						
	7.7			Concreto para cordinerias sardu. F'c=3.20m f'c=1.20m - 3000psi	m3	2.40	$ 454,250.00	$ 1,090,200.00	0.00	$ -						
	7.8			Sistema de impermeabilizacion SIKA con Geotextil Sika PP150/0 + Lamina SikaRDrenaje 327 + SikaRdMO-405 12 + Geotextil Sika PP250/0 para las cordineras	m2	9.75	$ 125,060.00	$ 1,219,755.00	0.00	$ -						
	7.9			Material organico para cordineras, incluye compactacion	m3	2.30	$ 36,200.00	$ 83,260.00	0.00	$ -						
	7.10			Demarcacion de zona ciclorruta acceso a garita en pintura caucho pintar a un lado	ml	57.00	$ 11,851.00	$ 675,507.00	0.00	$ -						
	7.11			Demarcacion de zona cebra acceso a garita en pintura poliuretano acrilico segun diseño	m2	14.20	$ 52,000.00	$ 738,400.00	0.00	$ -						
	8.0			ZONA PARQUEDEROS												
	8.1			ZONA PARQUEDEROS BICICLETAS												
	8.1.1			Localizacion, trazado y replanteo	m2	80.90	$ 4,005.00	$ 160,200.00	40.00	$ 160,200.00	40.00	$ 160,200.00			40.00	$ 160,200.00
	8.1.2			Excavación manual para bordillo prefabricado A80	m3	7.00	$ 22,740.00	$ 68,220.00	0.00	$ -						
	8.1.3			Relleno sub base granular compactada	m3	7.85	$ 65,300.00	$ 512,605.00	0.00	$ -						
	8.1.4			Aislamiento (barrera de vapor) en polietileno entre placa de contrapiso y recebo compactado	m2	40.00	$ 8,900.00	$ 356,000.00	0.00	$ -						
	8.1.5			Placa de contrapiso en concreto F'c=280 KG/CM² (27 MPa) , (4000 psi), E=0.10m para zona parqueo bicicletas	m2	40.00	$ 152,300.00	$ 6,092,000.00	0.00	$ -						
	8.1.6			Suministro e instalación de bordillo prefabricado A80 en concreto	m	17.00	$ 78,544.00	$ 1,331,248.00	0.00	$ -						
	8.1.7			Demarcación de zona parqueo bicicletas en pintura poliuretano acrilico segun diseño	m2	40.00	$ 44,950.00	$ 1,798,000.00	0.00	$ -						
	8.1.8			Concreto para cordineras sardu. F'c=3.10m f'c=0.40m	m3	0.00	$ 454,250.00	$ -	0.00	$ -						
	8.2			ZONA ESTACIONAMIENTO AUTOS												
	8.2.1			Localización, trazado y replanteo	m2	602.00	$ 4,005.00	$ 2,411,010.00	602.00	$ 2,411,010.00	602.00	$ 2,411,010.00			602.00	$ 2,411,010.00
	8.2.4			Excavación manual para bordillo prefabricado A80	m3	24.25	$ 22,740.00	$ 551,445.00	0.00	$ -						
	8.2.7			Relleno sub base granular compactada	m3	99.82	$ 65,300.00	$ 3,971,546.00	0.00	$ -						
	8.2.8			Suministro e instalación de bordillo prefabricado A80 en concreto	m	97.00	$ 48,100.00	$ 4,184,700.00	0.00	$ -						
	8.2.9			Demarcación de zona estacionamiento vehiculos en pintura con pintar a un lado	ml	190.00	$ 11,851.00	$ 2,251,690.00	0.00	$ -						
	9.0			DEMOLICIONES ESPECIALES												
	9.1			Demolición construccion existente cerca a bloque Taller, incluye retiro de escombros fuera de la institucion	m2	212.00	$ 23,096.00	$ 4,896,352.00	212.00	$ 4,896,352.00	212.00	$ 4,896,352.00			212.00	$ 4,896,352.00
	10.0			ADECUACIONES ESCALERAS EN GENERAL												
	10.1			Retiro de pasamanos existentes en las escaleras	ml	235.00	$ 64,881.00	$ 15,014,256.00	171.00	$ 11,094,651.00	99.00	$ 6,423,219.00	72.00	$ 4,671,432.00	171.00	$ 11,094,651.00
	10.2			Suministro e instalacion de pasamanos para las escaleras en marco-bastidor de tubería acero inoxidables de 2" cal 18 y elementos verticales de cerramiento en tubería de 1 1/2" cal 14, incluye anclajes	ml	218.00	$ 499,966.00	$ 107,992,556.00	213.00	$ 106,492,758.00	213.00	$ 106,492,758.00			213.00	$ 106,492,758.00
	10.3			Levante de mampostería en bloque estructural 12 x 12 x 50cm	m2	74.43	$ 119,500.00	$ 8,894,385.00	74.43	$ 8,894,385.00	49.82	$ 5,929,590.00	24.61	$ 2,964,795.00	74.43	$ 8,894,385.00
	11.0			INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES												
	11.1			Material granular para filtro de agua lluvia en cordineras existentes, incluye excavacion de terreno cohesivo y relleno de 0.20m	m3	48.00	$ 149,767.00	$ 7,188,816.00	0.00	$ -						
	11.2			Demolicion de pantalla de concreto incluye retiro de escombros	m2	100.00	$ 20,530.00	$ 2,053,000.00	100.00	$ 2,053,000.00			100.00	$ 2,053,000.00	100.00	$ 2,053,000.00
	11.30			Equipo de presion hidroflux 5hp, incluye arrancador electrico	und	1.00	$ 8,735,931.00	$ 8,735,931.00	1.00	$ 8,735,931.00			1.00	$ 8,735,931.00	1.00	$ 8,735,931.00

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 9 - 16 / 7810730 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

CONTRATO N°: 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO MARIA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N°: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACION FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 399.168.792.00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5.600.331.208.00
NUEVO VALOR FASE 2	$ 5.600.331.208.00
NUEVO VALOR TOTAL	$ 5.999.500.000.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5.600.331.208.00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,032,093,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

ACTA FINAL

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACION INVIAS	ESPECIFICACION PARTICULAR	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N° Cantidad	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N° Vr. Total	ACUMULADO ACTAS ANTERIORES Cantidad	ACUMULADO ACTAS ANTERIORES Vr. Total	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL Cantidad	OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA FINAL Vr. Total	OBRA EJECUTADA ACUMULADO Cantidad	OBRA EJECUTADA ACUMULADO Vr.Total
	12.0			CORREDOR DE PRIMARIA												
	12.1			Excavacion para zapatas y viga de cimiento	m3	12.40	$ 22.749.00	$ 281.908.00	12.40	$ 281.908.00	12.40	$ 281.908.00			12.40	$ 281.908.00
	12.2			Solado en concreto de 15 2 Mpa (2200 psi)	m2	0.54	$ 378.622.00	$ 204.515.00	0.54	$ 204.515.00	0.54	$ 204.515.00			0.54	$ 204.515.00
	12.3			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) E 0.30m	m3	3.23	$ 517.092.00	$ 1.672.049.00	3.23	$ 1.672.049.00	3.23	$ 1.672.049.00			3.23	$ 1.672.049.00
	12.4			Acero de refuerzo figurado 1/4" - 1" 60000 psi, para pedestales y vigas	kg	1.414.67	$ 5.112.00	$ 7.231.793.00	1.414.67	$ 7.231.793.00	1.414.67	$ 7.231.793.00			1.414.67	$ 7.231.793.00
	12.5			Pedestales en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa)	m3	0.70	$ 484.787.00	$ 341.290.00	0.70	$ 341.290.00	0.70	$ 341.290.00			0.70	$ 341.290.00
	12.6			Concreto 3000psi columnetas y vigas de confinamiento inferior a la viga 0.20 x 0.30m	ml	109.42	$ 87.339.00	$ 9.555.867.00	133.00	$ 11.615.156.00	109.42	$ 9.555.867.00	23.58	$ 2.059.289.00	133.00	$ 11.615.156.00
	12.7			Relleno con recebo compactado	m3	556.80	$ 59.736.00	$ 33.259.262.00	1.364.78	$ 80.983.445.00	556.64	$ 33.629.748.00	808.14	$ 47.353.697.00	1.364.78	$ 80.983.445.00
	12.8			viga riostra 0.2mx0.3m, concreto de 3000 psi	ml	14.17	$ 87.332.00	$ 1.237.494.00	14.17	$ 1.237.494.00			14.17	$ 1.237.494.00	14.17	$ 1.237.494.00
	12.9			Suministro e instalación de estructura metálica en tubo rectangular negro 100x50x2mm y tubo rectangular negro 76x38x1.5mm para cubierta de corredor	kg	1.952.38	$ 10.739.00	$ 20.947.114.00	1.952.38	$ 20.947.114.00	1.815.10	$ 19.474.208.00	137.28	$ 1.472.906.00	1.952.38	$ 20.947.114.00
	13.0			AREA FINAL DE OBRA												
	13.1			aseo final de obra	GL	1.00	$ 7.037.469.00	$ 7.037.469.00	1.00	$ 7.037.469.00			1.00	$ 7.037.469.00	1.00	$ 7.037.469.00
	NP			NO PREVISTOS												
	NP1			Suministro e instalacion de pintevinte de anclaje de 15x15 de paredes de cerramiento	Und		$ 24.261.00		296.00	$ 7.181.256.00			296.00	$ 7.181.256.00	296.00	$ 7.181.256.00
	NP2			Suministro e instalación de tejo en asbesto cemento	m2		$ 45.398.00		67.41	$ 3.060.279.00			67.41	$ 3.060.279.00	67.41	$ 3.060.279.00
	NP3			Desmonte de protectores metálicos	und		$ 15.250.00		292.00	$ 4.453.000.00			292.00	$ 4.453.000.00	292.00	$ 4.453.000.00
	NP4			Suministro e instalación de goteron y caballetes para cubierta con panel aislante	ml		$ 48.200.00		708.84	$ 34.166.088.00			708.84	$ 34.166.088.00	708.84	$ 34.166.088.00
	NP5			Suministro e instalación de bajantes de agua lluvias en PVC de 3"x3"	ml		$ 30.215.00		152.84	$ 4.618.061.00			152.84	$ 4.618.061.00	152.84	$ 4.618.061.00
	NP6			Reparación de base de cerchas principales en angulo para soporte de cubierta	Kg		$ 15.368.00		182.50	$ 2.804.295.00			182.50	$ 2.804.295.00	182.50	$ 2.804.295.00
	NP7			Viga de 20x30 para confinamiento de anden perimetral	ml		$ 87.332.00		95.94	$ 8.378.632.00			95.94	$ 8.378.632.00	95.94	$ 8.378.632.00
	NP8			Suministro e instalacion de bloque calado	m2		$ 48.300.00		152.72	$ 7.376.376.00			152.72	$ 7.376.376.00	152.72	$ 7.376.376.00
	NP9			Canitos metalicas para recoleccion de aguas lluvias, en lamina galvanizada Cal. 14 , desarrollo de 0.20m x 0.21 x 0.20m	ml		$ 99.530.00		99.27	$ 9.880.343.00			99.27	$ 9.880.343.00	99.27	$ 9.880.343.00
	NP10			Fabricación de Bancos en concreto reforzado con acero de 3/8"	und		$ 220.180.00		25.00	$ 5.629.500.00			25.00	$ 5.629.500.00	25.00	$ 5.629.500.00
	NP11			PLANTILLA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0.05 para baños	m2		$ 53.301.00		77.40	$ 4.125.497.00			77.40	$ 4.125.497.00	77.40	$ 4.125.497.00
	NP12			Viga dintel para rejas ortogonales	ml		$ 42.508.00		8.00	$ 340.064.00			8.00	$ 340.064.00	8.00	$ 340.064.00
	NP13			Dosmonte de viedas de ventanas primer piso	und		$ 15.100.00		13.00	$ 196.300.00			13.00	$ 196.300.00	13.00	$ 196.300.00
	NP14			Sill de vanos para ventanas de 1.8x0.8	und		$ 190.100.00		15.00	$ 1.951.500.00			15.00	$ 1.951.500.00	15.00	$ 1.951.500.00
	NP15			Construccion de contrahuella para pedestal de escaleras	ml		$ 34.470.00		96.00	$ 3.309.120.00			96.00	$ 3.309.120.00	96.00	$ 3.309.120.00
	NP16			Sill de vigas para ventanas de 0.35x0.8	und		$ 90.800.00		8.00	$ 726.400.00			8.00	$ 726.400.00	8.00	$ 726.400.00
	NP17			Elaboracion de dintel para puertas	ml		$ 25.300.00		15.00	$ 379.500.00			15.00	$ 379.500.00	15.00	$ 379.500.00
	NP18			Elaboracion de guarda escobas	ml		$ 10.295.00		28.30	$ 291.433.00			28.30	$ 291.433.00	28.30	$ 291.433.00
	NP19			Pozo septico en bloque para bateria de baños subterraneo	und		$ 1.029.847.00		1.00	$ 1.029.847.00			1.00	$ 1.029.847.00	1.00	$ 1.029.847.00
	NP20			Resalteo en concreto en baños subterraneo	ml		$ 42.997.00		21.62	$ 929.595.00			21.62	$ 929.595.00	21.62	$ 929.595.00
	NP21			Resane de pedestales en escaleras	und		$ 18.222.00		30.00	$ 576.660.00			30.00	$ 576.660.00	30.00	$ 576.660.00
	NP22			Resane de guarda escobas en piso bloque ecosistemico	und		$ 9.250.00		35.00	$ 323.750.00			35.00	$ 323.750.00	35.00	$ 323.750.00
	NP23			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.7x0.7m x 0.4 de altura, incluye acero de refuerzo de varilla de 5/8" en ambos sentido	Und		$ 209.505.00		5.00	$ 1.047.525.00			5.00	$ 1.047.525.00	5.00	$ 1.047.525.00
	NP24			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.7x0.45m x 0.5 de altura, incluye acero de refuerzo de varilla de 5/8" en ambos sentido	Und		$ 178.353.00		2.00	$ 356.706.00			2.00	$ 356.706.00	2.00	$ 356.706.00
	NP25			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 1.5x0.8m x 0.4 de altura, incluye acero de refuerzo de varilla de 5/8" en ambos sentido	Und		$ 513.075.00		1.00	$ 513.075.00			1.00	$ 513.075.00	1.00	$ 513.075.00
	NP26			Zapatas en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.8x0.8m x 0.4 de altura, incluye acero de refuerzo de varilla de 5/8" en ambos sentido	Und		$ 273.640.00		1.00	$ 273.640.00			1.00	$ 273.640.00	1.00	$ 273.640.00
	NP27			Concreto 3000psi columnas y vigas de confinamiento inferior a la viga 0.20 x 0.20m	ml		$ 87.332.00		32.00	$ 2.794.624.00			32.00	$ 2.794.624.00	32.00	$ 2.794.624.00
	NP28			Viga de cimentacion en concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa) 3000PSI, de 0.4 x 0.4m	ml		$ 119.114.00		49.74	$ 5.924.730.00			49.74	$ 5.924.730.00	49.74	$ 5.924.730.00

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno de la GENTE

CONTRATO N°: 351 DE 2019

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO MARÍA LLERAS (INEM) SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVO INEM

REPRESENTANTE: MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS

INTERVENTOR: CONSORCIO RENACER INEM

CONTRATO N°: 368 DE 2019

REPRESENTANTE: IVAN CAMILO BUELVAS SERPA

ACTA FINAL

FECHA DE INICIO FASE 1:	25 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1:	25 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE INICIO FASE 2:	25 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCION FASE 2:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSPENSION N°1:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1:	12 DE MAYO DE 2020
NUEVA DE TERMINACIÓN FASE 2:	20 DE MAYO DE 2020
VALOR CONTRACTUAL FASE 1:	$ 399,168,792.00
VALOR CONTRACTUAL FASE 2:	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR FASE 2:	$ 5,600,331,208.00
NUEVO VALOR TOTAL:	$ 5,999,500,000.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 5,600,331,208.00
PORCENAJE DE COBRO PRESENTE ACTA:	100%

ACTA FINAL

VALOR PRESENTE ACTA

$ 1,032,091,198.60

FECHA DEL PRESENTE ACTA

20 DE MAYO DE 2020

CONDICIONES ORIGINALES

N°	ITEM DE PAGO	CLASIFICACIÓN APIUS	CLASIFICACIÓN PARTICULAR	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
				TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 4,242,675,157.00
				ADMINISTRACIÓN				$ 1,163,095,841.00
				IMPREVISTOS				$ 42,426,752.00
				UTILIDADES				$ 212,133,758.00
				TOTAL COSTO DE LA OBRA				$ 5,600,331,208.00
				ANTICIPO (30%)				$ 1,680,099,386.40
				NETO A PAGAR PRESENTE ACTA				

CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE N°		ACUMULADO ACTAS ANTERIORES	OBRA EJECUTADA			
			PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
Cantidad	Vr. Total		Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr.Total
	$ 4,275,091,990.00	$ 3,140,583,568.00		$ 1,133,508,422.00		$ 4,275,091,990.00
	$ 1,111,516,117.00	$ 918,883,928.00		$ 192,632,189.00		$ 1,111,516,117.00
	$ 213,733,100.00	$ 157,477,679.00		$ 56,275,421.00		$ 213,733,101.00
	$ 5,600,331,207.00	$ 4,125,915,174.00		$ 1,474,416,034.00		$ 5,600,331,208.00
	$ 1,680,099,386.40	$ 1,237,774,552.00		$ 442,324,834.40		$ 1,680,099,386.40
		$ 2,888,140,827.00		$ 1,032,091,198.60		$ 3,920,231,820.00

El recibo por parte de la interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra

Las actividades y sus respectivas cantidades, plasmadas para cobro en la presente acta final corresponden, a las desarrolladas en los periodos de 25/11/2019 al 15/12/2019 y desdes el 12/05/2020 hasta el 20/05/2020

Las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Final son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoria. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas

El recibo final por parte de la interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra

Para constancia de lo anterior firman la presente acta , los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2020.

TOTAL NETO A PAGAR:

SON: MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MILCIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.032.091.198,60) M/CTE, COL.

CONSORCIO NUEVO INEM
MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS
Contratista

CONSORCIO RENACER INEM
IVAN CAMILO BUELVAS SERPA
Interventor

EXPERIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado con c.c. No. 10766786 expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, con una dedicación del 80% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: 10766786 expedida en Montería
M.P: 22202-126545

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL MONTERIA

Aprobada según Resolución Ministerial No. 4800 de 1.995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA, en su Unidad Académica:

ESCUELA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Confiere el Título de:

INGENIERO CIVIL A:

ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ

Identificado con cédula de ciudadanía número 10.766.786 de Montería, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pénsum de INGENIERÍA CIVIL, según Registro ICFES No. 17274624000230011100, y realizó el trabajo de grado con el título "ESTUDIOS Y DISEÑO DE LA SOLUCIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE AYAPEL Y SU VEREDA LAS MUCURAS" el cual fue aprobado.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

¿"JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?".

Él (la) graduando (a) respondió: "SI JURO".

" Si así lo hicieres, Dios y la Patria os lo Premien, si no, El y Ella os lo demanden".

La ceremonia de grado se llevó a cabo el día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil dos (2002).

Rector

RECTOR MONTERIA

Secretario General

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MONTERIA Secretaría General

Decano

A 0793



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.766.786
LEPESQUEUR MARTINEZ

APELLIDOS
ALFREDO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1980
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

04-AGO-1998 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00208826-M-0010766786-20100113 0019890814A 3 6900614695

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2218616

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10766786, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-126545 desde el 01 de Febrero de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 36.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2023 03:11:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10766786 ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70693439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

381

REPUBLICA DE COLOMBIA

13715

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Alfredo José Lepesqueur Martínez

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.766.786 de Montería , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 09 DIAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2017

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
22202126545COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 01/02/2006
ALFREDO JOSE
LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C. 10766786
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA

E DEL CONSEJO

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, identificado con c.c. No. 10932128 expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL AREA ESTRUCTURAS, con una dedicación del 50% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: 10932128 expedida en Montería
M.P: 22202-091747

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2218261

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10932128, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-091747 desde el 16 de Mayo de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2944.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2023 07:20:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10932128 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

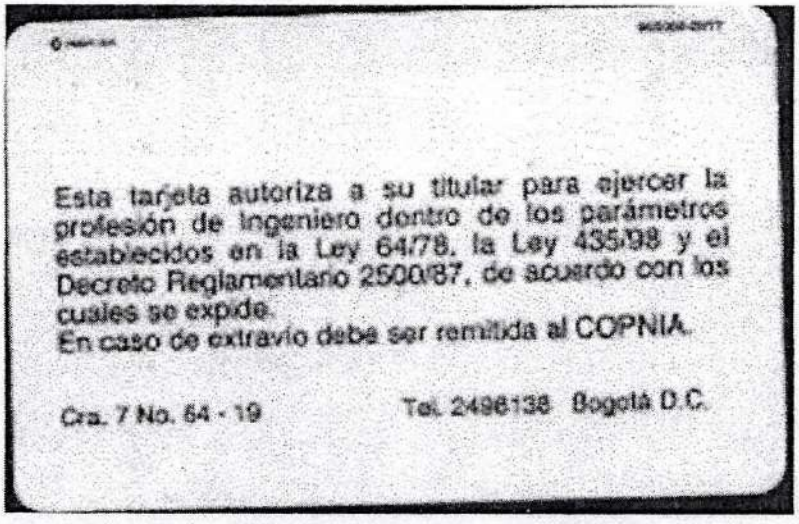
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70675000** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.932.128
ACOSTA MERCADO
MIGUEL FERNANDO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1979
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-JUN-1997 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0021848273A 1
33752025


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
MATRICULA No.
INGENIERO CIVIL
DE FECHA
ACOSTA MERCADO
MIGUEL FERNANDO
U. P. BOLIVARIANA - COR.
PRESIDENTE DEL CONSEJO


Esta tarjeta autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2496138 Bogotá D.C.

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4500 DE OCTUBRE 20 DE 1982 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Miguel Fernando Acosta Mercado

Cédula de ciudadanía No 10.021.125 Expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 19 del mes de Diciembre del año 2003

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 98 del libro 1-A de registro de diplomas refrendado en Montería el 04 de Febrero de 2004

Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Montería

ACTA DE GRADO No. 07

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA, en su Unidad Académica:

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Confiere el Título de:

INGENIERO CIVIL A:

ACOSTA MERCADO MIGUEL FERNANDO

Identificado con cédula de ciudadanía número 10.932.128 de Montería, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pénsum de INGENIERÍA CIVIL, según Registro ICFES No. 17274624000230011110O, y realizó el trabajo de grado con el título "SOLUCIÓN PARA UN MEJOR DESEMPEÑO VEHICULAR EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON LA AVENIDA CIRCUNVALAR". el cual fue aprobado.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

¿"JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?".

Él (la) graduando (a) respondió: "SI JURO".

" Si así lo hicieres, Dios y la Patria os lo Premien, si no, El y Ella os lo demanden".

La ceremonia de grado se llevó a cabo el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil uno (2001).

Rector — *Secretario General*

El Decano

390

67

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

teniendo en cuenta que:

MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO

C.C. No. 10.932.128 de Montería

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Dado en Barranquilla, a los 15 días del mes Diciembre de 2011

Rector

Rector

Decano de División

Secretario Académico

Libro No. II

Acta No. 2011-68-01-01-V 0422

Registrado LR No. 20 Folio 0794-0003

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2011-68-01-01-V
R.11 LR 20 FOLIO 0724-0003

En la ciudad de Barranquilla, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil once se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y en convenio con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

a

MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO

Identificado (a) con C.C. No. 10.932.128 de Montería quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector de la Universidad del Norte; JORGE ALFONSO BEDOYA VASQUEZ, Rector Universidad Pontificia Bolivariana; MIGUEL PACHECO SILVA, Director Dirección de las Especializaciones de la Universidad del Norte; LUZ ESTELA FUENTES SANTOS, Secretaria General Universidad Pontificia Bolivariana y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica Universidad del Norte quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 15 días del mes de diciembre de 2011.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 15 de diciembre de 2011

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, EDUARDO RAFAEL REVUELTAS SOTO, identificado con c.c. No. 78.714.729 expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL AREA GEOTECNIA, con una dedicación del 40% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: 78.714.729 expedida en Montería
M.P: 1320177169BLV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2218533

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDUARDO RAFAEL REVUELTAS SOTO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 78714729, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-77169 desde el 25 de Mayo de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1570.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2023 01:26:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78714729 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70691034** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
78.714.729
NUMERO

REVUELTAS SOTO
APELLIDOS

EDUARDO RAFAEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1973
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1300100-38128371-M-0078714729-20050401 04811 05091A 02 151358395

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Eduardo Rafael Revueltas Soto

C.C. 78'714.729

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Presidente del Consejo Directivo | El Rector | El Decano de la Facultad | El Secretario General

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 86

Santafé de Bogotá, D.C. 20 de marzo de 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ...
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 13202771698LV
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1999-05-25
APELLIDOS
REVUELTAS SOTO
NOMBRES
EDUARDO RAFAEL
C.C 78,714,729
UNIV. DE CARTAGENA

Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA

No. 01495

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elias Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Eduardo Rafael Revueltas Soto

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 78.714.729 de Montería, (Córd.), ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Geotecnia

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería A LOS Catorce (14) DIAS DEL MES DE Diciembre DE AÑO 2006

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Libro 1 Folio 298



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

EDUARDO RAFAEL REVUELTAS SOTO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 19 de diciembre de 1996

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

11169

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, JOVANNY RUIZ OVIEDO, identificado con c.c. No. 11.000.082 expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL AREA ELECTRICA, con una dedicación del 50% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: Jovanny Ruiz Oviedo
IDENTIFICACIÓN: 11.000.082 expedida en Montería
M.P: BL205-36106

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jovanny RUIZ OVIEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11000082** de **Montería (Córdoba)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **BL205-36106** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOLÍVAR** mediante resolución No. **BL-7 de 2002** el día **09** de **Septiembre** de **2002** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-40 de 2002**.

2. La matrícula profesional No. **BL205-36106**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado con destino a: **ALCALDIA DE MONTERIA**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901788430. Vence el 20-Febrero-2024**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2023 04:08:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11000082 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70671527** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.000.082
RUIZ OVIEDO
APELLIDOS
JOVANNY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1977
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
24-ENE-1996 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1300100-00597403-M-0011006092-20140000 0038366134 1 7642915028



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

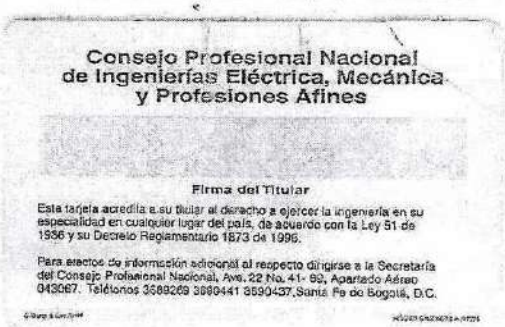
9074

Titular JOVANNY
RUIZ OVIEDO

D.I. 11.000.062

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula BL205 36106 Resol. C.P.N. 40/2002



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Firma del Titular

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1936 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Ave. 22 No. 41- 63, Apartado Aéreo 043067. Teléfonos 3689269 3689441 3590437,Santa Fe de Bogotá, D.C.

created with MY SCANS

EN NOMBRE DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA

Corporación Universitaria del Sinú

EN ATENCION A QUE

Jovanny Ruiz Oviedo

C.C. No. 11 000 082 Expedida en Montería (Córdoba)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR EL TITULO DE

INGENIERO E[illegible]ISTA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN [illegible] DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MONTERIA, EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DEL 2.002

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

[illegible] 5464

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

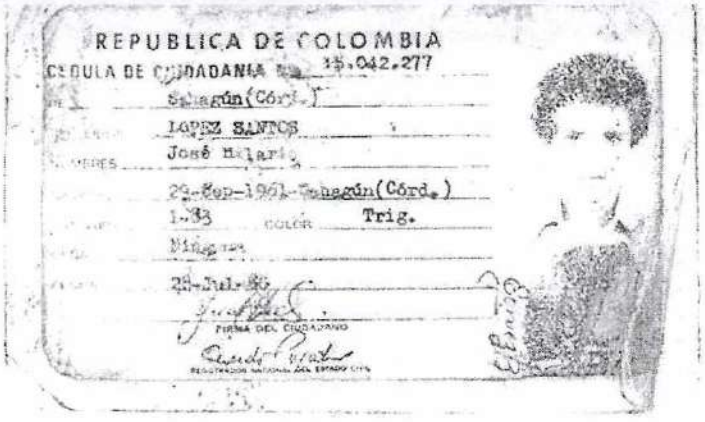
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, JOSE HILARIO LOPEZ SANTOS, identificado con c.c. No. 15.042.277 expedida en SAHAGUN, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL AREA HIDRAULICO, con una dedicación del 40% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: 15.042.277 expedida en SAHAGUN
M.P: 05237-45513 ANT



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.042.277
Sahagún(Córd.)
LOPEZ SANTOS
José Hilario
29-Sep-1961 Sahagún(Córd.)
1.83 COLOR Trig.
Ningunas
28-Jul-80
FIRMA DEL CIUDADANO
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 852374154 3241T
Ingeniero Sanitario
APELLIDOS
Lopez Santos
NOMBRES
Jose Hilario
C.C. 15.042.277
UNIVERSIDAD
De Antioquia
Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2218167

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE HILARIO LOPEZ SANTOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 15042277, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 05237-41513 desde el 20 de Febrero de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

409

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2023 01:35:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15042277** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70670205** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

910

EN NOMBRE DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCION A QUE

José Hilario López Santos

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

INGENIERO SANITARIO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLIN, EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DE 1989

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

FACULTAD DE INGENIERIA
DECANO

TITULAR
C.C. Nº 15042.277 DE Sahagún (Cord.)

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº ... DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS Nº ...
GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION

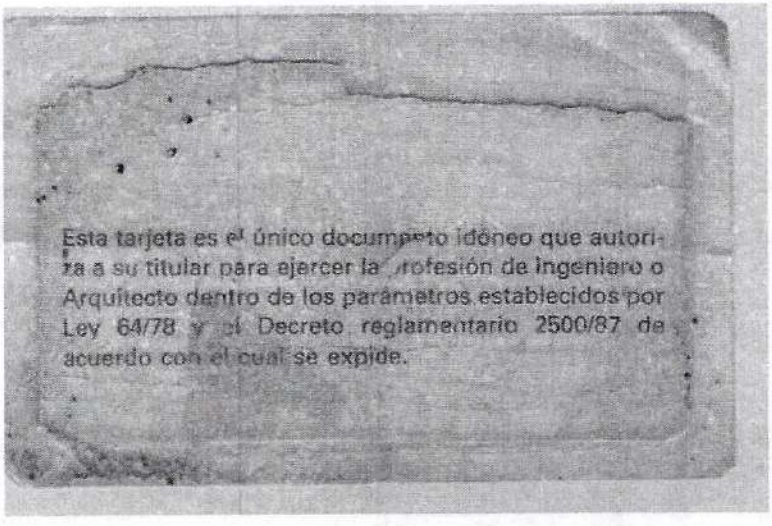
El Suscrito Notario del Círculo de Sincelejo

CERTIFICA:

Que el presente documento es fiel y auténtico respectivo de la presente copia coincide con el original tenido a la vista.

Sincelejo:


Ingeniero Sanitario
Lopez Santos
Jose Hilario
De Antioquia


Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, ANDREY MONTES JARAMILLO, identificado con c.c. No. 11003522 expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como Profesional área arquitectura, con una dedicación del 100% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL:
IDENTIFICACIÓN: 11003522 expedida en Montería
M.P: A23102000-11003522

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E583595

CERTIFICA

Que el Arquitecto ANDREY MONTES JARAMILLO con cédula de ciudadanía No. 11003522 de Monteria, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A23102000-11003522, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 10 del 19 de Julio de 2000 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 dias del mes de Agosto de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación 8u0JXGt

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2023 02:06:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11003522 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70691733** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11003522
MONTES JARAMILLO
APELLIDOS
ANDREY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
03-NOV-1996 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

ANDREY MONTES JARAMILLO

C.C. 11.003.522 de Montería

Corporación Universitaria del Sinú

Matrícula Profesional

A23102000-11003522

Fecha de Expedición

19/07/2000

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A00418

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

23 JUL 2015
Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE:

Notaría 2ª
Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

Andrey Montes Jaramillo

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.003.221 de Montería (Cord.) ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Arquitecto

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 24 DIAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2000

EL RECTOR | EL VICERRECTOR | EL DECANO | EL SECRETARIO GENERAL



Isthmus
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

LA ESCUELA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Isthmus

Confiere a

ANDREY MONTES JARAMILLO

el grado de

MAESTRÍA EN ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Panamá,
República de Panamá,
el día 16 de abril del año 2013

Rectora

Secretaria General

Vicerrector

Director Ejecutivo
Ciudad del Saber

Registrado en el folio 215/214 del Libro de Diplomas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17533

(- 5 DIC. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2783 del 13 noviembre de 2009 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que ANDREY MONTES JARAMILLO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.003.522, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA BIOCLIMATICA, otorgado el 16 de abril de 2013, por la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER75872-46087/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGISTER EN ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN ARQUITECTURA BIOCLIMATICA, otorgado el 16 de abril de 2013, por la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, PANAMÁ a ANDREY MONTES JARAMILLO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.003.522, como equivalente al título de MAGISTER EN ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los - 5 DIC. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: A Parada 13/11/2013
Revisó: M Revelo – Grupo de Convalidaciones
Aprobó: – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, FRANCISCO MANUEL PEREZ GENES, identificado con c.c. No. 15.669.347 expedida en Planeta Rica, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, con una dedicación del 30% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: Francisco Perez
IDENTIFICACIÓN: 15.669.347 expedida en Planeta Rica
M.P: 76035-T

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2023 01:32:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15669347 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70691152 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

422

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

16DC32B8D6DCEB9F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO MANUEL PEREZ GENES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15669347 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 76035-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU

CUS

MONTERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Superior y el Rector de la Corporación Universitaria del SINU con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Francisco Manuel Pérez Genes

C. C. 15.669.347 - Planeta Rica - Córdoba

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Profesional en Contaduría Pública

Anotado al Folio No. 357 del Libro No. 1

30 OCT 1999

El Rector

Vice-Rectoría Académica

El Decano de la Facultad

El Secretario General

Monteria, a 3 de Junio de 1.999

3 de Junio de 1.999

03503

423

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



76035-T

FRANCISCO MANUEL
PEREZ GENES
C.C. 15669347
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD DEL SINU

Presidente

82844

Francisco Perez

FIRMA DEL TITULAR D34185T

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

015669347

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PEREZ	GENES	FRANCISCO MANUEL

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 15.669.347 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD / PAÍS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DIA 2 6 — 1 0 AÑO 1966
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: CORDOBA
MUNICIPIO: CHIMA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MZ 3 LOTE 8 BARRIO EL TAMBO
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA
MUNICIPIO: MONTERIA
TELÉFONO: 7917609 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES 12 AÑO 1994
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	x		CONTADOR PUBLICO	6	1999	76035T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	24	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**24**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Alcaldía de Montería

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, LORIE VANESSA ALEAN MORELO, identificado con c.c. No. 26202354 expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA, con una dedicación del 30% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: 26202354 expedida en Montería
M.P: 152998

429

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3559732**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LORIE VANESSA ALEAN MORELO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 26202354** y la tarjeta de abogado (a) **No. 152998**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

930

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1479305

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LORIE VANESSA ALEAN MORELO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **26202354.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	152998	20/10/2006	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **21** días del mes de **agosto** de **2023.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2023 02:08:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26202354 .**

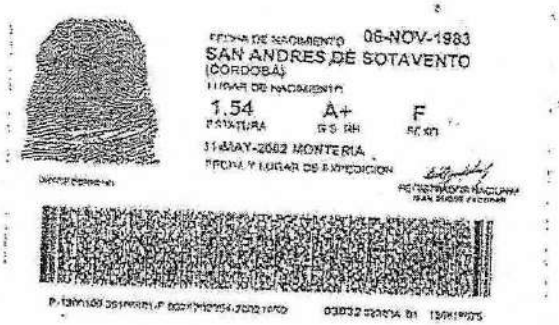
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70691778** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26202354
ALEAN MORELO
APELLIDOS
LORIE VANESSA
NOMBRES
LORIE ALEAN M.



FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1983
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-MAY-2002 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REPUBLICA DE COLOMBIA
255723 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

152998 Tarjeta No. | 26/10/2006 Fecha de Expedición | 26/09/2006 Fecha de Grado

LORIE VANESSA
ALEAN MORELO
26202364 Cédula | CORDOBA Consejo Seccional
DEL SINU Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

NO. 01327

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Lorie Vanessa Alean Morelo

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 26.202.354 de Montería, (Córd.), ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Abogado

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería A LOS Veintiocho (28) DIAS DEL MES DE Septiembre DE LAÑO 2005

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

143

484

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

1974

Facultad de
Derecho

ACTA DE GRADO NUMERO 0373-001D

Resolución No. 0660 de Septiembre 13 de 2006

CONSIDERANDO QUE

Lorie Vanessa Alean Morelo

C.C. No. 26.202.354 expedida en Montería (Córd.)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Abogado

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, la Rectora hizo entrega del Diploma número 0827 registrado en el folio 265 del libro 1

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del 2006.

Rectora

Secretario General

Decano

0000206

144

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ALEAN	MORELO	LORIE

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 26.202.354 — SEXO: F M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DIA 0 6 1 1 AÑO 1983 — PAÍS COLOMBIA — DEPTO CORDOBA — MUNICIPIO SAN ANDRES DE SOTAVENTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 42 7-06 BARRIO LAURELES — PAÍS COLOMBIA — DEPTO CORDOBA — MUNICIPIO MONTERIA — TELÉFONO 3006091676 — EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES 12 AÑO 2001
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ABOGADA	9	2006	152998

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCION	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCION	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**14**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ O ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SIM-008-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MONTERÍA, 18 de agosto de 2023

Yo, RENALDO ANTONIO RICARDO JARABA, identificado con c.c. No. 10768335 expedida en Montería, me comprometo a prestar mis servicios como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, con una dedicación del 100% a la firma BUSERCO S.A.S para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: 10768335 expedida en Montería
M.P: 22202-097809

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2218226

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RENALDO ANTONIO RICARDO JARABA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10768335, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-097809 desde el 24 de Abril de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3404.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.